

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre..	3'00	ptas.
Extranjero: ídem.....	10'00	—
Ultramar: ídem.....	15'00	—
Número suelto.....	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones del Pleno de los días 27 y 28, y de la Comisión municipal Permanente del día 29 de octubre. Distribución de fondos del Ensanche para el mes de noviembre. Orden del día de la misma Comisión para la sesión de 5 del presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Decreto nombrando Concejales patronos del Colegio de San Ildefonso y de los Patronatos de la Latina y de D. Jerónimo de la Torre.—Otro designando los Concejales Inspectores de los distintos servicios.—Otro nombrando los Presidentes de las Casas de Socorro.—Otro encargando de las Tenencias de Alcaldía a los elegidos por la Corporación.—Anuncio expresivo de los días en que pueden presentarse al cobro las Obligaciones amortizadas del Empréstito de 1868.—Bando relativo a la obligación en que se encuentran los individuos, que se hallen en las condiciones que en el mismo se expresa, de pasar la revista anual.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Anuncios determinando plazo para la presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Anuncio para adquisición de tres ruedas motrices con destino a los cilindros compresores del Servicio de Vías públicas.—Pliegos de condiciones para contratar la adquisición de uniformes con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste.—Otros para contratar el transporte de las canales y despojos de las reses de cerda que se sacrifiquen en el Nuevo Matadero Mercado de Ganados.—Otro para contratar la adquisición de 20 vehículos de arrastre animal, destinados a la recogida y transportes de desechos urbanos.—Otro para contratar la adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios de esta capital.—Convocatoria a los propietarios de terrenos para la apertura legal del trozo de la calle de Ayala, limitado por las de Alcalá y Doctor Esquerdo.—Concursos para la provisión de las plazas de Director y Subdirector del Matadero y Mercado de Ganados.—Subastas para contratar la construcción de cunetas cubiertas en el paseo de Extremadura; para contratar la adquisición de paños y forros para la confección de uniformes al personal subalterno; para contratar la construcción de un edificio para Parque central de Desinfección en la Avenida de Menéndez Pelayo, y pendientes de celebración.—Circular a los Tenientes de Alcalde, relativa a calas en la vía pública.—Licencias expedidas por el Negociado 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Movimiento de personal.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Exposición de la matrícula sobre el arbitrio sobre paso de carruajes.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los Guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Mercado de Ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado etc., en el Matadero Municipal.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 1 al 7 de octubre.

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el primer periodo cuatrimestral del ejercicio de 1924-25.

AYUNTAMIENTO**Ayuntamiento Pleno**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1924.
Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano.—Asistieron los Sres. Aldama, Alonso, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Bayod, Benavent, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Bofarull, señorita Calonge, Sres. Casal (Conde de), Casas, Cedillo Conde de), Crespo, Domingo, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), García Díaz, García Hernández, García Rodrigo, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Serrano, González del Valle, Herraz, Irisarri, Latorre, Llantenó (señora Vizcondesa, viuda de), Sres. Martín, Martínez Peiró, Méndez, Muñoz Hortelano, Navarro Enciso, Puerta, Quiroga, Resines, Rodríguez Arenaza, Rodríguez Fernández, Rodríguez Villamil, Romero, Sáenz, Santías, Serrán y Vista Alegre (Marqués de).

Se abrió a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 del actual.

SOBRE LA MESA

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 15 del actual, disponiendo el allanamiento a la providencia gubernativa que estima el recurso de alzada interpuesto por los señores Farmacéuticos de Sección, contra acuerdo municipal de 26 de marzo último, por el que se declaró libre el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A continuación se dió lectura del informe emitido por los señores Letrados consistoriales, con motivo de la adición formulada por el Sr. Arteaga y otros señores Concejales, para que se amplie el derecho de los Farmacéuticos municipales a despachar las recetas que se les presenten que correspondan a la Beneficencia municipal, aun cuando

no pertenezcan a su Sección, en cuyo informe manifiestan que dicha adición implica la modificación de los preceptos contenidos en los artículos 31 al 37 del Reglamento del Cuerpo de la Beneficencia municipal, en cuyos artículos consta preestablecido al mismo tiempo que la obligación de suministrarse, por cada Farmacéutico, los medicamentos necesarios a los pobres de su Sección, el derecho de dichos Profesores de ser, respectivamente, el que esté asignado a la Sección el único que ha de despachar las recetas que a su demarcación correspondan.

Y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente con los votos en contra de los Sres. Arteaga y Martínez Peiró.

A continuación se puso a discusión la enmienda suscrita por los Sres. Arteaga, Serrán y Latorre, en la que proponían que en lo sucesivo, y sin variar en absoluto la forma de nombramiento y prestación del servicio por los señores Farmacéuticos municipales, se amplíe el derecho de éstos a despachar las recetas que se les presenten que correspondan a la Beneficencia municipal, aun cuando no pertenezcan a su Sección.

Fué desechada en votación nominal por 40 votos de los Sres. Aldama, Antón, Arión (Duque de), Bayod, Benavent, Bermejillo (Marqués de), Blanco, señorita Calonge, señores Casas, Cedillo (Conde de), Crespo, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), García Díaz, García Hernández, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Serrano, González del Valle, Herraz, Irisarri, Latorre, Llantenó (Vizcondesa, viuda de), Sres. Martín, Martínez Peiró, Méndez, Muñoz, Navarro, Puerta, Quiroga, Resines, Rodríguez Villamil, Romero, Santías, Serrán, Vista Alegre (Marqués de) y Presidente, contra cuatro de los señores Arteaga, Encinares (Marqués de), Rodríguez Arenaza y Rodríguez Fernández.

DE NUEVO DESPACHO

Sin discusión fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 1 del actual, disponiendo se transfiera la cantidad de 298.430 pesetas a que asciende el presupuesto formulado por el Jefe de la Sección de Estadística para atender a los gastos de formación de un empadronamiento general de habitantes que ha de llevarse a efecto en diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del reglamento de aplicación del Estatuto, relativo a población y términos municipales, del capítulo XIV, Imprevistos, donde se consignan 500.000 pesetas, formando el concepto 177 bis «para los gastos del empadronamiento de 1924», debiendo someter el expediente a la tramitación prevenida en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de agosto último, o sea exponer al público el expediente durante quince días, previo anuncio en el *Boletín oficial* y tablón de edictos de la Corporación municipal, sometiéndole después a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, y exigiéndose para su validez el voto de las dos terceras partes del total de Concejales.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el señor Resines, en la que, teniendo en cuenta que las disposiciones contenidas en el Bando de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 de agosto último, para la circulación de vehículos con motor mecánico, cumplen el primero de los requisitos exigidos por el artículo 50 del reglamento de 23 de julio de 1918, y que la actuación del Gobierno civil de la provincia de Madrid, interviniendo directamente en aquellas funciones que por precepto reglamentario vigente se hallan exclusivamente encomendadas a las Autoridades municipales, ejercitando por medio de agentes de la Policía gubernativa, actos que son de la competencia de la Policía urbana, es una actuación que debe cesar inmediatamente propone que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias en justa defensa de su fuero, máxime si se tiene en cuenta que la actuación del Gobierno civil, desde el punto de vista señalado, no se ha desarrollado en todo momento dentro del radio de acción que la ley Provincial y Reglamentos especiales, normas que deben regular sus actos, le

señalan sino que, se ha extralimitado en repetidas ocasiones con grave perjuicio de los vecinos de esta capital, que faltos del amparo que debió prestarles la Autoridad municipal, han sufrido las consecuencias de la abusiva intervención gubernativa y del desamparo en que el Municipio les dejó por no saber o no querer defender sus derechos.

Fué tomada en consideración, acordándose pase a la Comisión respectiva.

Se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 1924.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano.—Asistieron los Sres. Aldama, Alonso, Antón, Arteaga, Bayod, Benavent, Blancó, Bofarull, señorita Calonge, Sres. Casas, Cedillo (Conde de), Coullaut Valera, Crespo, Durán Cabrera, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de), García Díaz, García Hernández, García Rodrigo, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Amezcua, González Serrano, González del Valle, Herraz, Irisarri, Landaluce, Latorre, Llantenó (señora Vizcondesa, viuda de), Mac-Crohón, Martín, Martínez Peiró, Méndez Brocardo, Navarro Enciso, Puerta, Quiroga, Resines, Rodríguez Arenaza, Rodríguez Fernández, Romero, Sáenz, Santías, Serrán, Vilana (Conde de) y Vista Alegre (Marqués de).

Se abrió a las once y quince minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 del actual.

Manifestado por el señor Alcalde Presidente que, en vista de las renunciaciones del cargo de Tenientes de Alcalde, Concejales jurados, propietarios y suplentes y otros, hechas por los señores Concejales en ocasiones anteriores, se creía en el caso de proponer a la Corporación la renovación de los mismos, se acordó por el Ayuntamiento se acepten las referidas dimisiones y proceder a la provisión de dichos cargos.

Y previa lectura de los artículos 97 y 120 del Estatuto, se procedió, en votación secreta y por papeletas, a la de Tenientes de Alcalde, actuando como escrutadores los señores Gómez Vallejo y Sáenz.

SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 50 señores Concejales, y obtuvieron votos:

- D. Javier García Rodrigo, 39.
- D. Martín Bayod, 36.
- D. Manuel Gómez Roldán, 35.
- D. Francisco Garcilaso de la Vega, 34.
- D. Emilio Antón, 34.
- D. Santiago Fuentes Pila, 34.
- D. Bernardo Martín, 14.
- D. Ramón Carnicer, 13.
- D. Benito Martínez Peiró, 13.
- D. Andrés Arteaga, 11.
- D. José Serrán, 3.
- D. Samuel Crespo, 2.
- D. Gonzalo Latorre, 2.
- D. Enrique Puerta, 1.
- D. José Navarro Enciso, 1.
- D. Antonio Gómez Vallejo, 1.
- Señor Conde de Vilana, 1.
- Señor Marqués de Vista Alegre, 1.
- D. Juan Fernández del Pino, 1.
- D. Mariano González Serrano, 1.
- D. Lucas Sáenz, 1.

En su virtud, quedaron nombrados Tenientes de Alcalde los diez primeros señores, dándoseles posesión por la Alcaldía Presidencia.

SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE SUSTITUTOS

Tomaron parte en la votación 39 señores Concejales, y obtuvieron votos:

- D. José Navarro Enciso, 37.
- D. Samuel Crespo, 37.
- D. Antonio Gómez Vallejo, 37.

Señor Conde de Vilana, 37.
 Señor Marqués de Vista Alegre, 35.
 D. Juan F. del Pino, 34.
 D. Mariano González Serrano, 14.
 D. José Serrán, 13.
 D. Lucas Sáenz, 11.
 D. Gonzalo Latorre, 9.
 Srta. Elisa Calonge, 2.
 D. Ramón Rodríguez, 1.
 Srta. María Echarri, 2.
 D. Santiago Valiente, 1.
 D. Antonio Fernández Perdonés, 1.
 D. Carlos González del Valle, 1.
 D. Pascual Méndez Brocardo, 1.
 D. Enrique Puerta, 2.

En vista del resultado de la votación, fueron nombrados Tenientes de Alcalde sustitutos los 10 señores Concejales figurados en primer término.

CONCEJALES JURADOS

Tomaron parte en la votación 46 señores Concejales, y verificado el escrutinio, ofreció el resultado siguiente:

D. Pascual Méndez Brocardo, 30.
 D. Carlos González del Valle, 28.
 D. Antonio Fernández Perdonés, 26.
 D. Enrique Puerta, 19.
 D. Valentín Quiroga, 10.
 D. Santiago Valiente, 8.
 D. Ramón Rodríguez, 5.
 D. Lorenzo Coullaut Valera, 1.
 D. Gastón Benavent, 1.
 D. Manuel Casas, 1.

El señor Presidente manifestó que quedaban nombrados Jurados los cinco señores figurados en los primeros lugares.

CONCEJALES JURADOS SUPLENTE

Tomaron parte en la votación 41 señores Concejales, y obtuvieron votos:

D. Lorenzo Coullaut Valera, 31.
 D. Gastón Benavent, 31.
 D. Manuel Casas, 25.
 Srta. María Echarri, 12.
 Señor Conde de Cedillo, 12.
 D. Joaquín Herraz, 5.
 D. Luis Mac-Crohón, 1.
 D. Santiago Fuentes Pila, 1.
 Papeletas en blanco, 1.

Quedaron nombrados los cinco primeros señores para el cargo de Jurados suplentes.

El Ayuntamiento aprobó los siguientes nombramientos: Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso: Señor Conde de Cedillo.

Patronato del Hospital de la Latina: D. Eugenio Alonso.

Patronato de D. Jerónimo de la Torre: D. Juan Muñoz Hortelano.

A continuación se acordó conceder un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la designación de los señores Concejales que han de ocupar los cargos que existan vacantes en las Comisiones.

Acto seguido el Sr. Presidente dió lectura de la designación que había hecho para los cargos de Presidentes de Casas de Socorro e Inspectores de servicios.

PRESIDENTES DE CASAS DE SOCORRO

Centro.—D. Marcos Irisarri.
 Hospicio.—Señor Marqués de la Torrecilla.
 Chamberí.—Sra. Vizcondesa de Llanteno.
 Buenavista.—D. Alberto Santías.
 Congreso.—Señor Marqués de Fuensanta.
 Hospital.—D. Miguel López Roberts.
 Inclusa.—Srta. María de Echarri.
 Latina.—Srta. Elisa Calonge.
 Palacio.—D. Manuel de Bofarull.
 Universidad.—D. Pascual Méndez.

INSPECTORES DE SERVICIOS

Arbitrios.—Sr. Mac-Crohón.
 Beneficencia.—Srta. Echarri.
 Cementerios.—Sr. Carnicer.
 Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Señor Marqués de Orellana.
 Fontanería Alcantarillas.—Sr. Aldama.
 Incendios.—Sr. Romero Grande.
 Limpiezas.—Señor Duque de Arión.
 Mercados.—Sr. Rodríguez.
 Parques y Jardines.—Srta. Calonge.
 Personal.—Señor Conde de Casal.
 Puericultura.—Sra. Vizcondesa de Llanteno.
 Carruajes.—Señor Marqués de Encinares.
 Canal de Isabel II.—Sr. González Amezúa.
 Vías y Obras.—Sr. Resines.
 Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Comisión municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1924.
Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Valledano.—Asistieron los Sres. Antón, Arteaga, Bayod, García Rodrigo, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Martín y Martínez Peiró.

Se abrió a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del actual.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejale D. Francisco Ramonet y Mendo, y comunicar el pésame a la familia del finado.

2.º A propuesta de la Presidencia se acordó consignar en acta, por unanimidad, el testimonio de respeto y consideración hacia los señores que integraban la Comisión municipal Permanente anterior, y hacia los Alcaldes que la antecedieron en el desempeño del cargo.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

4.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso interpuesto por D. Agapito Rivera, como Presidente de la Sociedad general de Salchicheros de Madrid, contra acuerdo sobre régimen de municipalización parcial para abasto de carnes.

5.º Quedar enterada de otra comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil por la que, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la regla primera de la Real orden de 28 de marzo último, y vistos los preceptos del título IV, libro III, del capítulo II del vigente Estatuto Municipal, acuerda nombrar Concejales interinos de este Ayuntamiento a doña Blanca de Igual de Murga, Vizcondesa de Llanteno; doña Elisa Calonge y Page, y doña María de Echarri y Martínez.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia elevando el proyecto de dictamen formulado por la Comisión designada por la Alcaldía para concurrir en representación del excelentísimo Ayuntamiento a la información abierta por el Ministerio de la Gobernación, respecto al proyecto de Estatutos para la constitución de un Banco Municipal de España, presentado al Directorio Militar por el Banco de Cataluña, compuesta por los señores Concejales, D. Ramón Carnicer, D. Agustín González Amezúa, D. José Serrán y Marqués de Vista Alegre, en unión del Interventor municipal, D. Manuel Cristóbal y Mañas, conteniendo las observaciones a que alude la convocatoria.

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se acuerde ofrecer una recepción en la primera Casa Consistorial a los Congresistas de la tercera Asamblea de la Prensa Española que se celebrará en esta capital, el día que oportunamente se señale, y que los gas-

tos que con este motivo se ocasionen sean satisfechos con cargo al concepto 76 del vigente presupuesto.

8.º Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se acuerde, con motivo del Centenario del nacimiento del insigne literato, D. Juan Valera, que el excelentísimo Ayuntamiento se adhiere a cuantos actos se celebren, para enaltecer y glorificar la memoria del insigne autor de «Pepita Jiménez», y la consignación en presupuesto de una cantidad para contribuir a la suscripción que va a iniciarse a fin de levantar en Madrid una estatua al genial novelista.

9.º Se dió cuenta de otra moción de la Alcaldía Presidencia, en la que teniendo en cuenta que en la sesión celebrada en 17 de septiembre último, fué tomada en consideración una proposición solicitando el apoyo moral y económico para la Sociedad «Exhibiciones Velázquez», cuya misión es difundir en el mundo el conocimiento del Arte Español, contribuyendo lo más eficazmente posible al fomento de nuestras relaciones culturales con la América Española, la somete a la Comisión Permanente, por sí, estimando que el Ayuntamiento de Madrid debe prestar su apoyo y cooperación económica, se sirve conceder la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo al crédito de 500.000 figurando en el capítulo de Imprevistos.

Fué modificada por la Alcaldía en el sentido de elevar a 5.000 pesetas, la cantidad que se propone.

Y en esta forma fué aprobada por la Comisión Permanente, acordándose pase el asunto a la Intervención, para que se sirva informar señalando la partida a que ha de tener aplicación este gasto.

10. Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se acuerde se apoye cerca del Gobierno de S. M., la instancia elevada por la Junta Directiva de la Sociedad «Atracción de Forasteros», respecto a la creación de un circuito nacional de turismo por carretera, que enlazando aquellos centros de población de la periferia nacional más interesantes desde el punto de vista del turismo, permita la rápida y cómoda visita de gran parte de España a los turistas que utilizan automóvil como medio ordinario de excursión.

11. Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia relativa a la modificación de las insignias del cargo de Concejal para las señoras que ejerzan el mismo, solicitándose de la Superioridad la autorización necesaria.

12. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes.

D. Aurelio Ruiz Linares, con su esposa, hijo y sirviente; doña María Salvador Martínez, a Murela.

D. Tomás Díaz-Valdés Ortiz, con su señora doña María Pujol Rodón y sus sobrinos, D. Tomás, doña María, doña Elisa y D. Juan Díaz-Valdés Pujón, al Puente de Vallecas (Madrid).

D. Julián Rosales Gutiérrez, con su esposa e hija, a Alfaro (Logroño).

Doña Florentina Sáiz Martínez, con sus hijos, a Vallecas (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes informados por las Comisiones

SOBRE LA MESA

Junta municipal de Primera enseñanza

13. Se dió cuenta de un dictamen de la Junta municipal de Primera enseñanza proponiendo que las 18.840 pesetas que figuran en «Resultas» del presupuesto vigente para esta atención, se distribuyan por partes iguales, como gratificación, por una sola vez, entre los Profesores de Enseñanzas especiales existentes en la actualidad, y que figuran en el escalafón mencionado, a razón de 269,14 pesetas para cada uno.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Rodríguez, Crespo y Arteaga, proponiendo que las 18.840 pesetas que figuran en «Resultas», se

distribuyan en la cuantía y proporción acordada por el Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo último, entendiéndose esta distribución como gratificación, por una sola vez.

Y la Comisión municipal Permanente acordó que pase el asunto a informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales para que dictaminen respecto a la validez del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, y si éste podía crear motivos de recurso a favor de determinados señores.

A petición del Sr. Arteaga, la Comisión Permanente acordó continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la distribución de las 65.000, 25.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, que figuran en el presupuesto para material escolar, calefacción y limpieza de Grupos y Escuelas municipales.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

14. Que el presupuesto adicional de las obras del edificio proyectado con destino a los servicios municipales del distrito de la Universidad, formulado por el señor Arquitecto encargado de la obra, que asciende a la cantidad de 131.229,83 pesetas, sea cargo, de conformidad con lo que indica la Intervención, al general formulado para la expresada obra en el que existe cantidad suficiente para tal fin.

NEGOCIADO 3.º—Policía urbana

15. Celebrar concurso público, con sujeción a los pliegos de condiciones remitidos por el señor Arquitecto director del Servicio contra Incendios y la Secretaría, para adquirir mangaje de lino de 0,45 y 0,70 metros de diámetro interior, con destino a dicho servicio, y por un importe que no excederá de 15.000 pesetas, que será cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.º, concepto 112 del vigente presupuesto de gastos; adoptándose el sistema de concurso y no de subasta, por tratarse de un artículo que no puede fijarse de antemano, estando, por tanto, comprendido en el caso 2.º de la ley de Contabilidad a que hace referencia el artículo 163 del Estatuto.

NEGOCIADO 4.º—Obras

16. Aprobar la medición y valoración del solar número 23 de la calle de los Reyes, con vuelta a la de San Ignacio, propiedad de D. Pedro Ruiz Arteaga, y abonar a dicho señor la cantidad de 4.616,60 pesetas, importe de 31,168 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública y han sido valorados por el Arquitecto de la sección a 148,12 pesetas metro, siendo dicha cantidad al crédito que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto.

La Presidencia declaró retirado para nuevo estudio el informe proponiendo la concesión de licencia a la Compañía Madrileña de Teléfonos para colocar en la vía pública columnas soportes para el servicio telefónico en la red urbana.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SEXTA.—Ensanche.

17. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

18. Conceder licencia a D. Federico Rodero para construir una casa de alquiler en la calle de Andrés Mellado, 18, con estricta sujeción a las alineaciones señaladas, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes técnicos, reglas marcadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas, y una

vez que sean terminadas, serán reconocidas por el Arquitecto municipal al objeto de comprobar si se ajustan a la licencia que se propone.

19. Conceder licencia a D. Serafín Sabruedo, con iguales prescripciones y advertencia que al anterior, para construir una casa en el número 22 de la calle del Españoleto.

20. Conceder licencia a D. Hipólito Navarro, para construir una casa en el número 50 duplicado de la calle de Vallehermoso, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

21. Conceder licencia a D. Hipólito Navarro, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para construir una casa en el número 50 de la calle de Vallehermoso.

22. Conceder licencia a D. José Romero Trillo para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 19 de la calle de Meléndez Valdés, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

23. Conceder licencia a doña Juana María Subsol, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 87 de la calle de Hermosilla.

24. Conceder licencia a D. Juan M. Urquijo, para ejecutar obras de reforma en el hotel número 16 de la calle de María de Molina, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

25. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública, en la calle de Meléndez Valdés:

a) La apropiación al dueño de la casa número 14 de la calle de Meléndez Valdés, de la parcela, propiedad de la Villa, que existe entre la antigua alineación y la moderna del plano del Ensanche, la cual mide 50'60 metros cuadrados, y que por sí sola resulta in edificable.

b) Señalar como valor de esa parcela el precio de pesetas 51,52 metro, debiéndose ingresar el importe total de la misma, que asciende a la cantidad de 2.606,91 pesetas en efectivo metálico en los fondos de la primera zona del Ensanche y previamente al otorgamiento de la oportuna escritura, aceptando el adjudicatario como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid, y

c) Conceder a D. Cipriano Blanco la licencia que tiene solicitada para cercar con muro de cerramiento y verja el terreno que existe delante de la casa número 14 de la calle de Meléndez Valdés, siempre que se coloque en la alineación oficial demarcada y se observen en su construcción las disposiciones que sobre la materia establecen las vigentes Ordenanzas municipales.

26. Someter a la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley de Ensanche, el expediente de expropiación de terrenos con destino al paseo de Ronda, entre la calle de López de Hoyos y el Hipódromo, por disconformidad del propietario a la fecha de ocupación de dichas parcelas y a la tasación asignada a las mismas por el señor Arquitecto municipal, ante cuya autoridad aportará el Ayuntamiento los antecedentes necesarios a demostrar la procedencia de los términos en que pretendía celebrar el contrato de expropiación, y la justicia y equidad de la indemnización asignada a la misma.

Junta municipal de Primera enseñanza.

A petición del Sr. Arteaga, quedó sobre la mesa el dictamen, proponiendo la amortización de una plaza de Maestra de sección de Escuelas municipales, vacante por defunción.

Junta especial de Abasto de carnes

27. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer las plazas de Conserje y Subconserje del Nuevo Matadero, como consecuencia del estudio de los expedientes personales de D. Juan Bautista Blanco, don Benito Alarcón y D. Juan de Mata Carranque:

Primero. Que se ascienda a la plaza de Conserje del

Matadero y Mercado de Ganados, con el haber que para este cargo figure en presupuesto, al Portero de Mataderos D. Benito Alarcón, por ser el que reúne mejores condiciones entre el personal subalterno de ésta, cuyas circunstancias ha demostrado durante el tiempo que interinamente lleva desempeñando aquel cargo.

Segundo. Que se ascienda a la plaza de Subconserje del Matadero y Mercado de Ganados, con el haber que para este cargo figure consignado en presupuesto, al Conserje del Matadero de cerdos D. Juan de Mata Carranque, amortizándose este cargo por estimarle innecesario.

Tercero. Que D. Juan Bautista Blasco, Conserje del Mercado de Ganados, continúe percibiendo sus haberes por el mismo concepto y con la misma denominación, hasta su jubilación, en cuyo momento se amortizará esta plaza por considerarla innecesaria.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

28. Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase afecta al Archivo Municipal, vacante por fallecimiento de D. Raimundo Llorens, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a los que ocupan los primeros lugares en el escalafón de este Cuerpo, y por tanto el de don Timoteo Díaz Galdós a la vacante de referencia; a la de Jefe de Negociado de tercera que éste deja, dotada con pesetas 6.000 anuales, el del Oficial primero D. Manuel Machado y a este cargo con 5.000 pesetas de haber anual, el del primero de los Oficiales de segunda D. Mariano Muñoz Rivero quedando la resulta a proveer por oposición según previene el Estatuto Municipal en su artículo 247 en las condiciones ya acordadas en 13 de agosto último para la provisión de otra vacante y con el Tribunal designado en el mismo.

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

29. Jubilar al Brigada del Cuerpo de Policía urbana, D. Juan Vicente Vicente por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 2.600,62, 75 por 100 de 3.467,50, importe al año del jornal diario de 9,50 pesetas, que por ser el último y mayor que ha disfrutado en activo le sirve de regulador; correspondiéndole la expresada clasificación pasiva por exceder de treinta años y no llegar a treinta y cinco el tiempo de sus servicios; todo ello con arreglo a lo que determina el Reglamento del Cuerpo de Policía urbana.

30. Habilitar un crédito de 2.000 pesetas para atender a los gastos que origine el traslado de las dependencias del Juzgado municipal del distrito de Palacio a la casa número 27 de la calle del Tutor, debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo XIV «Imprevistos» del vigente presupuesto de gastos del Interior.

31. Devolver a D. Miguel Gracia, dueño de la finca número 8 de la calle de Bretón de los Herreros la suma de 609,50 pesetas que resulta haber satisfecho indebidamente por el arbitrio de miradores.

32. Devolver a D. José Borrego, en representación de doña Concepción Camacho, las 530 pesetas, satisfechas indebidamente por el arbitrio de pasos de carruajes a la finca números 20 y 22 de la calle del Doctor Fourquet.

33. Devolver a D. Luis Fernández de la Lopa, en representación de D. Juan Michelin, las 812,49 pesetas abonadas indebidamente por el arbitrio de inquilinato correspondiente a los locales dedicados exclusivamente al comercio en la casa números 21 y 23 de la calle de Sagasta.

34. Devolver a D. Gabriel Llopis, Director de la Sociedad Anónima «Hispano Americana Castonorge», las 1.332,96 pesetas satisfechas indebidamente por el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso principal de la casa número 16 de la calle de Sevilla, en atención a que se trata de un local ocupado por una Compañía obligada al pago de contribución industrial y por tanto al del recargo municipal correspondiente.

35. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, las correspondientes

reclamaciones ante el Tribunal provincial y ante el Administrador Central, contra providencia dictada por la Administración de Rentas públicas, comunicada a esta Alcaldía en 13 del actual, por la que se exige a la Corporación el pago de 185.184,60 pesetas por intereses de demora en el pago del arbitrio del 10 por 100 sobre pesas y medidas, liquidación comprensiva desde 1 de julio de 1891 a 24 de septiembre de 1920.

NEGOCIADO 3.º—Polleia urbana

36. Adoptar los siguientes acuerdos para la provisión de dos plazas de Bomberos de primera clase:

a) El ascenso reglamentario por antigüedad a Bomberos de primera clase del Servicio contra Incendios con el haber anual de 3.500 pesetas, de los Bomberos de segunda Eusebio Cobos Santamaría y José Santiago Guerrero; y

b) Que de conformidad con lo que determina el párrafo 2.º del artículo 38 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, el Bombero de segunda Antonio Echegaría no sea propuesto para el ascenso a primera que le correspondía, por no haber sido considerado apto para el cargo, ya que en la revisión de personal hecha en junio de 1922, fué declarado inútil total.

37. Conceder licencia a D. Vicente Ramos para establecer un café *bar* en la calle de Guzmán el Bueno, 17, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

38. Conceder licencia a D. Raimundo Nieto Benito, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un café *bar* en la calle de Fray Luis de León, 9.

39. Conceder licencias a D. Eduardo Mínguez Rodríguez para establecer un taller de bronceista e instalar dos electromotores con fuerza total de tres caballos, en la calle del Doctor Fouquet, 23, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

40. Conceder licencias a D. Pascual Arias para establecer una carpintería mecánica e instalar cinco electromotores con fuerza total de 27 caballos, en la calle de Villamil, 11, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

41. Conceder licencias a D. José Moreno, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la calle del Doctor Santero, 8.

NEGOCIADO 4.º—Obras

42. Conceder licencia a D. Bernardino de Pablo para construir una casa en un solar, sin número, de la calle de Vilches, Extrarradio, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente y previa confirmación y cumplimiento con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

43. Conceder licencia a D. Rafael García con las mismas prescripciones y cláusula que al anterior, para construir una casa en la calle de José Picón, 14, Extrarradio.

44. Conceder licencia a D. Juan A. Carrión para construir un taller y vivienda en el número 13 de la calle de García Luna, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

45. Conceder licencia a D. Agustín Agustín, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Benigno Soto, Extrarradio.

46. Conceder licencia a D. Miguel Guajardo para construir una casa en la calle del Doctor Ramírez, 4, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

47. Conceder licencia a D. Guillermo Martín, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Francisco Ramiro, Extrarradio.

48. Conceder licencia a D. Enrique Molás para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 141, Extra-

radio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

49. Conceder licencia a D. Diódoro Uruñuela, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores para construir una casa en un solar sin número de la calle del Olvido, Extrarradio.

50. Conceder licencia a D. Esteban Nieto para construir una casa en la calle de María Ignacia, 4, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

51. Conceder licencia a D. Ignacio Jiménez, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número de la calle de San Dámaso, Extrarradio.

52. Conceder licencia a D. Ambrosio de Haro para construir una casa en un solar sin número de la calle de Herminio Puertas, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

53. Conceder licencia a D. Mariano Paradinas, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en la calle de José del Río, 5, Extrarradio.

54. Conceder licencia a D. Pedro Centeno para construir una casa en la calle de Juan de la Hoz, 19, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

55. Conceder licencia a D. Hilario Moya, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir una casa en un solar sin número, sito en una calle particular de la Colonia de San Miguel de Aluche, Extrarradio.

56. Conceder licencia a D. Fernando Sánchez para construir una nave en un solar sin número, sito en la calle particular número 1, entre la calle de Alcalá y la Guindalera, testero de la nueva Plaza de Toros en construcción, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

57. Conceder licencia a D. Gregorio Martínez, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir un muro en la calle de Iriarte, 12, Extrarradio.

58. Conceder licencia a D. Emilio Herrero para construir una casa en un solar sin número de la calle B, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

59. Conceder licencia a D. Juan Torres, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para construir un pabellón en la calle de Francisco Silvela, 10, Extrarradio.

60. Conceder licencia a doña Claudia Martínez para ampliar la finca número 37 de la calle de Luis Cabrera, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

61. Conceder licencia a D. Juan Gómez, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para realizar obras de ampliación en la finca número 11 de la calle de Marcenado, entre las de Matilde Díez y de Malcampo, Extrarradio.

62. Conceder licencia a D. Balbino Muiños para realizar obras de ampliación en una casa sin número de la calle de Gómez Ortega, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

63. Conceder licencia a D. Santiago de las Heras, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para realizar obras de ampliación en la finca número 26 de la calle de Francisco Altimiras, Extrarradio.

64. Conceder licencia a D. Antonio Montero para ampliar la finca señalada con el número 7 de la calle de Ros de Olano, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

65. Conceder licencia a D. Emilio Vera, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para realizar obras de ampliación en la finca señalada con el número 28 de la calle de Palencia Extrarradio.

66. Conceder licencia a D. Salustiano Rubic para ampliar la finca número 10 de la calle de Francisco Puig, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

67. Conceder licencia a D. Tomás Rueda, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores, para realizar obras de ampliación en la finca número 60 provisional de la calle de Almansa, Extrarradio.

68. Conceder licencia a D. Adrián Cabana para rasgar un hueco en la fachada de la casa número 18 de la calle de Vicente Martín Arias, Extrarradio, con las mismas prescripciones y cláusula que a los anteriores.

69. Conceder licencia a D. Manuel Quintana para rasgar un hueco en la fachada de la casa número 23 de la calle de San Andrés, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

70. Conceder licencia a los Sres. Munar y Guitart, en representación del propietario D. José Sáenz, para realizar obras de reforma y transformación del ascensor en la finca número 12 de la calle de Nicolás María Rivero, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

71. Devolver a D. Eugenio Martínez Pontrémuli las 10 Obligaciones de Expropiaciones del Interior, que han resultado amortizadas, números 29.041 al 50, que forman parte del depósito constituido en la Caja general con los números 232.289 de entrada y 87.073 de registro, como de la propiedad de D. Alejandro Sobejano y López San Román y a disposición del excelentísimo señor Alcalde, en garantía de la cancelación de una carga que grava el solar número 15 de la calle de la Cruz, siempre que, previamente, sean sustituidas dichas Obligaciones por otras de igual clase y valor, a cuyo efecto deberá presentar en las Oficinas de la Intervención municipal el correspondiente resguardo para su toma de razón.

72. Abonar a cada obrero del Servicio de Alcantarillas, interin se adjudica la subasta de suministro de aceite, la cantidad mensual de 4'50 pesetas en que se calcula el importe del aceite asignado a cada farol; librándose las cantidades que correspondan a partir del 1 de julio, a razón de 769'50 pesetas mensuales, con cargo al crédito consignado bajo el concepto 328 del actual presupuesto, siempre que se justifiquen oportunamente dichas entregas o inversiones.

PROPOSICIÓN

73. Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva la suscripta por el Sr. González Amezcua, interesando la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Tan pronto y a medida que se vayan aprobando por la Comisión municipal Permanente los dictámenes de las Comisiones, proposiciones y asuntos de todas clases que han de ser objeto del Pleno, se irán comunicando a los restantes señores Concejales; de forma que, casos de reconocida urgencia, no puedan ser incluidos en el orden del día del Pleno sin que haya mediado un espacio de diez días, cuando menos, entre su conocimiento y la reunión de aquél.

Segundo. A este efecto, y por la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, se formará a medida que proceda una «Relación de los asuntos que han de someterse a la próxima reunión del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento», la cual, a ser posible, impresa y separada de otras comunicaciones, se enviará a los señores Concejales con la advertencia de que quedan a disposición de los mismos, los expedientes respectivos para su estudio; y

Tercero. Comunicados en este tiempo y forma no podrá solicitarse el que queden sobre la mesa cuando les llegue su turno de discusión en el Pleno, a menos que lo proponga la excelentísima Alcaldía Presidencia o se apruebe por el voto de las tres cuartas partes de los señores Concejales presentes.

Una vez despachado el Orden del día, usó de la palabra el Sr. Martín para dar las gracias al señor Alcalde y a la Comisión Permanente por el acto de justicia y caridad que habían realizado con emplear en el Matadero, provisionalmente, a los Inspectores de Policía urbana suspensiones por providencia gubernativa.

El Sr. Arteaga, después de recordar que desde un principio se preocupó de la suerte de dichos funcionarios, rogó a la Alcaldía que completando esta buena obra de rehabilitación, que habría que realizar legalmente por

consecuencia del sobreesimiento de las denuncias, otorgase las vacantes de Inspectores que ocurrieran, empezando por las dos que actualmente existían, a los que tenían derecho a ser repuestos en el mismo cargo que antes desempeñaban.

Al propio tiempo reiteró la súplica de que el Ayuntamiento continuara hasta resolverlo, el expediente relativo al pago de quinquenios a los Maestros, por no parecerle justo que, siendo el Ayuntamiento quien tenía que abonar el importe, fuese el Gobernador el que determinara la forma de pago.

El Sr. Antón encareció la necesidad de reiterar al Ministerio de la Gobernación que devolviese el expediente de la reforma urbana, proyectada por el Sr. Oriol, para darle estado municipal y resolver en relación con las obras del tercer trozo de la Gran Vía en vista de las reclamaciones presentadas por los contratistas que se negaban a pagar los solares que tenían que liquidar en cuanto estaban afectos a aquel pleito.

El Sr. Presidente respondió con referencia a los Inspectores, que la Alcaldía entendió cumplir su deber del modo mejor intencionado posible, dándoles la rehabilitación de considerarles dignos de un cargo en el Matadero a los que habían obtenido un sobreesimiento libre, pero no podía considerar a todos por igual, porque a algunos otros no había llegado a instruírseles ni siquiera expediente gubernativo y respecto a ellos no podía adoptar medidas que dificultasen un estado de derecho que se encontró establecido cuando vino a ocupar la Alcaldía.

Manifestó que el expediente de los quinquenios se traería a la sesión próxima, y entonces podría el señor Arteaga hacer cuantas observaciones quisiera.

Y en cuanto al proyecto del Sr. Oriol, expuso que lo reclamaría al Ministerio, sin perjuicio de las gestiones que haría con la Empresa de la Gran Vía, para el cumplimiento de su contrato sin resguardarse en pretextos de ninguna clase.

Rectificó el Sr. Arteaga diciendo que mostraba especial empeño en que los ex Inspectores volviesen a desempeñar los mismos cargos que tenían, porque su colocación interina en otros destinos, muy loable en cuanto significaba deseo de proporcionarles el sustento, no satisfacía a su verdadera rehabilitación en el mismo sueldo y con los mismos derechos pasivos.

El señor Presidente respondió que su ánimo se hallaba desde luego propicio a ello, si hubiera posibilidades de hacerlo en la forma indicada, lo que estudiaría cuando el Letrado consistorial, Sr. Campuzano, evacuara el informe respecto a la subsistencia y validez de las providencias gubernativas.

En el turno concedido a los vecinos para reclamaciones de carácter municipal, D. Daniel Bascañana dió lectura de un escrito comprensivo de las siguientes prescripciones:

Primera. Es necesaria y urgente una convocatoria municipal para crear en Madrid un núcleo español de seleccionados intelectuales que merezcan ser capacitados para mandar una adhesión colectiva a la Federación Internacional de Cooperación Intelectual que funciona en la Sociedad de las Naciones.

Segunda. Es necesaria y muy urgente una información pública y técnica sobre las aguas potables de Madrid, en su triple aspecto higiénico, patogénico e industrial, pues tales aguas, manipuladas por técnicos de la construcción, ofrecen, *de nuevo*, tentadores aspectos de posible monopolización, que pudiera ser lesiva para el vecindario de Madrid; y

Tercera. La viruela de Madrid, que periódicamente, cada cuatro o cinco años aparece o se intensifica con carácter epidémico, necesita otra información pública similar

Y si el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por sus múltiples tareas o por interés colectivo, no creyera procedente dar cumplimiento a estos postulados, propongo que de un modo público y notorio se comunique la inhibición municipal al Centro de Hijos de Madrid o a la Asociación de Vecinos, entidades madrileñas que con tales temas podrían poner término a su poco honorable pasividad ante problemas culturales y sanitarios de la capital de España.

Doña Georgina Ferreiro presentó otro escrito, interesando que se permitiera la venta en ambulancia, recientemente prohibida por la Alcaldía Presidencia; que en cada dos o tres distritos se construyeran mercados para los vendedores ambulantes; que los puestos que quedaran libres en la Ribera de Curtidores, pudieran ser ocupados por los

vendedores por turno riguroso desde las ocho de la mañana, y que se consintiera la venta en ambulancia en los diferentes distritos todos los domingos, con arreglo a un Real decreto publicado en la *Gaceta* del mes actual.

Se levantó la sesión a las siete y cincuenta y cinco minutos de la noche.

ENSANCHE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre, aprobada por la Comisión municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de marzo de 1924

		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO PRIMERO					
PERSONAL Y MATERIAL					
Créditos presupuestos...	Artículo 1. ^o —Personal administrativo y técnico...	25.960'41	26.076'48	9.046'44	61.083'33
	— 2. ^o —Personal subalterno.....	2.443'75	2.454'68	851'57	5.750
	— 3. ^o —Retribuciones.....	619'79	622'56	215'98	1.458'33
	— 4. ^o —Material.....	»	»	»	»
	TOTAL.....	29.023'95	29.153'72	10.113'99	68.291'66
CAPÍTULO II					
DEUDA Y CRÉDITOS RECONOCIDOS					
Créditos presupuestos...	Artículo 1. ^o —Deuda.....	41.318'94	48.863'04	15.511'26	105.693'24
	— 2. ^o —Obligaciones reconocidas.....	3.541'67	3.557'50	1.234'16	8.333'33
	— 3. ^o —Litigios, derechos reales, utilidades y premios de cobranza.....	»	»	»	»
	— 4. ^o —Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	993'51	996'27	298'86	2.288'64
	TOTAL.....	45.854'12	53.416'81	17.044'28	116.315'21
CAPÍTULO III					
SERVICIOS MUNICIPALES					
Créditos presupuestos...	Artículo 1. ^o —Edificaciones, rasantes y plano parcelario.....	4.512'08	4.532'25	1.572'33	10.616'66
	— 2. ^o —Vías públicas.....	179.265'91	167.025'70	77.456'60	423.748'21
	— 3. ^o —Alumbrado.....	9.973'02	19.206'74	4.266'01	33.445'77
	— 4. ^o —Arbolado.....	15.635'66	15.659'74	5.587'45	36.882'85
	— 5. ^o —Fontanería Alcantarillas.....	58.967'31	48.632'89	25.875'94	133.476'14
	— 6. ^o —Reorganización de servicios.....	3.541'67	3.557'50	1.234'16	8.333'33
	TOTAL.....	271.895'65	258.614'82	115.992'49	646.502'96
CAPÍTULO IV					
IMPREVISTOS					
Créditos presupuestos...	Artículo único.—Imprevistos.....	2.568'72	2.580'20	895'12	6.044'04
CAPÍTULO V					
REINTEGROS					
Créditos presupuestos...	Artículo único.—Reintegros.....	»	»	»	»
CAPÍTULO VI					
RESULTAS					
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»	»	

RESUMEN

		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO I.—Personal y material.....		29.023'95	29.153'72	10.113'99	68.291'66
— II.—Deuda y créditos reconocidos.....		45.854'12	53.416'81	17.044'28	116.315'21
— III.—Servicios municipales.....		271.895'65	258.614'82	115.992'49	646.502'96
— IV.—Imprevistos.....		2.568'72	2.580'20	895'12	6.044'04
— V.—Reintegros.....		»	»	»	»
— VI.—Resultas.....		»	»	»	»
TOTAL.....		349.342'44	343.765'55	144.045'88	837.153'87

Comisión municipal Permanente

*Sesión convocada para el día 5 de noviembre de 1924,
a las once de la mañana*

Asuntos al despacho de oficio

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación de la Administración de Rentas públicas trasladando acuerdo del Tribunal económico administrativo por el que se resuelve el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra acuerdo de la Delegación de Hacienda que desestimó la reclamación contra el acto administrativo dictado por la Administración de Contribuciones, resolviendo que el Ayuntamiento debe tributar desde la fecha en que se incautó de la Fábrica de Gas, por el epígrafe 199 de la tarifa tercera de la contribución de Industria y Comercio.
3. Providencia del excelentísimo señor Gobernador civil resolviendo diferentes expedientes instruidos por el excelentísimo Ayuntamiento para la concesión de quinquenios a los Maestros de las Escuelas municipales de esta Corte y disponiendo se dé por terminado el expediente instruido con motivo de supuestas irregularidades cometidas en la concesión del primer quinquenio.
4. Comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil admitiendo la dimisión del cargo de Concejal al excelentísimo señor Duque del Arco.
5. Moción de la Alcaldía presidencia proponiendo se provean interinamente dos plazas de Celadores de Mercados y una de la misma clase de Mataderos, que existen vacantes.
6. Decreto de la Alcaldía sometiendo a aprobación, la Memoria redactada por la Secretaría, en consonancia con lo dispuesto en el reglamento de 23 de agosto último, para aplicación del Estatuto Municipal.
7. Informe del Decano de los Letrados proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto por el concesionario de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces», contra acuerdo de la Comisión Permanente que ordenó el ingreso inmediato de las cantidades importe de la liquidación de la segunda sección, Avenida de Pi y Margall.
8. Dictamen del señor Letrado consistorial favorable a la reposición de un acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en 1 de octubre último, que desechó una propuesta de la Comisión de Ensanche, relativa a la adjudicación de una parcela ineficaz procedente de los taludes del paseo de las Acacias a un solar colindante, y con acceso por el indicado paseo, venciendo el plazo del recurso en 7 de noviembre.
9. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA**Procedente de la sesión del día 22 de octubre****Junta municipal de Primera enseñanza**

10. Proponiendo la distribución de las 65.000, 25.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, que figuran en el presupuesto para material escolar, calefacción y limpieza, de Grupos y Escuelas municipales.

Procedente de la sesión de 29 de octubre**Junta municipal de Primera enseñanza**

11. Proponiendo la amortización de una plaza de Maestra de sección de Escuelas municipales, vacante por defunción.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes informados por las Comisiones

SEGUNDA.—Hacienda

12. Proponiendo, de conformidad con lo informado por el Pleno de los señores Letrados consistoriales las normas a que debe sujetarse la concesión de jubilaciones a los Maestros de las Escuelas nacionales.

TERCERA.—Poleja urbana.

13. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar por subasta y por término de cinco años en el precio tipo anual de 140.000 pesetas, la prestación del servicio de extracción de aguas fecales y arrastre del material de Pozos Negros.

14. Proponiendo quede sin efecto el acuerdo de 14 de mayo último que prohibió expedir licencias de apertura para establecimientos dedicados a la venta de artículos de comer, beber y arder, restableciendo la libertad de comercio y la anterior legalidad en la materia.

15. Proponiendo se autorice a los dueños de motocicletas del servicio público para que coloquen los aparatos taxímetros en dichos vehículos.

16. Proponiendo mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado especial de Instrucción, contra un encargado del despacho regulador de Vallehermoso.

SEXTA.—Ensanche

17. Proponiendo, de acuerdo con la Comisión 4.^a (Fomento) y con el informe del señor Letrado consistorial, la modificación del artículo 4.º de un pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 16 de enero del presente año, para subastar el suministro de aceites, sebo, barnices, colores y otros materiales necesarios para los servicios municipales en el Interior, Ensanche y Extrarradio, y que se desestime una solicitud de una Sociedad suministrante de aceites pretendiendo se elimine de dicha subasta los suministros de esta última clase.

18. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para enajenar por subasta un solar propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, situado en la confluencia de las calles de General Alvarez de Castro y Viriato.

19. Proponiendo se conceda licencia para la demolición de unas construcciones destinadas a viviendas, situadas en el interior del solar número 3 de la calle de Fernández de los Ríos.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

20. Proponiendo que por el Jefe de los talleres municipales se proceda al arreglo de los tableros en que han de fijarse las listas de electores y la aprobación del gasto de 4.000 pesetas, que será satisfecho con cargo al capítulo 1, artículo 11, concepto 71 del vigente presupuesto.

21. Proponiendo se deje sin efecto el nombramiento de un opositor, fallecido, como Oficial segundo de Contabilidad, y que se nombre para la vacante al opositor número 52.

22. Proponiendo se admita la renuncia de una plaza de Oficial segundo de Contabilidad, que por motivos de salud ha presentado la representación legal del opositor nombrado para ella, reservándole la primera vacante que ocurra tan pronto como se halle restablecido, y nombrando para el mismo cargo al opositor en turno número 53.

23. Proponiendo se admita la renuncia del cargo de Oficial segundo de Administración, presentada por el opositor designado para desempeñarla, reservándole el derecho a solicitar plaza de Auxiliar, y nombramiento para sustituirle del aspirante en turno número 90.

24. Proponiendo se recurra en vía contenciosa ante el Tribunal provincial, contra resolución gubernativa de 2 de

octubre corriente, estimatoria de recurso interpuesto por D Angel Guerrero, contra acuerdo municipal de 26 de marzo último, que determinó la forma de ingreso de dicho interesado como excedente.

NEGOCIADO 2.º—Hacienda

25. Proponiendo la jubilación por edad de un Guardia municipal, asignándole el haber pasivo anual de 2.190 pesetas.

26 a 28. Proponiendo, en tres expedientes, la jubilación por edad de tres Guardias municipales, asignándoles el haber pasivo anual de 1.752 pesetas.

29 y 30. Proponiendo, en dos expedientes, la jubilación por edad de dos Guardias municipales, asignándoles el haber pasivo anual de 1.460 pesetas.

31. Proponiendo la jubilación por edad de un Guardia municipal, asignándole el haber pasivo anual de 2.025,75 pesetas.

32. Proponiendo la jubilación por edad de un Mayoral del Servicio de Limpiezas, asignándole el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

33. Proponiendo se rectifique la clasificación pasiva de un obrero Bombero, asignándole el haber anual de 2.800 pesetas.

34. Proponiendo el nombramiento de Agente recaudador del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre traviesas en el Frontón «Jai-Alai», a favor de la Empresa del citado frontón, y reconocimiento por la misma de la efectividad del gravamen, separándose de los recursos entablados.

NEGOCIADO 3.º—Policia urbana

35. Proponiendo se recurra en vía contencioso administrativa contra la providencia gubernativa que revocó el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 30 de enero último que denegó a D. Apolonio Gómez licencia para utilizar las cocheras de la Sociedad «La Esperanza» en el paseo de Santa María de la Cabeza, 37.

36. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de ladrillos y objetos refractarios en la calle de Antonio López, 64.

NEGOCIADO 4.º—Obras

37. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor en la casa número 6 de la calle de la Luna.

38. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Churruca, 8.

39. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Cadarso, 19.

40. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Teruel, 4, Extrarradio.

41. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Pilar de Zaragoza, 51, Extrarradio.

42. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la carretera de Chamartín, Extrarradio.

43. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Iriarte, sin número, Extrarradio.

44. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Cartagena, 26, Extrarradio.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Oter, sin número, y Antonia Ruiz Soro, Extrarradio.

46. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Juan Tornero, 16, Extrarradio.

47. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Beire, número 24 provisional, Extrarradio.

48. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Santa Isabel, con vuelta a la de Jaime III, Extrarradio.

49. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la carretera de Chamartín, sin número, Extrarradio.

50. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del General Ricardos, 35, Extrarradio.

51. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Zamora, 26, Extrarradio.

52. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Felipe Díaz, sin número, Extrarradio.

53. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle letra C, izquierda, del paseo de Extremadura, Extrarradio.

54. Proponiendo la concesión de licencia para construir un cobertizo en el camino de Canillas, sin número, Extrarradio.

55. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Amor Hermoso, sin número, Extrarradio.

56. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Santa Juliana, 46 provisional, Extrarradio.

57. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle del Canal de Isabel II, 4, Extrarradio.

58. Proponiendo la concesión de licencia para construir dos casas en la calle de Dora, números 2 y 4, Extrarradio.

59. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Dora, 4, Extrarradio.

60. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Topete, número 33, Extrarradio.

61. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Nuestra Señora de los Angeles, Extrarradio.

62. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en la calle de Bravo Murillo, 170, Extrarradio.

63. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Pallás, 5, Extrarradio.

64. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Santa Isabel, sin número, Extrarradio.

65. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el número 2 de la calle de Garellano, Extrarradio.

66. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Magín Calvo, 17, Extrarradio.

67. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle particular letra B, sin número, Extrarradio.

68. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Jesús Fresno, sin número, Extrarradio.

69. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 3 de la calle de Ramiro Molina, Extrarradio.

70. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Ramiro Molina, 3, Extrarradio.

71. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 45 de la calle de Almansa, Extrarradio.

72. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle Nueva de Guinot, 8, Extrarradio.

73. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 175 de la calle de Alcalá, Extrarradio.

74. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en una casa de la calle del Cardenal Belluga, con vuelta a la de Francisco Navacerrada, Extrarradio.

75. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 6 de la calle de Juan de Oñas, Extrarradio.

76. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Gabriel Lobo, 43, Extrarradio.

77. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Amparo Usera, sin número, Extrarradio.

78. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Juan Antón, 21, Extrarradio.

79. Proponiendo, la concesión de licencia para construir una casa en la calle de María Teresa, sin número, Extrarradio.

80. Proponiendo la concesión de licencia para realizar obras de ampliación en la casa número 163 de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

81. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Jaime III, sin número, con vuelta a la de Aramis (barrio de San Isidro), Extrarradio.

82. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el pasaje de Pedro Orcasitas, sin número, Extrarradio.

83. Proponiendo la aprobación de la medición y tasación formulada por el Arquitecto municipal para apropiación de una faja de terreno, importante 581'71 pesetas, como resultado de las alineaciones oficiales del solar número 13 de la calle de la Alameda.

NEGOCIADO 5.º—Beneficencia

84. Proponiendo el ascenso y reingreso reglamentarios originados por la defunción de un Médico primero de la Beneficencia.

85. Proponiendo se libren 28.156,90 pesetas al señor Director del Laboratorio, como complemento del acuerdo de 26 de marzo último, para pago del segundo plazo y otros gastos del material de desinfección, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto extraordinario de 1923.

86. Proponiendo se autorice el gasto diario de 164,25 pesetas para jornales del personal encargado de una parte de la estación incineradora de basuras del Servicio de Limpiezas, con cargo al crédito correspondiente de 1923.

87. Proponiendo se autorice la adquisición por gestión directa, de una camioneta *Ford* para el Servicio de Limpiezas, importante 7.529 pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto extraordinario de 1923.

Negociado de Cementerios

88. Proponiendo la concesión de licencia para construir un panteón en una parcela de terreno de 12 metros cuadrados en la zona de tercera clase de panteones de la Necrópolis, previo pago de la cantidad de 1.200 pesetas, a razón de 100 pesetas metro.

PROPOSICIONES

89. Del Sr. Navarro Enciso y otros señores Concejales, interesando se solicite del excelentísimo señor Gobernador civil se inhiba de conocer en el proyecto de Gran Vía Norte-Sur, devolviéndole al Ayuntamiento para su ulterior tramitación y resolución.

90. Otra, del Sr. Arteaga y otros señores Concejales, interesando se amplíe el derecho de los Farmacéuticos municipales, a despachar las recetas que se les presenten, que correspondan a la Beneficencia municipal, aun cuando no pertenezcan a su Sección, quedando modificados en este sentido los artículos 31 y 35 del reglamento

Madrid, 1 de noviembre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA

DECRETOS

En uso de las facultades que me competen, vengo en nombrar Concejales Patronos a los señores siguientes:

Del Patronato de San Ildefonso, señor Conde de Cedillo.

Del Patronato de la Latina, D. Eugenio Alonso.

Del Patronato de D. Jerónimo de la Torre, D. Juan Muñoz.

Madrid, 28 de octubre de 1924.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 100 del Estatuto Municipal, vengo en designar para el cargo de Concejales Delegados de los servicios que a continuación se expresan, a los siguientes:

Arbitrios, D. Luis Mac-Crohón.

Beneficencia, doña María de Echarri.

Canal de Isabel II, D. Agustín González Amezcua.

Carruajes, señor Marqués de Encinares.

Cementerios, D. Ramón Carnicer.

Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, señor Marqués de Orellana.

Fontanería Alcantarillas, D. Ignacio Aldama.

Incendios, D. Domingo Romero Grande.

Limpiezas, señor Duque de Arión.

Mercados, D. Ramón Rodríguez.

Parques y Jardines, doña Elisa Calonge.

Personal, señor Conde de Casal.

Puericultura, señora Vizcondesa de Llanteno.

Vías y Obras, D. Carlos Resines.

Madrid, 28 de octubre de 1924.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

En uso de las facultades que me competen, vengo en nombrar Presidentes de Casas de Socorro a los siguientes Concejales:

Centro, D. Marcos Irisarri.

Hospicio, señor Marqués de la Torrecilla.

Chamberí, señora Vizcondesa de Llanteno.

Buenavista, D. Alberto Santías.

Congreso, señor Marqués de Fuensanta de Palma.

Hospital, D. Miguel López Roberts.

Inclusa, doña María de Echarri.

Latina, doña Elisa Calonge.

Palacio, D. Manuel de Bofarull.

Universidad, D. Pascual Méndez.

Madrid, 28 de octubre de 1924.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

En uso de las facultades que me competen, vengo en disponer se encarguen de las Tenencias de Alcaldía los señores siguientes:

Centro, D. Javier García Rodrigo.

Hospicio, D. Andrés Arteaga.

Chamberí, D. Ramón Carnicer.

Buenavista, D. Emilio Antón.

Congreso, D. Benito Martínez Peiró.

Hospital, D. Bernardo Martín.

Inclusa, D. Francisco Garcilaso de la Vega.

Latina, D. Santiago Fuentes Pila.

Palacio, D. Martín Bayod.

Universidad, D. Manuel Gómez Roldán.

Madrid, 28 de octubre de 1924.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

ANUNCIO

Desde el día 17 del actual, y horas de diez a doce de la mañana, podrán presentarse con las formalidades de costumbre, en el Negociado de Deuda de la Intervención de Villa, las Obligaciones del Empréstito de 1868, amortizadas con premio o reembolso en el sorteo correspondiente a 1 de julio último.

Al dorso de cada Obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para su amortización según sorteo». (Fecha y firma)

El descuento por timbre de negociación para estas Obligaciones será de 1,23 por 1.000 de su valor nominal.

Madrid, 3 de noviembre de 1924.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

BANDO

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo que dispone la legislación sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército, todos los reclutas y soldados sujetos al servicio militar que no estén en filas, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, están obligados a pasar una revista anual, hasta que se les entregue la licencia absoluta.

Y determinándose que dicha revista tenga lugar en los

meses de noviembre y diciembre, se pone en conocimiento de los referidos individuos con residencia en esta Corte, a fin de que se presenten con su pase o cartilla militar en las unidades de reserva establecidas en la calle del Rosario, 2, dependencias militares que realizan el indicado servicio los días laborables, de nueve a trece y de catorce a las diez y ocho, y de nueve a trece los domingos o días festivos. Aquellos individuos que pertenezcan a las reservas de los Cuerpos de esta guarnición se presentarán en las oficinas de los mismos, donde se estampará en su pase o cartilla militar la nota de *Revistado*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que si dejaren de cumplir tal requisito o cambiasen de residencia sin autorización del Jefe del Cuerpo o unidad militar a que pertenezcan, incurrirán en la penalidad establecida por los preceptos reglamentarios insertos a continuación.

Madrid, 1 de noviembre de 1924.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

ARTÍCULOS DE LA LEY

ART. 213. Durante los meses de noviembre y diciembre, los individuos sujetos al servicio militar que no estén

en filas, cualquiera que sea su situación, pasarán una revista anual ante las Autoridades militares, locales o consulares, en la forma que determinará el reglamento para la ejecución de esta ley.

ART. 316. Los individuos sujetos al servicio militar que dejen de pasar la revista anual, viajen o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda, si resultaren insolventes.

ARTÍCULO DEL REGLAMENTO

ART. 333. Los individuos sujetos al servicio militar que no estén presentes en filas, en cualquier situación que se hallen, no podrán separarse de su residencia sin la debida autorización; los que cometan esta falta, incurrirán en la penalidad que determina el artículo 316 de la ley.

Si los interesados alegan insolvencia o pretenden justificar la falta, se instruirá un expediente en la forma dispuesta en el artículo anterior para los que no pasan la revista anual.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
COMISIÓN 2.^a—Hacienda			
Expediente a instancia de la Perfumería «Gal», solicitando devolución de cantidades abonadas por el arbitrio de alcoholes..	1 abril 1924	Sr. Amezúa	15 abril 1924
Expediente a instancia de D. Manuel Barrero, solicitando haberes que dejó devengados su hijo D. Juan, Escribiente de la Base 6. ^a	15 enero	Sr. Fuentes Pila	27 mayo
Clasificación pasiva de la Maestra de las Escuelas nacionales, jubilada, doña Zoila Alonso Sánchez.....	7 mayo	Sr. Romero Grande	14 junio
Expediente a oficio del Inspector Jefe de Policía urbana, interesando la modificación del arbitrio sobre venta en ambulancia..	6 marzo	Sres. Puerta, Domingo y Romero Grande	14 junio
Moción del Concejal Sr. Latorre, para que se estudie una nueva tarifa del impuesto sobre inquilinato.....	20 mayo	Sr. Amezúa	24 junio
Expediente a oficio del Director Jefe del Laboratorio Municipal, interesando el reconocimiento de un crédito de 9.861'70 pesetas, por suministro de piensos para el ganado, a favor de don Juan Moré.....	2 junio	Sr. Romero Grande	24 junio
Oficio de la Intervención proponiendo reglas para hacer efectivo el recargo del 3 por 100 del arbitrio sobre apuestas en los frontones..	28 junio	Sres. Romero Grande, Amezúa y Bofarull	5 julio
Conclusión 21 del presupuesto vigente, relativa al arriendo de los arbitrios autorizados por el Estatuto Municipal.....	5 julio	Sres. Romero Grande y Amezúa	11 julio
Moción de varios señores Concejales, proponiendo se solicite de la Superioridad el establecimiento de arbitrios sobre los juegos de envite o azar.....	22 agosto	Sres. Romero Grande y Puerta	22 agosto
Conclusión 23 del presupuesto vigente, relativa a la revisión de tarifas sobre inquilinato.....	5 julio	Sr. Amezúa	11 julio
Conclusión 15 del presupuesto vigente, relativa a la administración y recaudación del recargo sobre el impuesto de timbre sobre billetes de espectáculos.....	5 julio	Sres. Romero Grande, Amezúa y Bofarull	28 agosto
Particular del acta de la sesión de 20 de agosto, relativa a las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto.....	29 abril	Sr. Serrán	7 octubre
Expediente de subasta del solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa.....	1 abril	Sr. Serrán	7 octubre
Expediente relativo a la aplicación del arbitrio de <i>plus valía</i> , a la finca número 1 duplicado provisional de la calle de Francisco Navacerrada (Madrid Moderno), propiedad de doña Antonia Almazán.....	22 septiembre	Sres. Romero Grande y Puerta	7 octubre
Oficio de la Intervención interesando se active la venta de solares propiedad de la Villa, que reúnan condiciones para ello...	9 octubre	Sres. González del Valle y Romero Grande	14 octubre

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
COMISIÓN 3.^a—Policía urbana			
Instancia de D. Antonio Pajares, solicitando colocar 10 farolas anunciadoras.....	15 abril 1924	Sr. Resines	21 abril 1924
Instancia de D. Pedro Fernández, solicitando licencia para instalar un kiosco para la venta de periódicos en sustitución de un cajón de la calle de Velázquez, esquina a la de Hermosilla....	1 mayo	Sr. Resines	12 mayo
COMISIÓN 4.^a—Fomento			
Moción de la Alcaldía para la adquisición de 70 hectáreas de terreno con destino a un nuevo Hipódromo.....	7 noviembre 1923	Sr. Rodríguez Heras	9 noviembre 1923
Revisión del contrato de la Cooperativa Electra, Base 54 del presupuesto de 1921-22.....	16 enero 1924 29 enero	Sr. Proenza Sres. Rodríguez de las Heras y Méndez	22 enero 1924 2 febrero
Inutilidad de las Estaciones ozonizadoras.....			
Expediente incoado a virtud de acuerdo del Ayuntamiento por el que varias calles del Ensanche pasan a ser cargo del presupuesto del Interior.....	3 marzo 30 septiembre	Sr. Muñoz Sr. Navarro Enciso	6 marzo 2 octubre
Arriendo del servicio de evacuatorios públicos.....			
Revisión de precios solicitada por D. Emilio Cimorra, contratista de construcción y reparación de aceras de cemento.....	7 octubre	Sres. Aldama, Antón, Méndez y Muñoz Hortelano	11 octubre
COMISIÓN 6.^a—Ensanche			
Comparecencia del señor Presidente de la Diputación provincia de Madrid, o persona en quien delegue, para convenir los términos en que procede solucionar un expediente relacionado con la expropiación de una parcela procedente del camino alto de Vicálvaro, a terrenos que dicha Diputación destina a la construcción de la nueva Inclusa, situados en la calle de O'Donnell y otras.....	20 octubre 1924	Nueva entrada	»
Comunicación de la Intervención Municipal, dando cuenta de haber ingresado la Tesorería de Hacienda el importe de la contribución de las fincas del Ensanche, correspondiente al trimestre de 1 de abril a 30 de junio último.....	21 octubre	Nueva entrada	»
Dictamen de los señores Letrados consistoriales, favorable a la interposición de un recurso contencioso contra Real orden de la Subsecretaría de Gobernación, elevando el justiprecio de una finca que ha de expropiarse para la apertura de la calle de Cea Bermúdez.....	23 octubre	Nueva entrada	»
Expediente de devolución de fianza al contratista de unas obras de desmonte ejecutadas para la apertura de la calle de Serrano, entre la de María de Molina y la glorieta del Parque urbanizado.....	22 octubre	Nueva entrada	»
Solicitud de varios vecinos de la calle de Don Ramón de la Cruz, interesando la instalación de arbolado en los trayectos de dicha vía que no lo tienen.....	3 octubre	Nueva entrada	»
Solicitud interesando la instalación de empedrado, aceras y bocas de riego en la calle de Juan Duque, en su entrada por la glorieta del Puente de Segovia y calle de Manzanares.....	24 junio	Nueva entrada	»
Licencia para construir una casa en el número 5 de la calle de Manuel Cortina.....	23 octubre	Nueva entrada	»
Licencia para construir una casa en el número 19 cuadruplicado de la calle de Covarrubias.....	23 octubre	Nueva entrada	»
Licencia para construir una casa en el número 19 quintuplicado de la calle de Covarrubias.....	23 octubre	Nueva entrada	»
Licencia para construir una casa en el número 19 sextuplicado de la calle de Covarrubias.....	23 octubre	Sobre la mesa	»
Licencia para construir una nave interior en un solar sin número de la calle de O'Donnell.....	23 octubre	Nueva entrada	»
Licencia para construir un pabellón situado en el número 79 de la calle de Lista, con destino a <i>garage</i>	15 octubre	Nueva entrada	»
Solicitud formulada por el propietario de las casas construidas en la glorieta y calle de Embajadores, interesando que en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, le sea expedida la licencia de alquiler de la referida finca.....	23 octubre	Nueva entrada	»
Dos expedientes de la Cooperativa Electra Madrileña, sobre reconocimiento y abono de dos débitos que se le adeudan por el Ayuntamiento por suministro de fluido durante los meses de febrero y marzo de 1923 y 1924.....	21 octubre	Nueva entrada	»

SECRETARIA**ANUNCIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco García, proyecta instalar cuatro electromotores en la casa números 10, 12 y 14 de la calle de Relatores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Sala, proyecta establecer una fábrica de alpargatas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 32 de la calle de Andrés Tamayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alfredo Ruiz, proyecta establecer un taller de herrero-cerrajero e instalar un electromotor en la casa número 15 de la calle de Magallanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad «López Gorostal», proyecta establecer una cámara frigorífica e instalar tres electromotores en la casa número 54 de la calle de la Montera, Café del Norte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Noguera, proyecta instalar una caldera para calefacción de agua caliente en la casa número 40 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Toledano, proyecta instalar un electromotor de dos y medio caballos de fuerza en la casa número 33 de la calle de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Antonio Gutiérrez, proyecta instalar dos electromotores de un caballo de fuerza y de un octavo, respectivamente, en la casa número 6 de la calle del Olmo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Argiz, proyecta instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 18 de la calle de la Ruda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Mir y Ferrero, proyecta instalar dos electromotores de cinco caballos de fuerza en la casa número 15 de la calle del Cardenal Siliceo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Rodríguez, proyecta instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle de Santa Clara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Amor Gil, proyecta instalar tres electromotores en la casa número 1 de la calle de Fuenterrabía.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano Sánchez proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor en la casa número 5 de la glorietta de Quevedo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Ferrández, proyecta instalar una caldera central en la casa número 43 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Casamayor, proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Asilo de las Hermanitas de los pobres, proyecta instalar dos calderas de calefacción por agua caliente en la casa número 10 de la calle del Buen Suceso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isaac Peral, proyecta instalar un electromotor de 9'5 caballos de fuerza en la casa número 43 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Espinosa del Pozo, proyecta establecer un taller de fundición en la casa número 59 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Anselmo Mascaraque, proyecta establecer un horno para bollos en la casa número 61 de la calle del Amparo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos de Liñán, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 2 de la plaza de Oriente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo Bischoff, proyecta establecer una camisería y fábrica de pañuelos en la casa número 16 de la calle de Cañizares.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eufrasio Quirós, proyecta instalar un electromotor en la casa número 19 de la plaza del Progreso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón García Noblejas, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 74 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Celedonio Leyúñ, proyecta instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 2 de la calle de Espoz y Mina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro, proyectan instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 14 de la calle de la Montera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José A. Bermejo proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 30 de la calle del Limón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eugenio Pérez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la Ronda de Valencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Villar proyecta establecer un taller de ajuste e instalar cinco electromotores en la casa número 24 de la calle de Goiri.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

No habiéndose podido celebrar en el día de hoy la subasta de adquisición de tres ruedas motrices destinadas a los cilindros compresores del Servicio de Vías públicas, por no haberse publicado oportunamente el correspondiente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de ayer, ha dispuesto se aplase la misma y que se celebre el día 14 del próximo noviembre, a las doce, en la misma forma y condiciones en que fué anunciada primitivamente.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos procedentes.

Madrid, 28 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 1 del corriente con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de uniformes con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de servicios y obras municipales.

Madrid, 29 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 17 de septiembre último, con sanción del Pleno en la del 20 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el transporte de las canales y despojos de las reses de cerda que se sacrifiquen en el Nuevo Matadero y Mercado de Ganados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 29 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 20 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 20 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 20 vehículos de arrastre animal destinados a la recogida y transporte de desechos urbanos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 29 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios de esta capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de noviembre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento la apertura legal del trozo de la calle de Ayala, limitado por las de Alcalá y Doctor Esquerdo, antes paseo de Ronda, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 19 de la ley de Ensanche, y lo

dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, se convoca a los propietarios de los terrenos necesarios para dicho trayecto de vía, a la Junta que ha de celebrarse el 15 de noviembre próximo a las once de su mañana, en la primera Casa Consistorial, para tratar de la cesión gratuita de la totalidad o de la mitad, en su caso, de las superficies expropiables; precio de la unidad métrica y forma de pago; siendo los propietarios de dichos terrenos doña Mercedes Muñoz, y condueños D. Julián Martínez Sotos, doña Gracia J. García-Malo y doña Carmen y D. Julio Arrojo Fernández, o sus herederos.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 28 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, se ha servido acordar la provisión por concurso, de la plaza de Director del Matadero y Mercado de Ganados, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. El nombramiento de Director del Matadero y Mercado de Ganados se hará por concurso que fallará un Tribunal especial. Esta plaza estará dotada con el haber anual de 15.000 pesetas.

Segunda. El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas se presentarán en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos en el plazo antes mencionado y a la hora de oficina de esta dependencia.

Cuarta. Para acudir al concurso será imprescindible ser español, de edad de veinticinco a cuarenta y cinco años y poseer condiciones de carácter, moralidad y rectitud demostradas en anteriores empleos o en el ejercicio de la profesión.

Quinta. Los concursantes, dentro del plazo de tres meses contados a partir del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, deberán presentar en la dependencia indicada en la base tercera y en sobres cerrados y lacrados, cuantos trabajos estimen pertinentes relacionados con el abasto de carnes, organización de Mataderos, etc., etc.

Sexta. Será condición indispensable que los aspirantes presenten un título académico y será mérito que el Jurado tendrá presente que el título tenga relación con la ganadería en alguno de sus aspectos.

Séptima. El Jurado encargado de fallar este concurso estará formado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue; dos señores Concejales del Ayuntamiento Pleno designados por la Alcaldía; un Vocal Concejal de la Junta especial de Abasto de carnes nombrado por ésta; el ilustrísimo señor Interventor municipal, el Ingeniero Director de los servicios industriales de este Ayuntamiento, el Jefe de la Sección de Sanidad Veterinaria del Ministerio de la Gobernación, el Director de la Escuela de Veterinaria y el Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Octava. Este Jurado deberá resolver el concurso dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya expirado el plazo de presentación de trabajos elevando la oportuna propuesta a la Comisión municipal Permanente.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 del actual, se ha servido acordar se provea mediante oposición la plaza de Subdirector del Matadero y Mercado de Ganados, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. El Ayuntamiento de Madrid convoca una oposición

para proveer la plaza de Subdirector del Matadero. Este cargo estará dotado con el haber anual de 12.000 pesetas.

Segunda. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días comprendidos en el plazo antes mencionado, y a las horas de oficina de esta dependencia. A la instancia deberán acompañar los opositores en sobres cerrados y lacrados, cuantos trabajos hayan publicado con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, relacionados con el abasto de carnes de esta capital, régimen y organización del Nuevo Matadero, etc. etc.

Cuarta. Para tomar parte en estas oposiciones, deberán justificarse los siguientes antecedentes: edad de veinticinco a cuarenta y cinco años; certificación de buena conducta y certificación del Registro de Penales careciendo de antecedentes penales.

Quinta. Los ejercicios darán comienzo a partir de los tres meses siguientes a la fecha del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sexta. El número de ejercicios serán tres.

Primero. De eliminación, en el que el Tribunal examinará la documentación, trabajos, etc. etc., y de este trabajo previo puede desechar los aspirantes que no tengan la debida preparación.

Segundo. Examen teórico-práctico; el opositor tendrá que contestar diez temas, sacados a la suerte, del programa que se confeccione por el Tribunal, y que se publicará en los periódicos oficiales tres meses antes de empezar este ejercicio.

Tercero. Los aspirantes redactarán una Memoria-tesis, cuyo tema indicará el Tribunal el día que se celebre este ejercicio y en cuyo desarrollo no podrán invertir más de seis horas.

Séptima. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, estará formado por el excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos señores Concejales del Ayuntamiento Pleno, designados por la Alcaldía; dos Vocales de la Junta especial de Abasto de carnes, nombrados por ésta; el Interventor municipal, el Director del Matadero, el Jefe de los Servicios de Sanidad Veterinaria del Ministerio de la Gobernación y el Ingeniero encargado de los Servicios mecánicos del Matadero.

Octava. El Tribunal, una vez terminadas las oposiciones, redactará la oportuna propuesta a la Comisión municipal Permanente.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de cunetas cubiertas en el paseo de Extremadura, entre las calles de Santa Ursula y Guadarrama, con sujeción a los pliegos de condiciones, planos y presupuestos formulados al efecto, calculándose el importe total de las obras en 13.919,89 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 695,99 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.391,98 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de noviembre de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en

los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo X, artículo único, concepto 64 del presupuesto extraordinario de 1923.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 22 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1924. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de cunetas cubiertas en el paseo de Extremadura*).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de cunetas cubiertas en el paseo de Extremadura, entre las calles de Santa Ursula y Guadarrama, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).
(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 8 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de paños y forros para la confección de uniformes al personal subalterno en las siguientes cantidades y precios tipos:

186 metros de paño de Béjar, color café, a 26,50 pesetas.

82 id. id., azul tina, a 26,50 id.

84 id. castor, id. id., a 28,50 id.

53 id. satín negro para capotes, a 9 id.

24 id. id. id. para uniformes, a 7 id.

23 id. ramio, a 6,50 id.

60 id. macepa, a 5 id.

94 id. percalina rayada, a 2,60 id.

106 id. id. negra, a 2,40 id.

130 id. crudillo, a 2,10 id.

64 id. para bolsillos de pantalón, a 1,70 id.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 573,55 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañado a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.147,10 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de noviembre de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el

anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VI, artículo 1.^o, concepto 185 del vigente presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de paños y forros para uniformes del personal subalterno*).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de paños y forros con destino a la confección de veinticinco uniformes y treinta capotes de invierno para el personal subalterno de Oficinas centrales y sesenta uniformes para el de Casas de Socorro, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de —tanto por ciento en letra— en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 23 del pasado septiembre, ha acordado anunciar subasta pública para contratar la construcción de un edificio para Parque central de Desinfección en la Avenida de Menéndez Pelayo, 11, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a La construcción de edificios de nueva planta y reparación de otro con destino a este Parque se llevará a efecto con arreglo a las condiciones generales formuladas por la Junta Consultiva municipal y admitidas por el Ayuntamiento en 1921, verificándose la adjudicación con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911 y con sujeción al citado pliego de condiciones generales del excelentísimo Ayuntamiento y el económico administrativas del mismo, que se acompaña, que en unión del presente y del de particulares que se formula, regirán en la ejecución de las obras, anulando el de particulares, aquellas condiciones del de generales que estimen en justo con el mismo.

2.^a El contratista garantiza al Municipio contra toda reclamación de tercero, fundada en privilegios legales o derechos relacionados con los materiales y objetos que se empleen o utilicen para la construcción, obligándose asimismo al cumplimiento de las leyes y disposiciones oficiales relacionadas con dichos elementos.

3.^a El contratista o su representante, debidamente autorizado, y en su caso el Arquitecto particular, residirán en la localidad hasta la terminación de los edificios.

En caso de enfermedad o ausencia ineludible del último, el contratista le sustituirá con otro Arquitecto, dando previo conocimiento a la Superioridad. Si cambia de Arquitecto particular, el contratista lo notificará también previamente a la misma.

4.^a El excelentísimo señor Alcalde, previa autorización del Municipio, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por falta del contratista en el cumplimiento de las condiciones es-

tipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se le confieran a la Administración en las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas del presente pliego, como de las que correspondan por las disposiciones legales vigentes.

5.^a No se dispondrá la devolución del depósito definitivo de fianza hasta que esté aprobada la liquidación definitiva y se haya verificado la recepción general de las obras y queden asimismo extinguidas todas las obligaciones derivadas del contrato.

6.^a El pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, se aplicará como supletorio en todos los casos imprevistos y en los regulados en las condiciones de los pliegos citados.

7.^a En la construcción de los edificios actuará el excelentísimo señor Alcalde por sí o por persona o entidad que designe. Tanto la recepción provisional como la definitiva de las obras, se llevará a cabo por la representación del excelentísimo señor Alcalde y el Arquitecto Director.

El excelentísimo señor Alcalde, o en su representación, podrán girar, durante el curso de las obras, las visitas de inspección que estimen convenientes, para cerciorarse del estado, marcha y condiciones en que se ejecutan.

8.^a Si para la ejecución de determinados trabajos se considerase precisa la adopción de algún sistema especial, se marcará en el pliego de condiciones particulares.

PARTICULARES

ARTÍCULO 1.^o 1.^a La construcción de las obras dará principio en el plazo de quince días contados desde la fecha de la firma de la escritura, y terminará en el de ocho meses, contados desde el día en que principien las obras.

2.^a El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fijará en tres meses después del provisional.

3.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato, llevará consigo la rescisión, con pérdida definitiva de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

4.^a Aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al contratista, después de haber justificado que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que son de su cuenta, por demanda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

5.^a Queda obligado el contratista a asegurar contra incendios estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de conocida solvencia, inscrita en el registro formado por el Ministerio de Fomento, en virtud de la ley de Seguros, que empezó a regir el 15 de noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez valorada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingresará en la Caja del excelentísimo Ayuntamiento, para ir pagando según se ordene y a medida que se vaya realizando la reconstrucción de lo siniestrado, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será por el tiempo que duren las obras, y siempre por la misma cantidad total si la obras no se terminasen en el plazo fijado.

ART. 2.^o *Condiciones que deben reunir los materiales y su mano de obra.*—Los materiales correspondientes a los distintos ramos de la construcción, que ha de formar parte de la misma en esta obra, serán todos nuevos y de superior calidad, reuniendo especialmente las siguientes condiciones:

ART. 3.^o *Cales y cementos.*—a) La cal común será crasa y en terrón, estará bien calcinada, exenta de cenizas, tierras y de toda materia extraña; se apagará por aspersión, separando el hueso con la zaranda, y se reposará en las artesas.

b) La cal hidráulica será de buena calidad, fraguará con el agua en un tiempo máximo de cuarenta minutos, adquiriendo una dureza tal que no pueda ser pasada por la uña, calidad análoga a la de Zumaya.

c) Siempre que por las condiciones de su manipulación pueda substituirse la cal común por la hidráulica, en buenas condiciones económicas, se empleará ésta en los morteros ordinarios, en los sitios que disponga el Arquitecto.

d) El cemento portland no tendrá substancias extrañas que lo impurifiquen; estará en buenas condiciones de empleo y será de fácil fraguado y completo endurecimiento. Fraguará dentro de él antes de las cuatro horas, y su substancia será tal, que formando prismas con una mezcla compuesta de dos partes de arena por una de cemento, ofrezcan éstos, a los ocho días de formados, una resistencia mínima a la tracción de diez kilogramos por centímetro cuadrado de superficie.

ART. 4.^o *Arena.*—La que se emplee en los materiales ordinarios será de mina, angulosa, áspera al tacto y limpia de materias extrañas y, especialmente, de substancias terrosas.

En los morteros hidráulicos, estucos y en asientos de la cantería, se usará la arena de río, limpia. En todos los casos se recibirá la arena por dobles zarandas, y cuyas mallas no excedan de 0,004 en cuadro para los morteros ordinarios, y de 0,002 para los estucos.

ART. 5.^o *Morteros.*—El mortero ordinario se formará con dos partes de arena y una de cal lechada. El mortero medianamente hidráulico, con tres partes de mortero ordinario y una de cal hidráulica. El cemento se mezclará con una, dos o tres partes de arena, según las distintas obras que con él hayan de ejecutarse, y que determinará el Arquitecto.

ART. 6.^o *Yesos.*—El yeso, tanto blanco como negro, estará bien cocido, pero no pasado de horno, perfectamente molido y cernido y sin la más pequeña cantidad de cenizas.

Se harán las pruebas necesarias antes de usarlo, escogiéndolo de los sacos que designe el Director, debiendo ser retirado todo el que no reúna las condiciones buenas de gasticidad. Cuando aparezcan grietas en la obra ejecutada con el yeso, se picará ésta y se hará de nuevo, ya provengan las grietas de la mala calidad del material, ya de su deficiente mano de obra; el Arquitecto determinará la procedencia del material, caso de no ser bueno el utilizado.

ART. 7.^o *Agua.*—El agua para la fabricación de morteros y argamasa será de clase insalubre y sin materia alguna terrosa.

ART. 8.^o *Ladrillo.*—Se usará ladrillo recocho de primera y de las dimensiones que tiene ordinariamente. Habrán de ser de barro cocido, arcilloso, bien batido y que no tenga más que un 8 por 100 de arena; no tendrán caliches ni materia alguna que sea extraña a su composición; tendrán color uniforme y estarán perfectamente cocidos, de modo que produzcan sonido claro y agudo por la percusión. Estarán perfectamente cortados y calibrados, siendo de paramentos planos y aristas vivas.

Se tolera la recepción de medios ladrillos, y en proporción de un 10 por 100, quedando excluidos en absoluto los tercios y cuartos de ladrillo.

ART. 9.^o *Teja.*—Se usará la teja ordinaria o árabe, de buen barro fino, bien cocida y moldeada, sin caliches, coqueras, grietas ni imperfección de ningún género.

Será precisamente recocha, de color uniforme, de superficie lisa, de sonido claro y resistencia tal que, colocada en posición inversa en el suelo, soporte un peso, sin romperse, de 80 kilogramos.

Toda la que no reúna estas condiciones se desechará.

ART. 10. *Baldosín.*—a) El baldosín será de calidad análoga al producido en Ariza, de primera, de barro fino, tamizado y prensado, estará perfectamente cocido, sin caliches, vejigas ni barrós; su dureza será tal, que no se pulverice al rozar uno con otro, y darán un sonido claro y agudo por la percusión. Sus paramentos serán perfectamente planos, las aristas vivas y el color uniforme.

b) Los azulejos serán de primera clase, de superficies planas y aristas vivas, estarán bien cocidos y completamente cubiertos por el baño. Serán de color blanco, no admitiendo los que presenten tonalidades azuladas o rosáceas.

c) El baldosín que se emplee en terrazas será de superior calidad, análogo al llamado catalán, siendo inalterable a los ácidos y completamente impermeable, debiendo ofrecer, además, las condiciones de dureza y resistencia necesarias.

ART. 11. *Mosaicos*.—Los mosaicos hidráulicos incrustados serán de buena calidad y provendrán de fábrica acreditada.

El Arquitecto se reserva la facultad de hacer directamente la elección de estos materiales, sobre catálogo.

ART. 12. *Caños de barro*.—Los caños para subida y de humo serán de arcilla fina y perfectamente cocida, debiendo ejecutar perfectamente sus enchufes.

ART. 13. *Rasillas y ladrillo hueco*.—Las rasillas y ladrillo hueco para el forjado y tableros serán de fabricación cerámica, bien cortada y cocida, de fábrica acreditada.

ART. 14. *Piedra y mármol*.—La piedra para sillares, zócalos, peldaños, solados y basas, será caliza, dura, de grano duro y compacto, color uniforme, sin gabarros, coqueras ni desportillos y completamente cuajada. La piedra blanca será caliza, análoga a la de Novelda, será compacta, dura, de grano fino, color uniforme y sin pelos, coqueras ni desperfectos. No se tolerarán piezas postizas ni plastecidos.

La piedra berroqueña será de grano fino, azulada, sin vetas, completamente cuajada, será de Berrocal o similar.

ART. 15. *Madera*.—Toda la que se emplee en la carpintería será de buena clase y marco crecido, ligera, fibra recta, poco resinosa, color uniforme, sin vetas pardas o blanquecinas, sin nudos saltadizos ni trepas, excluyéndose la que manifieste alguno, sea repelosa, fibra desigual o se halle hendida, torcida, veteadada y picada o carcomida.

ART. 16. *Hierro*.—a) El hierro laminado o forjado será terroso y sin hojas, bien unido, sin huecos, difícil de doblar y que no contenga materias extrañas interpuestas ni pequeñas grietas ni hendiduras.

Las vigas de doble T se pasarán al recibirse en obra, para comprobar si están bien calibradas, efectuándose con las mismas cuantas pruebas de resistencia disponga el Arquitecto director.

b) El hierro fundido será gris, sin superficies rugosas, abolladuras, oquedades, soluciones de continuidad, roturas ni desperfectos de ninguna especie. Las columnas se fundirán verticalmente y también los tubos.

ART. 17. *Plomo*.—El que se emplee en plancha o tubos presentará superficies continuas, sin picaduras, hendiduras ni defectos, y será de los números y dimensiones que determine el Arquitecto director.

ART. 18. *Cinc*.—Será de color blanco azulado, difícil de trabajar, cortar y arrollar, no presentando en su superficie grietas ni abolladuras. Se usará, en cada caso, de las dimensiones y espesores que determine el Arquitecto.

ART. 19. *Cristales*.—Los cristales serán entrefinos, bien finos y tersos, de espesor proporcionado al largo y ancho y sin alabeos en su superficie, ni burbujas ni aguas, vitrificaciones y de toda otra falta que perjudique su buen aspecto o sea causa de imperfección.

ART. 20. *Pintura*.—Los colores empleados serán de clase superior, estarán perfectamente molidos y sin mezcla de sustancias que la impurifiquen.

Los aceites y barnices serán de primera calidad, completamente puros, de fabricación inglesa o análogas.

ART. 21. El Arquitecto se reserva el derecho de obligar al contratista a emplear materiales de procedencia determinada, siempre que a su juicio lo exijan las circunstancias de la obra, o bien porque le merezca más confianza sus resultados.

Asimismo se le reserva la facultad de desechar aquellos que no reúnan las condiciones exigidas en este pliego o en la buena práctica de la construcción, si no hubiere hecho atención especial a los mismos.

ART. 22. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, con arreglo a las mediciones que haga el Arquitecto municipal, y a cada unidad se le aplicará el precio correspondiente del cuadro que figura en el presupuesto, anulando el 14 por 100 y re-

bajando del importe total el beneficio o tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta.

Las mediciones de la obra se harán geoméricamente, sin que se pueda invocar comparaciones y deducciones, según prácticas más o menos acostumbradas en obras de esta localidad.

ART. 23. El pago se efectuará por el excelentísimo Ayuntamiento, previas liquidaciones trimestrales de las obras que estén completamente terminadas, y las certificaciones expedidas por el Arquitecto municipal; pero entendiéndose que estas liquidaciones y las certificaciones correspondientes, son sólo documentos provisionales para pagar a buena cuenta, sujetos a la rectificación final, sin que impliquen, de ningún modo, recepción de las obras que comprenden.

El contratista hará constar su conformidad a las liquidaciones, suscribiéndolas al final de las mismas.

Madrid, 15 de enero de 1924.—El Arquitecto, *L. J. Ulled*.

PRESUPUESTO GENERAL

DESIGNACIÓN DE LA CLASE DE OBRA

Obras de albañilería y movimiento de tierras

257,11 metros cúbicos de desmonte del patio central y paso para el nuevo patio de acceso para carruajes, a 7 pesetas metro, 1.799,97.

66,74 ídem de vaciado de zanjas para cimientos de fachada, frente del planchador; traviesas del paso, del secadero y muro del andén, a 8, 533,92.

42,70 ídem de fábrica de ladrillo recocho, con mortero de cemento, en muros de peraltes del planchador, patio central, reducción y corrido de huecos, a 85, 3.629,50.

1,61 ídem de íd. de íd. íd., con íd. de íd., en pilastras de reducción, hueco cochera y pilastra divisoria del de oficina, a 95, 152,95.

12,60 ídem de íd. de íd. íd., con íd. de íd., en recalzos de traviesas, a 85, 1.071.

14 ídem de íd. de íd. íd., en muro del andén, a 85, 1.176.

61,15 ídem de íd. de íd. íd., en íd. decorado en fachada (huecos por vuelos y retablos), a 95, 5.809,44.

6,79 ídem de íd. de íd. íd., en íd. del testero de terraza, a 85, 577,15.

66,74 ídem de hormigón de piedra almendrilla con mortero de cemento, macizado de zanjas para cimientos, a 60, 4.004,40.

5,20 ídem de íd. de íd., garbancillo, con íd. de íd., en íd. de peldaños de escalinatas, a 70, 364.

118,80 metros cuadrados de fábrica de ladrillo, con mortero de cemento en tabiques de 14 centímetros, en traviesas del paso de carruajes y tabicado del hueco de cochera, a 15, 1.782.

24 ídem de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, en traviesas de 14 centímetros, en secadero, a 15, 360.

18,80 ídem de íd. de íd., con íd. de íd., en íd. de íd. del planchador, a 15, 282.

279,51 ídem de íd. con íd. de yeso, en tabiques de panderete, divisorios, a 4,50, 1.257,79.

165 ídem de tablero de ladrillo hueco, con mortero de yeso, sobre cubiertas nuevas, para asiento de la teja, a 6,50, 1.072,50.

124,77 ídem de construcción de terraza, incluyendo el forjado para cielo raso, los tabiquillos para la cámara y la bovedilla o tableros del piso, a 20, 2.495,40.

165 ídem de cubierta de teja nueva, sentada a torta y lomo, sobre cama de barro en primera crujía y planchador, a 8, 1.320.

470,35 ídem de íd. de íd. existente, incluido el levantado de toda, su nuevo asiento y reposición con nueva de la necesaria, a 5, 2.351,75.

153,85 ídem de construcción de tableros, con ladrillo hueco y yeso en cielos rasos de primera crujía y planchador, a 5, 769,25.

33 metros lineales de fábrica de ladrillo, con cemento, para huellas de peldaños, a 4, 132.

5 tragaluces, aro de ladrillo hueco, de 1,50 por 1,50, recibido de armaduras, etc., a 50, 250.

2 tragaluces, aro de ladrillo hueco de 3 por 1,50 recibido de armaduras a 75, 150.

43 metros lineales de corrido de cornisa (igual perfil que el del pabellón de duchas), en patio central, a 20, 860.

43 ídem de íd. de moldura en antepecho, sobre la anterior, a 10, 430.

913,34 metros cuadrados de guarnecido con yeso, de paramentos verticales interiores, a 2,25, 2.055,01.

463,36 ídem de íd. con íd. de techos, a 2,50, 1.158,40.

913,34 ídem de blanqueos de paramentos verticales, a 1,25, 1.141,67.

463,36 ídem de íd. de íd. horizontales (techos), a 1,75, 810,88.

78 metros lineales de cama de yeso negro, para limas, a 6, 468.

445,20 metros cuadrados de enfoscado maestreado, con mortero de cemento, tendido con estuco, deshilado y picado de martillina (revoco a la catalana), a 14, 6.232,80.

99,84 ídem de revoco solamente, a 6, 599,04.

15 cercos de huecos de paso, asiento, recibido y sacado de guarniciones, a 10, 150.

13 ídem de íd. antepechados, íd. íd., a 8, 104.

14 cercos de huecos de paso, en tabiques de panderete, asiento y recibido, a 5, 70.

12 metros cúbicos de relleno con tierra y escombros apisonado para la rasante del planchador, a 3, 36.

Importan en total la albañilería y movimiento de tierras, 45.456,82 pesetas.

Obras en hierro

2.582,80 kilogramos de vigas de acero, de los perfiles 12 y 14, para tirantes, de primera crujía y planchador, a 90 pesetas el kilogramo, 2.324,52.

4.239,60 ídem de íd. de íd., de los íd. 14 y 18, en pares, doblados los extremos para reacción vertical, a 1, 4.239,60.

2.013 ídem de íd. de íd. del perfil número 32, en cuatro vigas para formar dos armaduras, con anclaje, pernos de unión, casquillos, etc., a 1,20, 2.415,60.

3.755,76 ídem de íd. de íd. del íd. números 16 y 22, sobre las anteriores, para piso de la terraza, a 75, 2.816,32.

772,56 ídem de íd. de íd. del íd. 20, en 6 vigas apareadas, para tres carreras en traviesas del paso cubierto, a 1,20, 927,07.

1.090 ídem de hierro en tubos y soportes forjados, para antepecho del andén, a 2, 2.180.

1.295 ídem de íd. forjado en puertas y montantes de entrada, a 3, 3.885.

131,40 ídem de hierro de escuadra, en guardavivos de peldaños, a 2, 262,80.

450 ídem de íd. en íd. y T en armaduras de tragaluces, a 3, 1.350.

20,25 metros cuadrados de armaduras con tela metálica para alambres de tragaluces, a 10, 202,50.

Importan las obras de hierro, 20.603,41 pesetas.

Obras de cantería

1.176 metros cúbicos de sillares apilastrados en los ángulos de puertas, a 500 pesetas metro, 588.

6,25 metros lineales de peldaños de arranque de escalera con voluta, a 70, 437,50.

8 ídem, de íd. de íd., de íd. con escuadra, a 70, 560.

8 ídem de íd. de íd. en 10 piezas intermedias, a 60, 480.

12,50 ídem de batientes de puertas de ingreso y testero elevado del andén, a 50, 625.

Importan las obras de cantería, 2.690,50 pesetas.

Obras de carpintería de taller

37,60 metros cuadrados de huecos antepechados de vidriera, con cerco de traviesa, acanalado, para persiana enrollable, a 65 pesetas metro, 2.444.

20,80 ídem de íd. de puertas de paso, con íd. de íd., dos hojas, moldado a uno y medio haces, 2 fajas y 4 tableros, a 65, 754.

5,80 ídem de íd. postigos de paso exteriores, con montante e igual moldado, a 60, 348.

4,37 metros cuadrados doble, de vidriera antepechada y postigo, con cerco de traviesa, igual moldado, en oficina, a 70, 305,90.

34,69 ídem de íd. postigos interiores, moldados a uno y medio haces, 2 fajas y 4 tableros, a 50, 1.714,50.

13,92 ídem de íd. de puertas de dos hojas, dos y una de tres, cerco de alfarjía, a 70, 974,40.

16,56 de postigos interiores, para evacuatorios y carbonera, a 50, 828.

37,60 ídem de persiana enrollable, de madera, a 30, 1.128,60.

Importan las obras de carpintería de taller, 8.497,40 pesetas.

Obras de pavimentación y frisos

218,49 metros cuadrados de pavimento de loseta hidráulica lisa, en departamentos, a 10 pesetas metro, 2.184,94.

45,60 ídem de íd. de íd. íd., con sencillo dibujo en sala de espera y oficinas, a 12, 547,20.

411'19 ídem de íd. de íd. íd. cuadrículada, de 15 por 4 centímetros, en andén y patios, sentado con cemento sobre hormigón de piedra partida y mortero de cemento y arena, de 15 centímetros de espesor, a 20, 8.223,80.

199,27 ídem de íd. de asfalto de 2 centímetros sobre hormigón de 15 centímetros, de piedra y cemento, en evacuatorios, sala de aparatos, cámaras, horno, secadero y carbonera, a 20, 3.985'40.

9,24 ídem íd. de íd. de 2 íd. íd., en forrados de peldaños de escalinatas, a 20, 184,80.

38 ídem de piso de azulejo blanco de 20 centímetros, colocado a cartabón en fachada patio sobre el andén, a 16, 608.

38 metros lineales de moldura de coronación del friso anterior a 5, 190.

397'35 metros cuadrados de friso de azulejo blanco de 20 centímetros, colocado a cartabón, en dependencias, a 16, 6.357,60.

164,56 ídem de revoco pétreo en imitación de berroqueña, en frisos de fachada, patios y paso cubierto (un metro de altura), sobre enfoscado de cemento, a 20, 3.291,20.

11,70 metros lineales de vierteaguas, de baldosín rojo, a 5, 58,50.

107,80 metros cuadrados de friso de cemento bruñido, sobre enfoscado del mismo material en departamento de duchas del personal, a 10, 1.078.

Importa la pavimentación y frisos, 26.709,44 pesetas.

Obras de pintura

1.376,70 metros cuadrados de pintura al temple, en departamentos, a 0,70 pesetas el metro, 963,69.

49,72 ídem de íd. al óleo, picado en techo del paso cubierto, a 4, 198,88.

116,96 ídem de íd. al íd., con dos manos de color sobre la de imprimación, en huecos antepechados y postigos interiores, a 4, 467,84.

50,40 ídem de íd. al íd., con dos íd. de íd. sobre la de íd., y barnizadas al exterior, a 6, 302,40.

18,50 ídem de íd. al íd., con dos íd. sobre la de minio, en puertas de entrada, a 3, 55,50.

74,20 metros lineales de íd. al íd., con dos íd. de color sobre otra de aceite, en cornisas, a 5, 371.

74,20 ídem de íd. al íd., con dos íd. de íd. sobre íd. íd., en moldura de antepecho, a 3, 222,60.

Pintado al óleo, igual que las puertas, de las carreras de hierro, 100.

Ídem al íd., igual que íd. íd. de la barandilla del andén, 100.

Ídem al íd. de todas las tuberías de hierro, plomo y cinc, al descubierto, 100.

Importan las obras de pintura, 2.881,91 pesetas.

Obras varias

3 inscripciones en azulejo decorado, para sobrepuestas, a 100 pesetas unidad, 300.

25,12 metros cuadrados de ídem íd. con dibujos, inscripciones y escudos, para la fachada, a 70, 1.758,40.

3 plazas de urinario, en batería, con frentes y divisorias de

pizarra, taza de porcelana inglesa, tuberías de metal dorado, depósito de descarga automática, etc., a 125, 375.

6 aparatos de ducha, en serie completa, a 125, 750.

2 ídem de retretes inodoros, a la turca, con taza de hierro esmaltado, sifón, depósito, etc., a 150, 300.

3 ídem de íd. íd. con taza de porcelana inglesa, tabloncillo, depósito, etc., a 125, 375.

4 lavabos de porcelana inglesa, grifos niquelados, soportes, etcétera, a 125, 500.

1,50 metros cuadrados de cristal impreso para W. C., a 25 pesetas metro, 37,50 pesetas.

36,70 ídem de íd. sencillo, claro, para vidrieras antepechadas, a 20, 734.

20,25 ídem de íd. doble, claro, para tragaluces, a 22, 506,25.

Grifería y tubería de plomo, 500.

43 metros lineales de lima de cinc del número 12, y 42 centímetros de ancha, a 10, 430.

30 ídem de bajadas de hierro para aguas pluviales, a 14, 420.

4 subidas de humos, para calefacción, a 25, 100.

4 chimeneas ventiladoras, en sala de desinfección, con caperuza y orientadora, a 50, 200.

124,70 metros cuadrados de pavimentado de terraza, con baldosín rojo de primera, sentado con mortero de cemento, sobre guarnecido del mismo material, a 14, 1.745,80.

60 ídem de rodapie del mismo material y colocación, a 3, 180.

Lagrimeros y goterones de cinc, en tragaluces, 100.

Herrajes de colgar y seguridad, 700.

Importan las obras varias, 10.011,95 pesetas.

Obras de pocería

20 metros lineales de tubería de gres de 25 centímetros, en sustitución de atarjeas de acometidas destruidas, al rebajar la rasante del patio, a 40, 800.

25 ídem de íd. de íd. de 20 centímetros en nuevos ramales, para evacuación y baldeo, a 38, 950.

10 ídem de íd. de íd. de 10 centímetros, para desagües y limpieza, a 25, 250.

12 ídem de pocillos de registro, a 40, 480.

6 sumideros inodoros (de hierro), a 10, 60.

Reparación de la alcantarilla actual, 1 000

Importan las obras de pocería, 3.540 pesetas.

Obras de demolición necesarias para la realización de la reforma proyectada

52,38 metros cúbicos de derribo del actual muro de fachada, con extracción de escombros, a 8 pesetas metro, 419,04

246,61 metros cuadrados de levantado de cubiertas y armaduras de los pabellones que se demueñen, a 4, 986,44.

51,05 metros cúbicos de demolición de muros de los mismos y partes de traviesas necesarias para el paso de carruajes, a 8, 408,40.

6,99 ídem de íd. de íd. para apertura de nuevos huecos y corrido de otros, a 8, 55,92.

25,69 metros cuadrados de levantado de cubierta subsistente para hacer las líneas, a 1, 25,69.

14 huecos arrancados sin deterioro, a 5, 70.

Levantado de canalones, 25.

Importan las demoliciones, 1.990,49 pesetas.

Instalaciones

12 metros cúbicos de vaciado del terreno para foso de la caldera de vapor, a 8 pesetas metro, 96.

5,60 ídem de fábrica de ladrillo recocho con mortero de cemento en muros del foso, a 85, 428

4 ídem de íd. íd. con íd. íd. en macizo de asiento y hogar, a 85, 340.

8 ídem de íd. íd. con íd. íd. en macizos para asientos, máquinas y horno, a 85, 680.

Chimenea para la caldera de vapor, 250 pesetas.

Instalación de tuberías para suministro de agua, 100.

Escalera y barandilla de hierro para el foso, 200.

Importan las instalaciones, 2.094.

NOTA.—Del importe de las partidas consignadas para instalaciones y las de azulejo decorado de la fachada y rotulaciones de sobrepuestas del mismo material, podrá disponer el Arquitecto director de las obras, de acuerdo con el señor Director del Laboratorio, si estimasen oportuno y preciso para la mejor bondad de los trabajos o facilidad de ejecución encargarlos, por su índole especial, a casa determinada.

Importa en total la ejecución material, 124.475,92 pesetas.

Aprovechamiento de la demolición

6.398 tejas árabes procedentes de las cubiertas levantadas, a 8 pesetas el ciento, 511,84.

13 huecos antepechados de varios tamaños, a 20, 260.

6 ídem de paso, de íd. íd., a 40, 240.

2 ídem de puertas cocheras, a 100, 200.

1 de ídem de íd. de hierro, 200.

43 metros lineales de canalón, a 2, 86.

68 metros cúbicos de piedra de cuña, levantada de cuadras y patio, a 15 pesetas metro, 1.020

136 metros cuadrados de armadura de formas, de cochera, a 5, 680.

110,61 ídem de íd. par y picadero, a 3, 331,83.

124 ídem de losa de piedra berroqueña, de cochera, a 15, 1.860.

Importan los aprovechamientos, 5.339,67 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1924.—El Arquitecto, *L. J. Ulled*.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Importa el presupuesto de albañilería y movimiento de tierras, 45.456,82 pesetas.

Ídem íd. de obras de hierro, 20.603,41.

Ídem íd. de obras de cantería, 2.690,50.

Ídem íd. de obras de carpintería de taller, 8.497,40.

Ídem íd. de obras de pavimentación y frisos, 26.709,44.

Ídem íd. de obras de pintura 2.881,91.

Ídem íd. de obras varias, 10.011,95.

Ídem íd. de obras de pocería, 3.540.

Ídem íd. de obras de demolición, 1.990,49.

Ídem íd. de obras de instalaciones, 2.094.

Importa en total el presupuesto de «Ejecución material», 124.475,92 pesetas.

Importan el presupuesto de «Aprovechamientos» (cantidad a deducir del de «Ejecución material»), 5.389,67 pesetas.

Importa el líquido del «Presupuesto de Ejecución material», 119 086,25 pesetas.

Asciende el «Presupuesto de Ejecución material» a las figuradas ciento diez y nueve mil ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Madrid, 15 de enero de 1924.—El Arquitecto, *L. J. Ulled*.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATA

Asciende el presupuesto de «Ejecución material», 119.086,25 pesetas.

Asciende el 14 por 100 de Imprevistos, dirección, administración, beneficio industrial e intereses del capital adelantado, 16.672,31.

Asciende en total el presupuesto de contrata, 135.758,56

Asciende el presupuesto de contrata a las figuradas ciento treinta y cinco mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Madrid, 15 de enero de 1924.—El Arquitecto, *L. J. Ulled*.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de servicios municipales, el día 18 de noviembre de 1924, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue,

asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en las correspondientes partidas del presupuesto de contrata, calculándose el importe de la obra en 135.758,56 pesetas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el capítulo X del presupuesto extraordinario de 1923.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la fianza provisional de 6.787,90 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subastase presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

7.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 13.575,85 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del reglamento de 2 de julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presen-

tando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato y previa certificación del señor Arquitecto municipal correspondiente, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan del expresado reglamento:

«ART. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»ART. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella fa-

vorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»ART. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»ART. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 26 de septiembre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 15 de octubre de 1924.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º, El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de un Parque central de desinfección.*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un edificio para Parque central de desinfección en la Avenida de Menéndez Pelayo, 11, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, de de 192.....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1924.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	SUBASTAS	
11 novbre.	Adquisición de un coche automóvil con destino a la Dirección del Servicio contra Incendios.—Precio tipo....	20.000
14	Adquisición de tres ruedas motrices con destino a los cilindros compresores de Vías públicas.—Presupuesto.....	18.900
18	Construcción de un edificio para Parque central de desinfección en la Avenida de Menéndez Pelayo.—Presupuesto.....	135.758,56
20	Suministro de piensos para el ganado de los servicios municipales, durante un año.—Importe calculado.....	340.000
25	Construcción de tres cobertizos con armadura de hierro y cubierta de uralita y un cerramiento general de todos los existentes en el solar contiguo al Mercado de la Cebada.—Presupuesto.....	95.163
27	Suministro de paños y forros para la confección de uniformes con destino al personal subalterno de Oficinas centrales y Casas de Socorro —Importe.....	11.471

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
29 novbre.	Construcción de cunetas cubiertas en el paseo de Extremadura entre las calles de Santa Ursula y Guadarrama. Presupuesto.....	13.919,90
	Para reclamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y que terminan en la fecha que al margen se expresa:	
5	Adquisición de 200 carros de mano para la recogida de basuras de calle. Presupuesto.....	80.000
	Adquisición de uniformes con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste.—Importe.....	9.528,60
13	Adquisición de 20 vehículos de arrastre animal destinados a la recogida y transporte de desechos urbanos. Importe.....	90.000
14	Transporte de las canales y despojos de las reses de cerda que se sacrifican en el Nuevo Matadero y Mercado de Ganados.—Importe anual..	70.000
18	Adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios. Importe calculado.....	18.000
	CONCURSOS	
8	Concurso para adquirir uniformes con destino a la Guardia municipal.—Importe anual	»
10	Prestación del servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad y de los fallecidos en la vía pública, durante cinco años (segundo concurso).—Presupuesto anual.....	90.000
	Concurso de adquisición de 1.500 uniformes para el personal del Servicio de Limpiezas.—Importe.....	60.000

Eserituras firmadas en la semana anterior

Negociado de Subastas.—Concurso de instalaciones sanitarias en el Nuevo Matadero y Mercado de Ganados; adjudicatario: Sociedad de Construcciones y Calderería, de Barcelona; Notario autorizante: D. Alejandro Rosselló.

CIRCULAR

El excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido dictar el siguiente decreto:

«Habiendo observado esta Alcaldía Presidencia el abuso con que se procede en la apertura de calas en las vías públicas, muchas veces sin la necesaria autorización previa, y otras sin la depuración justificada de las peticiones, vengo en disponer lo siguiente:

»Primero. No se procederá a abrir ninguna cala en la vía pública ni para servicios particulares ni para los de Tranvías, Compañías de Electricidad, Gas, Agua y demás Empresas, sin que hayan solicitado la oportuna autorización de esta Alcaldía Presidencia por escrito y resuelto en igual forma, previa la información que se crea oportuna.

»Segundo. En los casos urgentes de obras que sean exigidas para garantizar la seguridad pública o el servicio público por parte de las Compañías de Alumbrado Eléctrico y de Gas, así como los Tranvías para cambio o modificación de carriles, deberán comunicarlo previamente a esta Alcaldía Presidencia en la forma más rápida posible, incluso por comunicación telefónica autorizada.

»Tercero. En los casos en que se proceda a realizar apertura de calas o zanjas sin las expresadas garantías y requisitos previos, se impondrá por esta Alcaldía el máximo de las multas que autoriza el Estatuto Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran existir.

»Cuarto. En cuanto a la Empresa del Ferrocarril «Metropo-

litano», cuando proceda a realizar trabajos en la vía pública, deberá comunicarlo por escrito previamente a esta Alcaldía, y si se tratara de obras autorizadas por la concesión otorgada por el Ministerio de Fomento con todos los requisitos legales necesarios. Para otra clase de obras que igualmente pudieran afectar a la seguridad o servicios públicos, deberá llenar iguales requisitos que los señalados para las demás Empresas, cuidando el Arquitecto de Fontanería Alcantarillas, como encargado de la inspección de los trabajos del «Metropolitano» de la observancia expresa de la precedente disposición y de que en las obras se cumplan los preceptos de las Ordenanzas municipales para la mejor policía de las mismas, o sea el vallado, la colocación de palenques, faroles y el aislamiento necesario en las debidas condiciones de seguridad y de ornato. Asimismo cuidará de que no se depositen materiales, escombros ni tierras que no sean los absolutamente precisos por la continuidad de los trabajos para la realización inmediata de los mismos, prohibiéndose en absoluto el almacenamiento de ellos.

»El Ingeniero Director de Vías públicas ejercerá la debida vigilancia respecto a la conservación de las entrevías y fajas laterales a que la Empresa está obligada, requiriendo en el acto por escrito a la Compañía en el caso en que encuentre deficiencias en el servicio y dando cuenta en caso de incumplimiento a esta Alcaldía, para imponer el máximo de las multas a que haya lugar.»

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1924. — El Secetario, FRANCISCO RUANO.

Señor Teniente de Alcalde del distrito de ...

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Paseo de Extremadura, 84 cuadruplicado; Marcelo Usera, sin número; Marcelo Usera, sin número; Nueva de Guinot, 14; Aluche, sin número; Camino de la Fuente del Berro, sin número; Francos Rodríguez, 30; Particular, sin número; Particular sin número; Morella, 3; Mercedes sin número; Altos de Amaniel, sin número; Eduardo Pérez, sin número; Carolinas, 5; Amor Hermoso, sin número; Santa Juliana, sin número; Marcelo Usera, sin número; Doña Berenguela, 47; San Vicente Paúl, 11; María del Carmen, sin número; Bocángel, 5; Nuestra Señora de la Esperanza, sin número; Juan de Olías, 41; General Ricardos, 60; Particular, sin número; Antoñita Morá, sin número; San Miguel de Aluche, sin número; Particular letra A, con vuelta a B, sin número; Francisco Puig, sin número; Vicente Pérez, sin número; Josefa Fernández Buterga, sin número; Eugenio Salazar, 22; Vicente Perea, sin número; Particular, sin número; Santa Juliana, sin número; Adrián Pulido, 37; Bravo Murillo, 106; San Dámaso, sin número, y María Teresa Acosta.

Ampliación: Gómez Ortega, 8; paseo de la Dirección, con vuelta a San Valeriano, sin número; Constancia, 48; Julián Martín, 2; Juan de Olías, sin número, y Bravo Murillo, 106.

Reformas; Marcelo Usera, sin número, y Navarra, 7.

Pabellón: Francisco, Cea, 2.

Alquilar: Nueva del Este, 20, y Almansa, 11.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 27 al 31 de octubre de 1924

Construcción de fincas: Meléndez Valdés, 45; Torrijos, 74; Peñuelas, con vuelta a Moratines; Claudio Coello, 77 y 79; Hermosilla, 57; Alcalá, 167; Gaztambide, 23, y Fernández de la Hoz, 25 y 49.

Alquilar: Narciso Serra, 3; Tutor, 51; Goya, 89 provisional; Andrés Mellado, esquina a Meléndez Valdés; Velázquez, 10; Claudio Coello, 1; Bretón de los Herreros, 26; Rosales, 64 y 66, y Torrijos sin número.

Obras de reforma: Pasaje de Indalecio, 3, 5, 9 y 11; Ayala, 63; Fortuny, 51; paseo de las Delicias, 4, y Santa Engracia, 62.

Derribo de finca: Alcalá, 139.

Instalación de ascensor: Lista, 18, con vuelta a la de Velázquez.

Construcción de pabellones: Canarias, 8; Peñuelas y Laurel:

Obras de ampliación: Arango, 3.

Pintar treinta y seis balcones: Almagro, 2.

Derribo de pabellón: García de Paredes, 84.

Instalación de montacargas: Magallanes, 16.

Construcción de nave: Riego, sin número.

Revocos: Fuencarral, 144 y 146; Castelló, 18; Tarragona, 32; Jordán, 5, Vallehermoso, 14.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas

Construcción de alcantarilla particular, 4.

Acometer a la alcantarilla general, 7.

Limpiar y reparar atarjeas, 20.

Total, 31.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 1 al 7 de octubre de 1924

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	3	7	»	1	11	363
De 44 ídem.....	1	»	»	2	3	132
De 50 ídem.....	2	1	»	»	3	150
De 110 ídem.....	2	1	»	»	3	330
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	8	9	»	3	20	975
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o resios procedentes de fuera de la capital o traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 44 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	2	»	»	»	2	100
De 165 ídem.....	»	»	»	4	4	660
Suma.. ..	10	9	»	7	26	1.735

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las altas ocurridas en el personal, durante los días del 27 de octubre al 1 de noviembre de 1924, con arreglo a lo dispuesto en la Base 5.ª del presupuesto del Ensanche

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Cementerios.....	Personal eventual.....	Celedonio Recio.
Idem.....	Idem.....	Francisco Recio.

INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 25 al 31 de octubre de 1924

	Anterior	Día 25	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	91 %	91	91	»	91	91	91
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	95	»	»	»	95	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	89,50	90,50	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	85,25	85,25	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	96,50	»	95,50	95,50	95,50	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	86,50	86,50	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87,25	»	87	87	86	86	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	87	»	86,75	85,75	85,75	»	86
	94,85	»	94,40	94,25	94,25	»	94

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1924-25

INGRESOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO para el año económico de 1924-25 — Pesetas	CRÉDITOS pendientes de cobro del ejercicio económico de 1924-25 — Pesetas	TOTAL de créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS hasta el 2 de noviembre de 1924 — Pesetas
1.º—Contribuciones y recargos.....	9.000.000	»	»	»
2.º—Venta de terrenos.....	75.000	50.450,49	»	50.450,49
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	700.000	»	»	»
4.º—Imprevistos.....	»	1.795,66	»	1.795,66
5.º—Reintegros.....	73.624	23.011,14	»	23.011,14
6.º—Resultas.....	1.623.053,06	4.587.871,74	»	4.587.871,74
	11.471.677,06	4.663.129,03	»	4.663.129,03
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	86.337,12	71.941,33	158.278,45
TOTAL.....	11.471.677,06	4.749.466,15	71.941,33	4.821.407,48

PAGOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO para el año económico de 1924-25 — Pesetas	OBLIGACIONES pendientes de pago de 1924-25 — Pesetas	TOTAL de créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS hasta el 2 de noviembre de 1924 — Pesetas
1.º—Personal y material.....	839.500	202.921,49	500	203.421,49
2.º—Deuda y créditos reconocidos.....	2.624.912,79	969.738,46	10.712,76	980.451,22
3.º—Servicios municipales.....	7.819.035,68	1.213.696,56	56.648,65	1.270.345,21
4.º—Imprevistos.....	72.528,59	»	»	»
5.º—Reintegros.....	115.700	(1) »	»	»
6.º—Resultas.....	»	197.400,60	51'70	197.452,30
	11.471.677,06	2.583.757,11	67.913,11	2.651.670,22
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	167,50	»	167,50
TOTAL.....	11.471.677,06	2.583.924,61	67.913,11	2.651.837,72

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.663.129,03	
Idem devueltos.....	167,50	
Idem líquidos.....	»	4.662.961,53
Pagos ejecutados.....	2.651.670,22	
Idem reintegrados.....	158.278,45	
Idem líquidos.....	»	2.493.391,77
Existencia en Tesorería.....		2.169.569,76

(1) Las 167,50 pesetas, consignadas en este capítulo en el anterior estado, pasan a figurar a los pagos por devolución de ingresos, a causa de haberse aplicado indebidamente en dicho capítulo en vez de hacerlo al concepto expresado.

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1924-25

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 25 de octubre de 1924	Del 26 octubre al 1 de noviembre de 1924	Total de ingresos hasta el 1 de noviembre de 1924
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	282.551,72	94.119,86	30	94.149,86
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	553.600	15.842,97	1.421,10	17.264,07
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	1.359.447,52	197.609,89	255	197.864,89
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	170.000	18.594,48	3.347	21.941,48
7.º—Contribuciones especiales.....	400.000	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	11.812.500	3.025.566	155.992,53	3.181.558,53
9.º—Contribuciones e impuestos.....	19.686.554,86	1.227.064,04	37.885,40	1.264.949,44
10.º—Arbitrios.....	32.445.000	7.528.416	436.613,14	7.965.029,14
11.º—Multas.....	365.000	141.517	5.060	146.577
12.º—Resultas.....	4.273.792,89	18.829.609,75	8.355,30	18.837.965,05
TOTALES.....	71.348.646,99	31.078.339,99	648.959,47	31.727.299,46
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	33.411'61	»	33.411,61
Total de ingresos formalizados.....	71.348.646,99	31.111.751,60	648.959,47	31.760.711,07

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 25 de octubre de 1924	Del 26 octubre al 1 de noviembre de 1924	Total de pagos hasta el 1 de noviembre de 1924
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	21.539.440,47	6.300.689,02	509.876,75	6.810.565,77
2.º—Representación municipal.....	207.204	56.800,98	»	56.800,98
3.º—Vigilancia y seguridad.....	4.687.204	1.174.210,68	»	1.174.210,68
4.º—Policía urbana y rural.....	7.465.027,36	1.400.672,14	40.074,15	1.440.746,29
5.º—Recaudación.....	3.389.815	571.558,68	161	571.719,68
6.º—Personal y material de oficinas.....	3.931.497,50	973.521,47	4.963,50	978.484,97
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.474.676,60	2.127.729,40	305.549,87	2.433.279,27
8.º—Beneficencia.....	5.182.352,75	997.342,21	41.666,08	1.039.008,29
9.º—Asistencia social.....	201.595,75	41.513,67	»	41.513,67
10.º—Instrucción pública.....	4.699.116,50	765.764,14	2.570	768.334,14
11.º—Obras públicas.....	8.936.767,06	1.678.372,03	107.362,52	1.785.734,55
12.º—Montes.....	1.500	375	»	375
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	132.450	72.950	»	72.950
14.º—Imprevistos.....	500.000	9.197,23	»	9.197,23
15.º—Resultas.....	»	3.851.963,47	29.720,81	3.881.689,28
TOTALES.....	71.348.646,99	20.022.665,12	1.041.944,68	21.064.609,80
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	65.619,25	76,32	65.695,57
Total de pagos formalizados.....	71.348.646,99	20.088.284,37	1.042.021	21.130.305,37

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	31.727.299,46	31.661.603,89
Idem devueltos.....	65.695,57	
Pagos realizados.....	21.064.609,80	21.031.198,19
Idem reintegrados.....	33.411,61	
Existencia en la Depositaria.....		10.630.405,70

Madrid, 1 de noviembre de 1924.—El Interventor municipal, C. Manuel y Mañas.

ANUNCIO

Derechos sobre pasos de carruajes

Terminada la matrícula para la exacción de derechos sobre pasos de carruajes, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesta en esta oficina al público, y durante quince días, hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes, de diez a doce de la mañana, y formular, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que a su derecho interesen sobre inclusión, exclusión o reforma de cuota.

Transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro a domicilio por los Recaudadores municipales en los plazos y forma que determina la Instrucción vigente.

Madrid, 29 de octubre de 1924.—El Jefe de la Sección de Ingresos, *J. Fojo*.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 24 al 30 de octubre de 1924

Aceras

Puerta del Embarcadero, Arganzuela, Carrera de San Isidro, paseo de las Yeserías, Segovia, plaza de Oriente, Factor, Desengaño, Caballero de Gracia, Bárbara de Braganza (iglesia), Postas, Almirante, Bordadores, Andrés Torrejón, Pacifico, paseo de las Delicias, Ruiz, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Segovia, Capitán Salazar, caminos alto y bajo de San Isidro, Carrera de San Isidro, plaza del Rey, Castilla, Cuesta de la Vega, Tutor, Nueva de la Trinidad, Puerta del Sol, Marqués de Monteaúdo, plaza de Colón, paseo de la Castellana, Monte Esquinza, Prosperidad (varias), glorieta del Hipódromo, Valverde, Postas, Bárbara de Braganza (iglesia), Blanca de Navarra, Alcalá, paseo de Ronda, Parque de Limpiezas, Buenavista, Vandergoten, Atocha, Zurita, Travesía de San Lorenzo, Olivar, Nicolás María Rivero, Julián Gayarre, Andrés Torrejón, Valencia, Doctor Fourquet, Sánchez Bustillo, Francisco de Rojas, Santa Engracia, Augusto Figueroa, Ruiz, Pelayo, San Marcos, Carranza, Luchana, Juan de Austria, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos, en las calles afirmadas.

Máquinas

Una, cinco días, en la Carrera de San Isidro; otra, seis días, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y tres en reparación.

Talleres

En el de carpintería: Realizando varios trabajos en diferentes dependencias municipales; arreglando el camión de Vías públicas y haciendo varios trabajos en la plaza de las Salesas.

En el de cerrajería: Aguzado, calzado y arreglo de toda clase de herramientas; construyendo clavos tirantales, una caja de chapa, y herraje para el autocamión.

En el de pintura: Pintado la verja de la plaza del Príncipe Alfonso, niveletas y jalones.

El de vidriería: Trabajando con los cerrajeros.
Madrid, 3 de noviembre de 1924.—El Ingeniero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 24 al 30 de octubre de 1924

Interior

Presupuestos, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 76; instancias registradas e informadas solicitando licencias para apertura de calas, 19; asuntos tramitados, 58; actas de replanteo y recepción, 1; oficios para recepción de materiales, 28; listas de jornales, 20; importe de las mismas en la última decena, 51.008 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 6.

Ensanche

Asuntos despachados, 31; expedientes informados, 17; ídem ídem de calas, 23; oficios varios, 19; listas de jornales, 3; importe de las mismas, 34.950,63 pesetas; altas en el personal obrero, 2. Madrid, 3 de noviembre de 1924.—El Ingeniero Director, *J. Alderete*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 23 al 29 de octubre de 1924

Aceras

Conservación: Nicasio Gallego, Bravo Murillo, Covarrubias, plaza de Manuel Becerra, Peñuelas y paseo de las Delicias.
Tapado de calas: Eloy Gonzalo, Zurbano, Fortuny y Príncipe de Vergara.

Explanación

Cea Bermúdez, Joaquín Costa, paseo central de la calle de Velázquez y Ayala.
Por contrata: Méndez Alvaro, empedrado nuevo.

Empedrados

Conservación: Guzmán el Bueno, Nicasio Gallego, Castelló, plaza de Salamanca, Peñuelas, Labrador y Ferrocarril.
Tapado de calas: Guzmán el Bueno, General Alvarez de Castro, Fernández de los Ríos y Nicasio Gallego.

Afirmados

Conservación: Fernández de los Ríos, Moret y paseo de los Molinos.
Tapado de calas: Nicasio Gallego.

Talleres

En el de fragua: Aguzando picos, punteros, piquetas, trinchantes, clavos y martillos; calzado de picos y piquetas; herraje para carros y carretillas, y desmontando la verja de las Salesas.

En el de carpintería: Construcción de una mesa de despacho, carros y carretillas; reparación de cuñas de desmonte y recorrido de puertas en la Dirección.

En el de pintura: Pintando carros y cajones de guardas.
En el de vidriería: Reparación de regaderas y forrado de los cajones de guarda.

Madrid, 30 de octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe del servicio, *José Casuso*.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 25 al 31 de octubre de 1924

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: Jovellanos, López de Hoyos, Nuremberg, paseo de Extremadura.

Fuentes.—Reparaciones: Paseos Blanco y Delicias, calle de Cáceres, Alcalá, paseo Imperial, Eraso, General Lacy, paseo de las Yeserías, Méndez Alvaro, Ventura Rodríguez, Santa Isabel, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, paseo de Santa María de la Cabeza, General Ricardos, paseo de Extremadura, Francos Rodríguez, Prado, Miguel Servet, Cardenal Mendoza, Laín Calvo, paseo del Rey, López de Hoyos, y Casto Plasencia.

Urinaríos.—Reparaciones: San Bernardo, paseos de San Vicente y del Prado, y Rosa.

Construcción de evacuorios subterráneos.—Glorieta de Ruiz Giménez, de Bilbao, de Atocha y plaza de San Millán.

Talleres

Fundición.—Construcción: Llaves de paso.
Mecánica.—Construcción: Platinas para bocas de riego.—Reparaciones: En los evacuorios.

Carpintería.—Construcción: Estanterías.—Reparaciones: En la Hemeroteca Municipal.

Vidriería.—Reparaciones.—En los evacuorios.—En reparaciones urgentes: Puerta de Toledo y Ribera de Curtidores.

Guarnicionería.—Construcción: Chanclos y mangas.—Reparaciones: Chanclos.

Cerrajería.—Construcción: Hierros de retrancas; cubiertas para urinarios.—Reparaciones: En el Puente de la Reina, en los talleres, en la Visita, Puerta de Toledo, y en la calle de la Arganzuela.

Pintura.—En reparaciones urgentes y en los talleres.

Cantería.—Construcción: Labrando piedras.—Reparaciones: Alcalá, plaza del Progreso, Carrera de San Isidro, Almenro, glorieta de Embajadores, Ronda de Segovia, Francos Rodríguez, y paseo de la Florida.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.885; ídem limpias, 480; reconocimientos de atarjeas, 26, y objetos extraídos, 9.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 66; pozos negros extraídos, 85; metros cúbicos solicitados, 471; metros cúbicos extraídos, 618; importe de los metros cúbicos solicitados, 276,75 pesetas.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 24 al 31 de octubre de 1924

Vertiente aislada de la Florida

Construcción del alcantarillado.—Eduardo Benot y paseo del Rey.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg (Oeste)

Construcción del alcantarillado.—Narváez, Fernán González, Ibiza, Menorca y Doctor Castelo.

Cuenca de la Castellana (vertiente Este)

Construcción del alcantarillado.—Maldonado, General Porlier y General Pardiñas.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana

Obras en ejecución.—Primera Casa Consistorial, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Mercado de la Cebada, tercera Casa Consistorial, Casa de Socorro del distrito de Palacio y en «La Gota de Leche», obras de albañilería; Almacén general de efectos de Villa, obras de albañilería y carpintería, y primer Parque de Incendios, obras de pintura.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela y Velázquez, número 97.

Ordenanzas.—En la Brigada y obras.

Servicios especiales.—Guarda de propios.

Madrid, 1 de noviembre de 1924.—El Arquitecto Decano, José López Sallaberry.

Asuntos despachados en la semana

Segunda sección del Interior

Licencias para construcciones de nueva planta.—Nueva de la Trinidad, 3, y Alonso Castrillo, 8.

Licencias para obras de ampliación.—Bravo Murillo, 188.

Licencias para obras de reforma y reparación.—Juan de Olías, 6; Silva, 49; Luna, 33; plaza de la Constitución, 21; Divino Pastor, 15, y Aduana, 9.

Licencias para revoco.—Nueva de la Trinidad, 5.

Licencia para vallar solar.—Teruel, 38.

Licencias para apertura de establecimientos.—San Bernar-

do, 18, venta de café al por mayor; plaza del Carmen, 1, academia de baile; Cruz, 12, artículos de fumistería; Montera, 35, venta de turrónes; Infantas, 22, mecánico dentista; Jardines, 7 y 9 muebles de lujo y tejidos; Mayor, 4, Oficina de la Previsión Ibérica; Carmen, 16, sellos para colecciones, y Mayor, 35, papelería y objetos de escritorio.

Rectificaciones de alturas.—Asunción Castell, 20 provisional.

Denuncia por ruina.—Montera, 15.

Partes de dirección de obras.—Puerta del Sol, 9.

Certificaciones de andamios.—Silva, 24, y Puerta del Sol, 9.

Reconocimientos, 14.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Tercera sección

Licencias de construcción.—Elías Briones (Colonia de Mahón) y General Zavala, 17.

Certificaciones de andamios.—Infantas, 29, y Válgame Dios, 6.

Dirección facultativa.—López de Hoyos, 176 y 178.

Apertura de establecimientos.—Pelayo, 59; Juan Bautista de Toledo, 14 y 12, y Augusto Figueroa, 23.

Pintura de portadas y colocación de farolas.—Infantas, 42; Fernando VI, 17; Corredera Baja de San Pablo, 4; Bárbara de Braganza, 12; Almirante, 23; Argensola, 20 y 15; Augusto Figueroa, 40; Barquillo, 37; Corredera Alta de San Pablo, 23; Conde Xiquena, 15 y 17; Cartagena, 66; Fuencarral, 67 y 96; Hernán Cortés, 18; Hortaleza, 78 y 27; Infantas, 23; Libertad, 9; Marqués de Santa Ana, 26, y Puebla, 10.

Obras de reforma y ampliación.—Glorieta de Bilbao, 7; Cuesta del Zarzal, 5, y Alcalá, 195.

Instalar calefacción.—Valverde, 36.

Rasgar huecos.—López de Hoyos, 114.

Partes de rectificación de altura de plantas.—Francisco Altamiras, 9, y Juan de la Hoz, 8.

Reconocimientos, 7.

Madrid, 3 de noviembre de 1924.—El Arquitecto municipal, José Carnicero.

Cuarta sección

Expedientes informados, 103.

Reconocimientos practicados, 77.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

Quinta sección

Licencias para construcción.—Aluche, 2; Concepción Arrenal, 15; paseo de Extremadura, 95; Felipe Díaz, sin número; General Ricardos, 58; Herminio Puertas, 30; Jaime III, sin número; Pasaje de Mena, 12; Perales, 41; camino alto de San Isidro, 14, y Tomás Leonor, sin número.

Licencias para obras diversas.—Abades, 24; Amazonas, 10, y Angel, 2, pintar portadas; Angel, 4, colocar toldo; Antonio López, 38, derribar edificación en las dos crujeas de fachada; Caramuel, 9, colocar muestra; Caravaca, con vuelta a Amparo, 7, revoco de fachada; plaza de la Cebada, 3 y 5 pintar portada; Extremadura, 41, construir muro de cerramiento; Grafal, 4, colocar anuncio luminoso; Humilladero, 18, reparar humidades en medianería; Juanelo, 21, pintar valla; Mayor, 75, pintar portada; Mayor, 75, colocar escaparate; Mayor, 89, pintar portada; Mesón de Paredes, 71, revoco de fachada; Mira el Sol, 7, colocar muestra; plaza de Nicolás Salmerón, 1, recalzo de medianería; plaza de Nicolás Salmerón, 2, obras de reforma; Oso, 7, pintar portada; glorieta del Puente de Segovia, 3, ensanchar un hueco de fachada, colocación y pintura de portada; Rueda, 14, pintar portada; San Justo, 2, revoco de fachada; Cerro de San Isidro, construir muro; Cerro de San Isidro, 16; Santa Ursula, 18; Segovia, 47 duplicado, pintar portada; carretera de Toledo, vallar solar, y Ronda de Toledo, 7, pintar portada.

Licencias para alquilar.—A (hoy Doctor Villa), sin número; Antonio López, 41; Antonio Vicent, sin número; C con entrada a Santa Ursula, 12; Francisco Puig, sin número; Francisco Puig, 16; Jacinto Benavente, 49; José del Río, 12; Primero de Mayo, 2, y Carrera de San Isidro, 16.

Licencias para industria.—Alonso Fernández, 1, taller de veterinaria; Antonio Vicent, 35, venta de vinos al por menor; Barrafón, 5, y Concepción Rodríguez, 20, venta de pan y bollos; Doña Urraca, 4, estabular nueve vacas; Doña Urraca, 6, carnicería; paseo de Extremadura, 73, panadería; paseo de Extremadura, 89, venta de vinos al por menor; paseo de Extremadura, 89, venta de material eléctrico; Fernando Díaz de Mendoza, 6, fábrica de lejía; Inmaculada, 15, taberna; Lain Calvo, 11, mercería; Saavedra Fajardo, 14, ultramarinos; San Antonio de Padua, 2, barbería, y Salaberry, 57, taller de carpintería.

Denuncias.—Amazonas, 14, molestias por la mondonguería; Amparo, 16 y 76, por amenaza de ruina; Antonio López, 29,

falta de saneamiento; Esgrima, 11, estado ruinoso; Joaquín Martín, 10, rasgar un hueco; Mesón de Paredes, 68, obras sin licencia, y Rueda, 15 y 17, amenaza de ruina.

Dirección facultativa.—Humilladero, 9, y Huerta del Bayo, con vuelta a Mira el Sol, 15.

Oficios de enrasado.—Agustín Rodríguez Bonat, 13, enrasado de alero; Antoñita Morán, sin número, altura de planta baja y de alero; Antonio González Porras, 40, altura total; Barrañón, 69, planta baja y altura total; Doña Berenguela, 53, altura de planta baja y total; Particular, altura total; Pedro Fernández Labrada, sin número, zócalo, altura de planta baja y total, y Salaberry, 18, provisional, enrasado, planta baja y total.

Varios.—Primero de Mayo, 15 o 19, instancia solicitando no se autorice tendido de un balcón; Carrera de San Francisco, Casa de Socorro, oficio solicitando obras reparación; Campamento de Yserías, expediente para obras en el pabellón de baños.

Reconocimientos, 97.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Arquitecto de la sección, Gonzalo Domínguez.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas 1 a 10, 12, 24, 26 y 27 del cuartel 27.

Idem íd. en las manzanas 15 a 22, 33 y 36 del cuartel 32.

Idem íd. en las manzanas 8 a 14 y 24 del cuartel 9.º

Idem íd. en las manzanas 31, 62, 64, 65, 67, 68, 83, 85 a 88, 94, 101, 103, 105 y 106 del cuartel 14.

Idem íd. en las manzanas 3 a 5 y 19 del cuartel 15.

Relleno de entrecalles y sepulturas en el cuartel 49 de tercera clase de adultos.

En las obras de la Neerópolis

Pintura del interior de la Capilla.

Formación de cubierta de las naves de la misma.

Construcción de muros para terraplenes de la carretera y relleno de hormigones entre arcos del Viaducto.

Continuación de los afirmados en todas las zonas.

Instalación de tubería y bocas de riego en las calles circulares.

Vaciado de zanjas en el cuartel 50 para la construcción de sepulturas de tercera clase de adultos.

Continuación de la construcción de acera en la calle circular de treinta metros.

Explanación, arreglo y limpieza de calles, cunetas y cuarteles de la Neerópolis.

En el Cementerio de la Patriareal

Exhumación con traslado de 639 cadáveres.

Preparación del osario y cubierta de restos.

Arreglo de tierras en cuarteles exhumados.

Despacho de dos expedientes.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Arquitecto municipal, Francisco García Nava.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Primera Casa Consistorial: Diferentes obras de reparación en las cocheras para adaptarlas a oficinas: Arreglo de los retretes de Contaduría.

Obras de la Casa central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Construcción de tabiques sencillos, guarnecidos y blanqueos.

Almacenes de la Villa: Arreglos en los pabellones del Archivo.

Tercera Casa Consistorial: Adecentamiento y pintura en el local destinado para la Banda Municipal y refuerzos de una medianería.

Mercado de la Cebada: Arreglo en las líneas de la cubierta Institución municipal de Puericultura de la calle de Bailén, 45: Diferentes obras de refuerzos y saneamiento.

Casa de Socorro del distrito de Palacio: Arreglos en las cubiertas y claraboyas: Repaso general y pintura.

Zona de Recreos: Pintura del kiosco para audiciones de la Banda Municipal.

Obras del Nuevo Matadero: Terminación de remates en los edificios.

Trabajos de oficina: Oficios, 1; informes, 1; certificaciones, 1. Diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 31 de octubre de 1924.—El Arquitecto municipal de Propiedades, Luis Bellido.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 23 al 29 de octubre de 1924

Día 24, Sánchez Bustillo, 3 y 5, se recibió el aviso a las siete y cincuenta minutos, y se terminó a las ocho y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de las medianerías.

Día 24, San Bernardo, 83, segundo, se recibió el aviso a las nueve y cuarenta minutos, y se terminó a las diez y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, Monte Esquinza, 5, tercero; se recibió el aviso a las diez y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las once y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 24, Preciados (vía pública); se recibió el aviso a las veinte y cuarenta minutos, y se terminó a las veinte y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un cable del tranvía.

Día 25, Parada, 10, tercero; se recibió el aviso a la una y veinte minutos, y se terminó a la una y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Velázquez, 4, segundo; se recibió el aviso a las diez y cincuenta minutos, y se terminó a las once y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 26, Presilla (Puente de Vallecas); se recibió el aviso a las trece y veinte minutos, y se terminó a las trece y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 26, Serrano, 22, tercero, se recibió el aviso a las diez y siete y cincuenta minutos, y se terminó a las diez y ocho y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 27, Ponzano, 43, primero; se recibió el aviso a las diez y veinte minutos, y se terminó a las once y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 27, Solana, 4, primero; se recibió el aviso a las catorce y veinte minutos, y se terminó a las quince y diez minutos, motivó el servicio el hundimiento de unas bovedillas.

Día 28, Mira el Río Alta, 8; se recibió el aviso a las doce y quince minutos, y se terminó a las doce y cuarenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 28, Pretil de los Consejos, 5, segundo; se recibió el aviso a las diez y siete y veinte minutos, y se terminó a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 29, Benito Gutiérrez, 7, primero; se recibió el aviso a las veintitrés y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veinticuatro y veinte minutos, motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem íd. por el segundo Jefe, 8; ídem íd. por los Jefes de zona, 10; ídem íd. por los Capataces, 5; total, 29.

Madrid, 30 de octubre de 1924.—El Arquitecto Director, José Monasterio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 20 al 26 de octubre de 1924.

Denuncias

Distritos.—Centro, 145; Hospicio, 87; Chamberí, 47; Buenavista, 94; Congreso, 121; Hospital, 131; Inclusa, 66; Latina, 151; Palacio, 68, y Universidad, 90. Total, 1.000.

Servicios.

Distritos.—Centro, 9; Hospicio, 9; Chamberí, 11; Buenavista, 28; Congreso, 10; Hospital, 6; Latina, 9; Palacio, 5, y Universidad, 15. Total, 102.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1924

Denuncias	DISTRITOS									TOTALES	
	Centro	Hospileo	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio		Universidad
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	139	»	»	»	»	»	331	»	»	470
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Por id. id. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	150	»	»	»	»	»	331	»	»	481
Juicios											
Multados.....	»	»	»	»	»	»	»	296	»	»	296
Apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	23
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	23
Pendientes.....	»	7	»	»	»	»	»	11	»	»	18
TOTAL.....	»	30	»	»	»	»	»	331	»	»	361
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	3.327	»	»	3.327

ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

	Pesetas
AL POR MAYOR	
Blanquilla, los 100 kilogramos.....	160
AL POR MENOR	
Blanquilla, el kilogramo.....	1'75

Patatas.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 25 de marzo de 1924

	Pesetas
AL POR MAYOR	
En punto de origen, según clase, los 100 kilogramos.....	14 a 20
AL POR MENOR	
En todos los mercados, el kilo, según clase... 0'25 a 0'32	
De este precio se exceptúa la patata destinada a siembra.	

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

	Pesetas
Candeal, pieza de kilo.....	0'65
Candeal, pieza de medio kilo.....	0'33
De flama, pieza.....	0'10

Carne.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 24 de enero de 1924

	Pesetas
De vaca, de primera clase.....	4'50
De id., de segunda id.....	3'60
De id., de tercera id.....	1'80

Aceite.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

	Pesetas
Aceite corriente de primera, litro.....	2'10

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas, hasta el 31 de diciembre próximo, en 0'35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0'40 pesetas, para el suministrado a particulares.

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Cotización de las terneras en el mercado de este establecimiento durante los días que a continuación se indican

PROCEDENCIA	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 27	en el día 28	en el día 29	en el día 30	en el día 31	en el día 1	en el día 2
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	P. setas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
De Castilla.....	Kilogramo.....	3,78 a 4,56	3,69 a 4,56	3,80 a 4,67	3,69 a 4,35	3,91 a 4,35	3,69 a 4,56	»
De la montaña.....	Idem.....	3,65 a 3,88	3,59 a 3,91	3,59 a 3,91	3,26 a 3,91	3,69 a 3,91	3,48 a 3,91	»
De Galicia.....	Idem.....	3,26 a 3,58	3,30 a 3,59	3,26 a 3,48	3,26 a 3,48	3,7 a 3,80	3,26 a 3,80	»
De la tierra.....	Idem.....	3,65 a 3,96	3,59 a 4,02	3,69 a 3,91	3,69 a 3,91	3,95 a 4,02	3,69 a 4,13	»
Vaqueras.....	Idem.....	2,65 a 2,83	2,65 a 2,87	2,72 a 2,93	2,50 a 2,83	2,50 a 2,72	2,72 a 3,04	»

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 22 al 27 de octubre de 1924

DISTRITOS	DIA 22			DIA 23			DIA 24		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS								
Centro.....	4.200	3.600	4.100	4.500	3.800	4.300	3.800	4.100	4.500
Hospicio.....	12.420	2.450	6.220	12.550	2.430	6.510	12.575	2.370	6.450
Chamberí.....	16.704	8.935	3.042	16.704	8.935	3.042	16.704	8.935	3.042
Buenavista.....	2.500	21.000	6.106	2.600	20.900	6.200	2.070	20.750	6.700
Congreso.....		10.925	6.908		10.742	6.960		10.740	6.985
Hospital.....	9.067	1.580	5.260	9.365	1.475	5.387	9.465	1.545	5.463
Inclusa.....	13.405	2.762	3.156	13.423	2.696	3.190	13.398	2.721	3.180
Latina.....		20.835	2.380		20.896	2.390		20.882	2.410
Palacio.....	12.165	2.262	3.570	12.170	2.264	3.572	12.172	2.263	3.568
Universidad.....		22.907	8.909		22.898	8.897		22.914	8.914
TOTAL.....	70.461	97.266	49.643	71.312	97.036	50.448	70.184	97.220	51.209

DISTRITOS	DIA 25			DIA 26			DIA 27			DIA 28		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS											
Centro.....	4.300	3.500	3.700	4.600	4.200	4.200	3.900	3.700	4.300	4.200	3.400	4.100
Hospicio.....	12.575	2.370	6.450	12.850	2.510	6.330	12.735	2.360	6.270	12.690	2.290	6.390
Chamberí.....	16.704	8.935	3.042	16.704	8.935	3.042	16.704	8.935	3.042	16.704	8.935	3.042
Buenavista.....	2.600	21.100	6.800	2.490	21.300	6.650	2.500	20.950	6.700	2.560	21.200	6.800
Congreso.....		10.790	7.028		10.608	7.140		10.200	7.130		10.205	7.266
Hospital.....	9.635	1.705	5.275	9.178	1.652	5.315	9.587	1.745	5.325	9.586	1.590	5.360
Inclusa.....	13.363	2.794	3.140	13.472	2.763	3.163	13.417	2.782	3.171	13.426	2.697	3.156
Latina.....		20.910	2.396		20.802	2.305		20.842	2.322		20.856	2.346
Palacio.....	12.171	2.259	3.567	12.169	2.261	3.571	12.163	2.264	3.569	12.165	2.260	3.572
Universidad.....		22.938	8.906		22.904	8.904		22.900	8.924		22.902	8.909
TOTAL.....	71.348	97.301	51.304	71.463	97.935	51.620	71.011	96.678	50.753	71.331	96.335	50.941

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 21 al 27 de octubre de 1924

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27
		Pesetas						
Merluza.....	Kilogramo.....	4	3,70	3,30	3,30	3,30	3,30	3,40
Besugos.....	Idem.....	2	2,25	2,30	2,30	2,20	2,20	2,25
Sardinias.....	Idem.....	2,10	2,20	2,10	1,90	1,80	2,10	2,10
Idem parrocha.....	Idem.....							
Pescadilla gorda.....	Idem.....	1,80	1,80	1,75	1,70	1,60	1,70	1,50
Gallos.....	Idem.....	1,90	1,80	1,80	1,90	1,80	1,90	2,10
Angulas.....	100 gramos.....							
Atún o bonito.....	Kilogramo.....		3,50	3,50	3,20	3,10	3,10	3,20
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2,30	2,30	2,30	2	2	2	2
Calamares.....	Idem.....	4,25	4,25	3,70	3,45	3,45	3,15	3,25
Congrio.....	Idem.....	2,80	3,10	3,10	2,90	3,10	2,90	3,10
Corvina.....	Idem.....							
Dentón y dorada.....	Idem.....							
Escachos.....	Idem.....							
Lenguados.....	Idem.....	6,35	6,75	6,10	5,85	6,75	6,35	6,35
Lubina.....	Idem.....	5,75	5,75	5,50	5,50	5,75	5,75	5,75
Mero.....	Idem.....	4,50	4,50	4,50	4,25	4,25	4,25	4,50
Pajeles.....	Idem.....	2,90	2,90	2,90	2,90	3	2,90	3
Pescadilla fina.....	Idem.....	1,60	1,60	1,55	1,50	1,45	1,45	
Rape.....	Idem.....	2,10	2,10	2	1,90	1,80	1,90	2
Rodaballos.....	Idem.....		5	5	5	5		5
Salmón.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....	5	5,25	5,75	5	5	5,25	5,25
Tonias.....	Idem.....							
Truchas.....	Idem.....							
Boquerones fritos.....	Idem.....							
Voladores.....	Idem.....	1,60	1,60	1,50	1,40	1,40	1,40	1,40
Panchos.....	Idem.....							
Castañeta.....	Idem.....	1,15	1,20	1,25	1,20	1,20	1,25	
Palometa.....	Idem.....							
Sardinias de tabal.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....	2,50	2,50	2,10	2,30	2,30	2,30	2,30

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27
		Pesetas						
Cazón.....	Kilogramo.....
Marrajo.....	Idem.....
Mariscos								
Almejas.....	Kilogramo.....	3,30	3,40	3,10	2,90	2,90	2,90	3
Almejas de Portugal.....	Idem.....	.	2,90	.	.	2,50	2,50	2,50
Avieiras.....	Pieza.....
Ostras de primera.....	Docena.....
Ostras de segunda.....	Idem.....
Ostras de tercera.....	Idem.....
Percebes.....	Kilogramo.....	.	2	.	2,50	.	.	.
Langostinos.....	Idem.....	14	15	13	11	11,50	11,50	14
Langosta.....	Idem.....	9	9	10	10	9	10	10
Langosta cocida.....	Idem.....
Gambas.....	Idem.....	8,25	8	8	8	8	8	8
Cigalas.....	Idem.....
Quisquillas.....	Idem.....	5	6	6	5	5	5	5
Mejillón.....	Idem.....	1,20
Criadillas de cordero.....	Idem.....
Escabeches								
De mejillón.....	Barril.....
De bonito.....	Kilogramo.....	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25	5,25
De besugo.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
De pescadilla.....	Idem.....
De sardinas.....	Idem.....
Boquerones fritos.....	100 gramos.....

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 23 al 29 de octubre de 1924

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		el en día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 28	en el día 29
		Pesetas						
Frutas								
Acerolas.....	Kilogramo.....
Albaricoques.....	Idem.....
Albaricoques de la tierra.....	Idem.....
Avellanas.....	Idem.....
Batatas.....	Idem.....	0,90 a 1	1	0,90 a 1	.	0,90 a 1	0,90 a 1	0,90 a 1
Brevas.....	Idem.....
Camuesas.....	Idem.....	0,30 a 0,60	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	.	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70
Castañas.....	Idem.....	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	0,30 a 0,40	.	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Cerezas.....	Idem.....
Ciruelas.....	Idem.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	.	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Ciruelas Claudias.....	Idem.....
Chirimoyas.....	Idem.....
Fresón.....	Idem.....
Fresquillas.....	Idem.....
Granadas.....	Idem.....	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	.	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50
Granadas de Elche.....	Idem.....
Guindas de la tierra.....	Idem.....
Higos.....	Idem.....	0,50 a 0,80	0,55 a 0,75	0,50 a 0,80	.	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	.
Higos chumbos.....	Idem.....
Kakis.....	Idem.....	0,90 a 1	0,90 a 1	0,90 a 1	.	.	.	1 a 1,25
Limas.....	Ciento.....
Limonés.....	Sera.....	15 a 20	15 a 20	15 a 20	.	15 a 20	15 a 20	15 a 20
Mandarinas.....	Caja.....
Mandarinas.....	Ciento.....
Manzanas.....	Kilogramo.....	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	.	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80
Manzana reineta.....	Idem.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	.	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25
Manzanas verde doncella.....	Idem.....
Me locotones.....	Idem.....
Melocotones de la tierra.....	Idem.....
Melones.....	Idem.....
Membrillos.....	Idem.....	0,15 a 0,30	0,15 a 0,30	0,20 a 0,30	.	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,20 a 0,30
Moniatos.....	Idem.....	0,50 a 0,65
Naranjas de Valencia.....	Ciento.....
Naranjas del Grano de Oro.....	Idem.....
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....
Nisperos.....	Kilogramo.....
Nueces.....	Idem.....	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	.	0,80 a 1,20	0,80 a 1,20	0,80 a 1,10
Peras de agua.....	Idem.....	1 a 1,75	0,75 a 1,75	1 a 1,75	.	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75
Peras de Roma.....	Idem.....	0,30 a 0,70	0,30 a 0,60	0,30 a 0,70	.	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70
Picotas.....	Idem.....
Piñones.....	Idem.....
Plátanos.....	Huacal.....
Sandías.....	Kilogramo.....
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	0,35 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	.	0,35 a 0,55	0,35 a 0,50	0,55 a 0,60
Uvas de Chelva.....	Idem.....	0,70 a 0,90	0,55 a 0,70	0,60 a 0,75	.	0,70 a 0,90	0,70 a 0,85	0,60 a 0,70
Uvas de albillo.....	Idem.....	1 a 1,25	1 a 1,20	1,25 a 1,30	.	1 a 1,20	1 a 1,25	1
Uvas de la tierra.....	Idem.....	0,20 a 0,35	0,25 a 0,35	0,20 a 0,35	.	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,40
Verduras								
Acelgas.....	Manojo.....	0,20 a 0,40	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	.	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35
Ajos.....	Kilogramo.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	.	0,70 a 0,90	0,65 a 0,85	0,70 a 0,90
Alcachofas.....	Docena.....	6,75 a 3	0,75 a 3	0,75 a 3	.	0,75 a 2,50	0,60 a 2	0,50 a 1,75
Apio.....	Manojo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	.	1 a 2	0,75 a 1,75	0,75 a 1,75
Berenjenas.....	Docena.....	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	.	1 a 1,40	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40
Bruselas.....	Kilogramo.....
Calabazas.....	Pieza.....
Calabacines.....	Docena.....	0,75 a 1,50	0,80 a 1,50	0,75 a 1,50	.	1 a 1,75	1,50 a 2,25	1,75 a 2
Cardillos.....	Kilogramo.....
Cardos.....	Docena.....	2 a 9	2 a 9	1,50 a 9	.	2 a 9	2 a 8	1,50 a 7
Cebollas.....	Kilogramo.....	0,15 a 0,22	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	.	0,15 a 0,22	0,15 a 0,22	0,15 a 0,23
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	.	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35	0,30 a 0,35
Coliflor.....	Docena.....	4 a 12	4 a 10	5 a 10	.	4 a 10	3 a 10	3 a 10
Coliflor de la tierra.....	Idem.....
Chirivías.....	Kilogramo.....

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 28	en el día 29
		Pesetas						
Escarola.....	Docena.....	0,75 a 1,25	0,75 a 1,25	1 a 1,50	.	0,75 a 1,25	0,75 a 1,25	1 a 1,50
Espárragos trigueros.....	Manojo.....
Espárragos de jardín.....	Idem.....
Espinacas.....	Idem.....
Guisantes.....	Kilogramo.....	0,60 a 0,75	0,60 a 0,70	0,70 a 0,75	.	0,70 a 0,95	0,70 a 0,90	0,90 a 1
Habas.....	Idem.....	0,15 a 0,50	0,20 a 0,50	0,40 a 0,80	.	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,80
Judías.....	Idem.....
Judías de La Granja.....	Idem.....
Lechugas.....	Docena.....	0,70 a 2,25	0,60 a 2	0,75 a 2	.	0,60 a 2	0,60 a 2	0,50 a 2
Lombardas.....	Idem.....	4 a 12	4 a 12	4 a 12	.	3 a 10	3 a 10	3 a 10
Nabos.....	Kilo.....
Patatas holandesas.....	Idem.....	0,34 a 0,35	0,34 a 0,35	0,30 a 0,32	.	0,28 a 0,32	0,28 a 0,32	0,28 a 0,31
Patatas Valencianas.....	Idem.....
Patatas blancas.....	Idem.....	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	0,26 a 0,27	.	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28
Patatas rosa.....	Idem.....	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	.	0,26 a 0,29	0,26 a 0,29	0,27 a 0,28
Pimie tos colorados.....	Ciento.....	3 a 10	3 a 10	3 a 10	.	3 a 9	3 a 9	3 a 9
Pimientos verdes.....	Idem.....	1,50 a 7	1,50 a 7	1,50 a 7	.	1,50 a 6	1,50 a 6	1,50 a 6
Remolacha.....	Manojo.....	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	.	0,50 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1
Repollo de la tierra.....	Docena.....	2 a 8	2 a 10	2 a 8	.	2 a 8	2 a 8	2 a 8
Repollo de la tierra.....	Kilogramo.....	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,30	.	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30
Tirabeques.....	Idem.....
Tomates.....	Idem.....
Tomates de la tierra.....	Idem.....	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	.	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20
Zanahorias.....	Manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	.	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 29
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza								
Conejos.....	Par.....	5,50 a 7,50	5,25 a 7,50	5,50 a 7,50	5,25 a 7,75	6 a 8	7,50	5 a 7,25
Chochas.....	Idem.....
Gamos.....	Kilogramo.....
Jabalí.....	Idem.....
Liebres.....	Una.....	4,50 a 5,25	4,75 a 5,25	4,50 a 5,25	4,50 a 5,25	5 a 5,75	5	4 a 5,25
Pájaros.....	Docena.....
Palominos.....	Cuerda de 4.....
Perdices.....	Par.....	5,75	6	.
Pichones vivos.....	Uno.....
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....
Aves								
Gallinas.....	Una.....	7 a 8	7 a 8	6 a 8	7 a 8	.	7 a 8	7 a 8
Patos.....	Uno.....	5 a 6
Pavos.....	Idem.....	12 a 15	15 a 16	15 a 16	12 a 15	.	10 a 15	.
Pollancos.....	Idem.....	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	.	7 a 8	7 a 8
Pollos.....	Idem.....	4 a 5,50	4 a 5	4 a 5	4 a 5	.	4 a 5	4 a 5
Huevos								
De Castilla.....	Ciento.....	27 a 27,50	26,50 a 28	.	27 a 28	.	27,50	27,50 a 28,50
De Galicia.....	Idem.....	25,50 a 26	25,50 a 26	25,50 a 26	26	.	26	.
De Murcia.....	Idem.....	28	28	28	28 a 28,50	.	28,50	28,50 a 29
De Marruecos.....	Idem.....	23,50 a 24,50	23 a 24,50	23 a 24,50	23 a 24,50	.	22 a 25	23,50 a 25
Moros (cámaras).....	Idem.....	20 a 21,50	20	20	20	.	20	20
Galicia (idem).....	Idem.....	25	26	25 a 26	25	.	23,50 a 25	23,50 a 26,50
Murcia (idem).....	Idem.....	26	25	24 a 25	25 a 25,50	.	26	26
Castilla (idem).....	Idem.....	25	.	25	25	.	26	26
Pescados								
Almejas.....	Kilogramo.....	2 a 3,50	2,75 a 3,75	2,50 a 3	2,50	2 a 3,75	1,75 a 3,50	2,50 a 3,25
Anguilas.....	Idem.....	1,50 a 2	1,75 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2	1,50 a 2	2 a 2,75	2,25 a 2,75
Atún.....	Idem.....	.	.	.	3 a 3,50	.	.	.
Bacalao.....	Idem.....	1,50 a 2,25	.	.	.	0,90 a 1	.	.
Resugos.....	Idem.....	2 a 2,30	2 a 2,25	2 a 2,25	1,75 a 2,25	1,50 a 2	1,75 a 2,25	1,50 a 2,50
Bonito.....	Idem.....	3,50 a 3,75	3 a 3,25	3	3 a 3,25	2,25 a 2,75	2,50 a 3	2,50 a 3
Boquerones.....	Idem.....	0,90 a 1,25	0,90 a 1,15	.	0,80 a 0,90	0,90 a 1	.	.
Calamares.....	Idem.....	4 a 4,50	4	4 a 4,50	2,50 a 4,50	4 a 4,50	3 a 4,50	2,50 a 4
Caracoles.....	Idem.....
Cigalas.....	Idem.....	.	.	.	2,25	.	2 a 2,50	2 a 3
Congrio.....	Idem.....	2,50 a 3,50	2 a 3,50	2,75 a 3	3	2,10 a 2,50	2 a 2,50	.
Corvina.....	Idem.....
Chicharro.....	Idem.....	.	0,50	0,50 a 0,60
Chirlas.....	Idem.....	.	.	0,60	0,80	.	.	0,75 a 0,90
Dentones.....	Idem.....	.	.	2	2	.	.	.
Espadín.....	Idem.....	1,50 a 1,75	.
Gallos.....	Idem.....	1,40 a 2	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	1,50	0,90 a 1	1,50 a 2
Gambas.....	Idem.....	4 a 7	4 a 6	4 a 4,50	.	1,60 a 3	3 a 6	2,50 a 4
Gato.....	Idem.....	0,70	.	0,65	0,50	0,40 a 0,60	.	0,60
Langostas.....	Una.....	7 a 18	6 a 15	6 a 14	5 a 14	8 a 14	7 a 14	4 a 11
Langostinos.....	Kilogramo.....	17 a 19	7 a 14	6 a 15	9 a 14	8 a 15	15 a 18	8 a 12
Lenguados.....	Idem.....	5 a 6	7 a 9	6 a 8	5 a 10	5 a 9	6 a 7	4 a 9
Lubina.....	Idem.....	6	5 a 6	6	6	4 a 5	4 a 6	4 a 5
Marrajo.....	Idem.....	2,25 a 2,75	2 a 3,25	.	1,50	.	.	.
Mejillones.....	Idem.....	3,50	.	.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 28
		Pesetas						
Merluza	Kilogramo	3,25 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 2,75	2,75 a 3,75	2,25 a 3	2,25 a 3,50
Mero	Idem	4 a 5	3 a 4	4 a 5	4 a 5	4	3,50 a 4,50	2,60 a 4
Pajeles	Idem	2,75 a 3,50	2,25	2,50 a 3	3,75		2,50 a 3	2,50
Panchos	Idem		1,25 a 1,50					1,50
Parrocha	Idem		1 a 1,25		0,60	0,40 a 0,75	0,90 a 1,25	
Peces	Idem							
Percebes	Idem	1 a 1,50	1,75 a 2,25	1,50			1,50 a 2,25	1,25 a 1,75
Pescadillas	Idem	1,25 a 2	1 a 1,75	1,25 a 2	0,90 a 1,75	1 a 2,75	1,25 a 2	0,90 a 1,75
Pez espada	Idem							
Quisquillas	Idem	1,25 a 2,25					1,75 a 5	3,50 a 5
Rape	Idem	1,50 a 2	1,50 a 1,75	2	1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 2	
Raya	Idem							
Rodaballos	Idem	5					4 a 6	4
Salmón	Idem							
Salmonetes	Idem	4 a 5	5 a 7	4 a 4,50	4 a 6,50	3 a 4,50	4 a 6	3,50 a 5
Sardinas	Idem	1,65 a 2,15	1,65 a 2,15	1,25 a 2,75	1,60 a 2,25	1 a 2,25	1,75 a 2,25	1,50 a 2
Truchas	Idem							
Voladores	Idem	1 a 1,25	1,25 a 1,50	1 a 1,15		0,75 a 1	1	1
Escabeches								
De atún	Barril							
De besugo	Idem			100 a 115			130	
De bonito	Idem						120	
De pescadillas	Idem							
De sardinas	Idem							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26
		Pesetas						
Aceite	Litro	1,80 a 2,20						
Aceitunas	Kilogramo	1,75 a 2,40						
Aguardientes	Litro	1,60 a 4						
Alfalfa	Quintal métrico	24 a 26						
Alcohol	Litro	1,75 a 4,50						
Algarrobas	Quintal métrico	40 a 45						
Arroz	Kilogramo	0,80 a 1,40						
Avena	Quintal métrico	28	28	28	28	28	28	28
Azúcar	Kilogramo	1,75 a 3,50						
Bacalao	Idem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
	40 kilogramos	5	5	5	5	5	5	5
Carbones	Idem	4,80 a 5,80						
	Mineral	10 a 10,80						
	Vegetal	10 a 10,80						
	Carnero	1,80 a 4,50						
	Cordero	Idem						
	Cerdo	4 a 5,50						
	Ternera	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7
Carnes frescas	Idem	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
	Vaca de primera	Idem						
	Idem de segunda	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60	3,60
	Idem de tercera	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
	Chorizos	Idem						
Carnes saladas	Idem	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9
	Jamón	5 a 14						
	Tocino	3,50 a 4						
Cebada	Quintal métrico	27 a 30						
Centeno	Idem	30 a 40						
Garbanzos	Kilogramo	0,90 a 2,50						
	De centeno	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
	De maíz	0,50 a 1						
Harinas	Idem	0,80 a 1,20						
	De trigo, al detall.	Idem						
	De idem, al por mayor	Quintal métrico						
Huevos	Docena	53 a 90						
Jabón	Docena	2,40 a 3,50						
Judías	Kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche	Litro	1,40 a 1,80						
Lentejas	Kilogramo	0,60 a 0,80						
Leña de encina	Kilogramo	0,90 a 1,40						
Maíz	Quintal métrico	8 a 10						
Manteca de vaca	Kilogramo	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
	Idem	6 a 10						
	Candéal de flor	Idem						
	Libreta	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Pan	500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
	Panecillo bajo	Idem						
	Idem de lujo	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
	Idem de viena	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Paja	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Pasta de sopa	Quintal métrico	10	10	10	10	10	10	10
Patatas nuevas	Kilogramo	1 a 2,40						
Petróleo	Idem	0,25 a 0,35						
Pimientos en conserva	Litro	0,75 a 0,80						
	Idem	0,90 a 1,10						
	De bola	Lata						
	Gruyere	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9	7 a 9
Quesos	Idem	9	9	9	9	9	9	9
	Manchego	6	6	6	6	6	6	6
	Parma	Idem						
	Roquefort	14 a 15						
Sal	Idem	10 a 12						
Salvados	Idem	0,15 a 0,25						
Sardinas	Quintal métrico	28 a 32						
	De cuba	Kilogramo						
	En aceite	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Tomates en conserva	Lata	0,40 a 3,50						
Trigo	Idem	0,30 a 1						
Vinos	Quintal métrico	48 a 50						
	Blancos	Litro						
	Tintos	0,65 a 0,90						
Vinagre	Idem	0,55 a 0,90						
	Idem	0,40 a 0,50						

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías

PERÍODOS	CLASES DE GANADO						Carros a 1 peseta	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas	Guías a 1'50 pesetas	IMPORTE — Pesetas
	Vacuno a 0'15 pesetas	Rastras de ganado a 0'10 pesetas	Caballar a 0'50 pesetas	Mular a 0'40 pesetas	Asnal a 0'25 pesetas	Reses lanares a 1 pesetas				
Día 24 de octubre de 1924...	»	»	80	303	180	»	27	»	»	233'20
Día 25.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 26.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 27.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 28.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 29.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 30.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	80	303	180	»	27	»	»	233'20

ADMINISTRACIÓN DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 27 de octubre al 2 de noviembre de 1924 en lo que va de año y su comparación con igual periodo del año anterior

RESES DEGOLLADAS EN DICHS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL EJERCICIO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					Ingresos por degüello Pesetas
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerda	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerda	
1924-25.....	1.799	549	3.602	1	2.144	387.368,3	28.344,6	41.344,6	5	217.754,8	41.805,75
1923-24.....	2.024	783	4.557	1	2.859	434.721,4	36.735,5	49.588,6	4,5	299.185,5	50.510,50
Diferencia. { En más....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ En menos.	225	234	955	»	715	47.353,1	8.390,9	8.244	»	81.440,7	8.704,75
RESES DEGOLLADAS EN EL EJERCICIO Y SU COMPARACIÓN											
1924-25.....	31.570	13.591	133.815	2.709	6.236	6.048.019,1	668.708,3	1.184.266	19.023,5	599.353,3	560.866,60
1923-24.....	32.530	16.810	125.440	2.662	5.263	6.408.634	766.84,5	1.171.759,1	14.925,1	499.682,2	543.680,80
Diferencia. { En más....	»	»	8.375	647	973	»	»	12.506,9	4.098,4	99.671,1	17.185,80
{ En menos	960	3.219	»	»	»	360.614,9	97.376,2	»	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res en la semana fué de 2,91 a 3,39 pesetas el vacuno; de 3,50 a 3,95 el lanar, y de 3,30 a 3,40 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacuno: Galicia, Asturias, Salamanca, León, Segovia, Toledo y Madrid; lanar: Badajoz, Salamanca, Zamora, Segovia, Avila, Toledo y Madrid; cerda: Badajoz, Cáceres, Córdoba, Sevilla, Toledo y Madrid.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 1 al 7 de octubre de 1924 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1924	1923	1922	1921	1920	1919
Nuestra Señora de la Almudena.....	199	189	192	174	207	219
San Justo.....	8	4	11	4	10	9
San Lorenzo.....	9	10	10	9	10	6
Santa María.....	»	6	7	1	5	7
San Isidro.....	3	3	4	1	3	6
Civil.....	»	2	2	»	1	2
	219	214	226	189	236	249
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	30	34	23	27	32	34

Imprenta Municipal

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el primer período cuatrimestral del ejercicio de 1924-25

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de septiembre último.

Se acordó: Celebrar concierto con la «Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo» para el pago del impuesto y recargos sobre carruajes y ganados, cuyo tiempo de duración ha de ser, como máximo, el de tres años, a partir de 1 de enero de 1923 (o sea por los años de 1923, 1924 y 1925), y la cantidad anual que se fija como canon ha de ser la resultante de multiplicar el número de caballos por la cifra de 75 pesetas que se establece como unidad, previa la relación de los caballos existentes y su comprobación por el excelentísimo Ayuntamiento.

Pasar a estudio de la Junta consultiva de Obras el acuerdo de la Comisión Permanente disponiendo se declare exceptuada del requisito de subasta y concurso, la pavimentación con macadán asfáltico «Trinidad», de la Carrera de San Isidro, con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas y que asciende a la suma de 543.074,08 pesetas, encomendando la ejecución de la obra a la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones», como poseedora de la patente de introducción en España de dicho sistema de pavimento, previa formalización de la correspondiente escritura.

Celebrar concurso para adquirir el material rodado de tracción animal destinado a la recogida y transporte de basuras y desechos urbanos, por el importe máximo calculado en 90.000 pesetas, que serán cargo al crédito consignado para este objeto precisamente en el presupuesto extraordinario de 1923 y con arreglo a los pliegos de condiciones formados al efecto.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el transporte durante cinco años de las canales y despojos de las reses de cerda que se sacrifiquen en el Matadero y Mercado de Ganados, en vehículos de tracción mecánica debidamente acondicionados, a partir de la fecha de comienzo de la próxima temporada, o desde el día en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, consignándose que si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento adquiriese automóviles para realizar el servicio, se considerará caducado el contrato desde el momento que empiece a funcionar ese material propio.

Anunciar subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas formuladas por el señor Jardinero Mayor, Jefe del Ramo de Arbolado, para adquirir 30 uniformes de invierno, compuestos de guerrera, pantalón, gorra, mediasbotas de caña y pelliza de castor azul tipo Béjar, y de otros 30 uniformes de verano que comprenden gorra, guerrera, pantalón de rayadillo, bandolera y cartera; y que para satisfacer el gasto que ocasiona el suministro de que se trata se suplemente la cantidad necesaria mediante una transferencia de crédito.

Aprobar el procedimiento a seguir en lo sucesivo para la determinación de precios que han de regir para la contrata de las obras de saneamiento del subsuelo:

Primero. Que los precios que se fijen para cada semestre habrán de consignarse en un acta que suscribirán todos los señores que se mencionan en la conclusión 2.^a del informe del Consejo de Obras públicas y el contratista, la cual habrá de someterse, con carácter de urgencia, a examen de la Comisión municipal Permanente para que dé su conformidad o haga las observaciones que estime oportunas, elevándola al Ayuntamiento para que éste la remita a la Dirección general de Obras públicas, y una vez aprobada por dicho Centro, se expidan las certificaciones que procedan con arreglo a los precios consignados en la misma.

Segundo. Que con el fin de que la tramitación y estudio de los precios no retrase la redacción y pago de las certificaciones trimestrales de obra, se abonen éstas cada trimestre con arreglo a los últimos precios aprobados, considerando para los primeros trimestres como tales, los del cuadro que acepte la Superioridad, de acuerdo con el párrafo 3.^o del dictamen del Consejo de Obras públicas, y

Tercero. Que en las certificaciones de cada período semestral se liquiden necesariamente las diferencias en más o en menos a que dé lugar el presente pago trimestral, hecho a buena cuenta.

Aprobar las bases formuladas por el señor Director del Laboratorio químico municipal para reglamentar los servicios de profilaxis de las enfermedades contagiosas y desinfección.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto de la cuarta sección para la expropiación de la finca número 15 de la calle de Cervantes de esta Corte, que ocupa una superficie de 430,70 metros cuadrados, a la que asigna un valor total por construcción y terreno, incluido el 3 por 100 de afección, de 92.700 pesetas, y remitirla al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 26 y 42 de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Personarse en la Sección primera de la Audiencia provincial de esta Corte, en la causa procedente del Juzgado de primera instancia de la Universidad que se sigue por atropello y lesiones causadas al niño Román Barchino, el día 6 de abril último, en la calle de Galileo, con el autocamión que conducía el *chauffeur* del Servicio de Limpiezas, Blas Garrido Alegre, y en la que el Ministerio fiscal, en sus conclusiones provisionales, estima responsable subsidiario al excelentísimo Ayuntamiento, determinando en 2.000 pesetas la indemnización que viene obligado a satisfacer por el atropello, debiendo comunicarse las órdenes oportunas a los Letrados consistoriales.

Allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la providencia gubernativa que, estimando recurso interpuesto por D. Justo Fernández contra acuerdo municipal referente al nombramiento de Rector del Colegio de San Ildefonso, se dispone que dicho señor sea repuesto en el citado cargo.

Refundir los conceptos 11, 12 y 13 que existen destinados en el presupuesto extraordinario de 1923 para adquisición de material de transporte, riego y barrido, respec-

tivamente, para la adquisición de 15 automóviles para riego, en vista del éxito y la buena aplicación que han tenido los recientemente adquiridos y que resultan insuficientes para las necesidades, cada vez más crecientes, de la población, en la forma siguiente: «Para adquisición de camiones y camionetas automóviles para recogida de basuras, de barrederas automóviles y de tanques automóviles para riegos, 927.000 pesetas (novecientas veintisiete mil).»

Ejercitar el procedimiento de desahucio ante el Tribunal competente contra los inquilinos que ocupen las habitaciones o locales de la finca número 83 de la calle de Embajadores, fundando la acción, aparte de otras alegaciones que puedan formularse, en la necesidad de proceder a la realización de la apertura de la calle de Sebastián Elcano, obra declarada de utilidad pública, remitiendo al efecto al Procurador consistorial que se designe para representar en juicio al Ayuntamiento tantas certificaciones del acuerdo y del dictamen de los Letrados que proponen el procedimiento indicados como sean los inquilinos, con los correspondientes contratos, al objeto de que formule las correspondientes demandas o citaciones de desahucio.

Interponer el recurso procedente, de conformidad con el informe emitido por los señores Letrados consistoriales, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda aprobando la Ordenanza número 39 del presupuesto vigente, en el que manifiestan que la aclaración contenida en dicho acuerdo, respecto a que se condicione que el local para el servicio de inspección e investigación será dentro del edificio del frontón, no produce lesión, por entender que no ha sido nunca pensamiento del Ayuntamiento el establecer su inspección con perjuicio para las Empresas; y limitando la cuestión al apartado a de aquella resolución que dispone quedese sin efecto la obligación que se establece, de que el arbitrio se haga efectivo por corredores, agentes o dependientes de las Empresas, le estiman lesivo al interés municipal y que debe ser recurrido ante el Tribunal provincial para que en única instancia decida lo procedente; y que una Comisión de señores Concejales, presidida por el señor Alcalde, visite al señor Delegado de Hacienda para rogarle modifique su resolución.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día de ayer.

Se acordó: Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para proveer, en definitiva, el cargo de Director del Matadero y Mercado de Ganados:

Primero. Que la plaza de Director del Matadero y Mercado de Ganados se provea, en definitiva, mediante concurso, por estimar que este procedimiento es el más adecuado para seleccionar la persona que más convenga a los intereses municipales.

Segundo. Que el concurso de referencia se ajuste a las bases que a continuación se indican:

Primera. El nombramiento de Director del Matadero y Mercado de Ganados se hará por concurso, que fallará un Tribunal especial. Esta plaza estará dotada con el haber que figure en presupuesto.

Segunda. El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tercera. Las instancias debidamente reintegradas se presentarán en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables comprendidos en el plazo antes mencionado, y a la hora de oficina de esta dependencia.

Cuarta. Para acudir al concurso será imprescindible: «Ser español, de edad de veinticinco a cuarenta y cinco años y poseer condiciones de carácter, moralidad y rectitud demostradas en anteriores empleos o en el ejercicio de la profesión.

Quinta. Los concursantes, dentro del plazo de tres meses, contados a partir del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, deberán presentar en la dependencia indicada en la base tercera, y en sobres cerrados y lacrados, cuantos trabajos estimen pertinentes re-

lacionados con el abasto de carnes, organización de Mataderos, etc., etc.

Sexta. Será condición indispensable que los aspirantes presenten un título académico, y será mérito que el Jurado tendrá presente, que el título tenga relación con la ganadería en alguno de sus aspectos.

Séptima. El Jurado encargado de fallar este concurso estará formado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue; dos señores Concejales del Ayuntamiento Pleno; el ilustrísimo señor Interventor municipal, el Ingeniero Director de los servicios industriales de este excelentísimo Ayuntamiento, el Jefe de la Sección de Sanidad Veterinaria del Ministerio de la Gobernación, el Director de la Escuela de Veterinaria, y el Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Octava. Este Jurado deberá resolver el concurso dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya expirado el plazo de presentación de trabajos elevando la oportuna propuesta a la Comisión municipal Permanente.

Proceder a la provisión definitiva de la plaza de Subdirector del Matadero, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. El Ayuntamiento de Madrid, convoca una oposición para proveer la plaza de Subdirector del Matadero. Este cargo estará dotado con el haber que figura en presupuesto.

Segunda. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días comprendidos en el plazo antes mencionado y a la hora de oficina de esta dependencia. A las instancias deberán acompañar los opositores en sobres cerrados y lacrados cuantos trabajos hayan publicado con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, relacionados con el abasto de carnes de esta capital, régimen y organización del Nuevo Matadero, etcétera, etc.

Cuarta. Para tomar parte en estas oposiciones deberán justificarse los siguientes antecedentes: edad, de veinticinco a cuarenta y cinco años; certificación de buena conducta, y certificación del Registro de penados, careciendo de antecedentes penales.

Quinta. Los ejercicios darán comienzo a partir de los tres meses siguientes a la fecha del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sexta. El número de ejercicios serán tres:

1.º De eliminación en el que el Tribunal examinará la documentación, trabajos, etc., y de este examen previo puede desechar los aspirantes que no tengan la debida preparación.

2.º Examen teórico práctico; el opositor tendrá que contestar diez temas sacados a la suerte del programa que se confeccione por el Tribunal y que se publicará en los periódicos oficiales tres meses antes de empezar estos ejercicios.

3.º Los opositores redactarán una Memoria-tesis, cuyo tema indicará el Tribunal el día que se celebre este ejercicio y en cuyo desarrollo no podrán invertir más de seis horas.

Séptima. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará formado por el excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; dos señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que designará la Alcaldía Presidencia; el Interventor municipal, el Director del Matadero, el Jefe de los Servicios de Sanidad Veterinaria del Ministerio de la Gobernación y el Ingeniero encargado de los servicios mecánicos del Matadero.

Octava. El Tribunal, una vez terminadas las oposiciones, redactará la oportuna propuesta a la Comisión municipal Permanente.

Autorizar a D. Rafael Ginard y D. Manuel Iglesias, para percibir sus haberes, como Escribientes auxiliares, en concepto de gratificación.

Que se proceda en un término de diez días a suministrar todos los antecedentes que sirvan para que la Comisión respectiva eleve a la primer sesión de la Comisión

Permanente o del Pleno las bases de reorganización de servicios y de personal.

Que pase al Pleno de los Letrados el acuerdo de la Comisión Permanente, disponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra resolución del señor Delegado de Hacienda por la que se deniega la aprobación de la Ordenanza número 40 del presupuesto vigente relativa al arbitrio extraordinario sobre las aguas de mesa, y según resulte del nuevo informe que emitan se insista o se desista del recurso, facultando a la Alcaldía para proceder en su consecuencia.

Desistir de la interposición de recurso ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda aprobatorio con determinadas limitaciones de varias Ordenanzas del vigente presupuesto, en la parte que dispone se elimine de la tarifa de la número 16 (Cementerios) el arbitrio por colocación de cruces en sepulturas de tercera clase allanándose por tanto a lo resuelto.

Allanarse al acuerdo de la Delegación de Hacienda declarando exento del arbitrio de inquilinato el Colegio Asilo de la Purísima, sito en la calle de Alcalá, número 175 antiguo, destinado a la enseñanza de niñas sordomudas y ciegas, como resolución del recurso de la Superiora de dicha Comunidad, contra decreto de la Alcaldía que declaró no haber lugar a la referida exención, y, por tanto, desistir de interponer recurso contra la misma.

Pasar a informe del Pleno de los Letrados consistoriales, otro acuerdo de la Comisión Permanente, disponiendo la interposición de recurso ante el Tribunal económico administrativo central, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que se estima recurso interpuesto por D. Bernardo Martín González contra decreto de la Alcaldía que le negó la devolución de 4.547'12 pesetas que satisfizo por el arbitrio sobre los vinos no comunes y bebidas alcohólicas consignado en los presupuestos de 1922-23 como recurso extraordinario para cubrir el déficit.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Obras públicas se desestima instancia de la Alcaldía Presidencia interesando la supresión de los edificios exteriores de las estaciones Puerta del Sol y Gran Vía del ferrocarril «Metropolitano Alfonso XIII», con el fin de facilitar el tránsito público.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia comunicada el día 9 de julio del corriente año, por la que aprueba el presupuesto del Ensanche para 1924-25, en la parte que se refiere a la forma de consignación para satisfacer a la Hacienda pública el pago del impuesto de utilidades sobre los haberes de los empleados activos y pasivos, en el sentido de consignar esta atención de una manera expresa y concreta y no en forma de subvención al Montepío para que después esta entidad abone el indicado impuesto, a cuyo efecto se expedirán las oportunas certificaciones de la resolución de este dictamen y de los acuerdos que recaigan, todo lo cual se remitirá al Procurador consistorial que se designe para que bajo la dirección del Letrado interponga el referido recurso.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra providencia gubernativa que estima el recurso interpuesto por D. Ramón López Cerezo, contra acuerdo municipal que le denegó licencia para establecer un horno de bollos en la calle del Cardinal Cisneros, 65 y 67.

Interponer recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa que estimó el interpuesto por el Romanero de Inspecciones Sanitarias, D. Julio Andrés, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que fué separado del cargo.

Interponer recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa que estimó el interpuesto por don Nicolás Arribas y otros guardias de Policía urbana, contra acuerdo municipal de 27 de febrero próximo pasado, que dejó sin efecto otro de 27 de junio anterior, que concedió

mejora de clasificación pasiva a los guardias jubilados con anterioridad a dicha fecha que no disfrutasen los beneficios del Reglamento del Cuerpo de Policía urbana.

Interponer recurso contencioso administrativo contra providencia del excelentísimo señor Gobernador civil, que estima el recurso de alzada formulado por D. Francisco García Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento que denegó su petición de rehabilitación de una plaza de jornalero agregado al Laboratorio Municipal, como acogido a los beneficios de la Base 6.^a del presupuesto del año 1919 20.

Interponer recurso contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 25 del pasado mes de julio, por la que se confirma la providencia gubernativa que fijó en 3.455,60 pesetas, la cantidad que por todos conceptos ha de abonarse por la expropiación de una parcela de la finca número 49 de la calle de Embajadores, con destino a vía pública.

Allanarse a lo resuelto por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en los recursos interpuestos por el Médico tercero de la Beneficencia municipal, D. Enrique Pastor, el primero, contra acuerdo por el cual fué separado de su destino por virtud de expediente que se le formó, y el segundo, contra acuerdo municipal que estimó, como mejor forma de cumplir la anterior resolución, la de reponer al Sr. Pastor en su cargo, aplicándole la sanción de privación de haber durante el tiempo que medió entre los hechos motivo de la separación y la vacante a cubrir cuando fué repuesto, y que se notifiquen las referidas providencias al interesado con el acuerdo que se adopte, reponiendo el expediente al estado que ordena el excelentísimo señor Gobernador y que se continúe la tramitación del mismo con el informe ordenado por la providencia de 11 de diciembre último y con aplicación del reglamento del Cuerpo.

Dirigir atenta comunicación al señor Encargado de Instrucción pública por lo que se refiere al final del apartado primero y segundo de la Real orden de dicho Ministerio de 5 de marzo último, relativa a la investigación de la forma en que se recaudan y distribuyen los productos fundacionales de la de D. José Bruigas de la Peña, en la que figura un censo constituido sobre bienes de esta Villa, debiendo acompañarse también una copia certificada de los informes emitidos en el expediente por la Contaduría de Villa de 31 de diciembre de 1918 y el del Archivo de Villa de 19 de abril de 1919; disponiendo a la vez, para que nunca pueda alegarse por nadie que el Ayuntamiento ha consentido la resolución contenida en la expresada Real orden, se interponga dentro del plazo legal recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra dicha Real orden.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra decreto de la Alcaldía Presidencia que denegó instancia del escribiente de Inspecciones Sanitarias, D. José Arias, en solicitud de que quedara sin efecto la imposición del castigo de privación de haber durante un mes como consecuencia del expediente instruido en la oficina donde aquél prestaba sus servicios.

Interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Encargado del Ministerio del Trabajo contra la providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, por la que se declara que la Sociedad titulada «Cooperativa Electra Madrid» fundada en el concierto que tiene celebrado con el excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, sólo viene obligada a concretarse al precio convenido de 60 céntimos para particulares y 50 para las dependencias municipales por el suministro de fluido eléctrico en aquellos sectores a que el concierto se refiere, sin que esta limitación alcance a los que por posterior aportación o asociación formen parte de la misma Compañía.

Allanarse a la providencia gubernativa que resuelve el recurso interpuesto por D. Pedro Andión y Cancio, contra decreto de la Alcaldía denegatorio de su solicitud en petición de revisión de precios en sus contratos como adjudicatario que fué de la construcción de Parques para el Servicio de Limpiezas y anulado por la misma en decreto recurrido, y que como consecuencia se vuelva a tramitar la solicitud del Sr. Andión, dándose cuenta al

Ayuntamiento que es quien debe conocer y resolver acerca de la pretensión deducida.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Luis Díez Villegas, contra la resolución gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1923, por el que se desestimó su petición de reingreso al servicio activo como Interventor que fué de Mercados.

No recurrir contra Real orden del Ministerio de la Gobernación que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra providencia gubernativa de 20 de junio de 1923, que estimó el recurso interpuesto por D. Antonio Sáenz Reinares, contra acuerdo municipal de 29 de octubre de 1920, denegando la reclamación formulada para que se practicase nueva valoración del solar número 77 de la calle de Jacometrezo, confirmándose, por tanto, la providencia gubernativa; y que por el Arquitecto municipal respectivo se proceda a redactar nueva hoja de aprecio, entendiéndose que este acuerdo no implica el que proceda llevar a cabo una distinta tasación del referido solar, sino la que sea pertinente.

Interponer recurso contencioso administrativo contra providencia del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha 7 de junio último, que estima el recurso interpuesto por el señor Presidente de la Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pástor y San Millán, de esta Corte, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de septiembre de 1922, por virtud del que se denegó licencia para la construcción de un nuevo patio destinado a enterramientos, lindante con el Cementerio de dicha Sacramental, y que se cumpla el acuerdo municipal, y que en el caso de que el patio estuviera construido se proceda a su demolición, o si esto no fuera posible, clausurarlo inmediatamente, y que por la Alcaldía se recabe del excelentísimo señor Gobernador civil que desautorice los enterramientos.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 del actual.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente, disponiendo se provean por oposición cuatro plazas de Auxiliares femeninos del laboratorio del Matadero, para coadyuvar la labor de inspección de los Veterinarios, con el haber de 2.000 pesetas anuales, que serán satisfechas del crédito de 8.000 pesetas, consignado para esta atención en el concepto 135 del vigente presupuesto, y habiéndose acordado la conversión de las plazas de Auxiliares femeninos del Matadero en las de Veterinario se acordó a propuesta de la Presidencia que el referido acuerdo pase a estudio de la Intervención Municipal y Dirección del Matadero, para que la primera informe respecto a la transferencia de crédito que implícitamente lleva consigo la variación de concepto, y la segunda respecto a la forma en que haya de hacerse la aplicación del personal existente.

Aprobar el acuerdo disponiendo como resolución al expediente incoado al Bombero aspirante, Eugenio Alía Sánchez, la separación de su cargo por haber cometido la falta grave de segunda categoría que señala el artículo 58, caso 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, y que se castiga por el artículo 59 del mismo.

Expulsar del Cuerpo al Bombero aspirante número 181, Alfredo Méndez de la Seu, por abandono de destino y falta grave de desobediencia, señaladas de primera y segunda categoría; sexta del artículo 56, y primera y novena del artículo 57 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del mismo.

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Reverenda Madre Sor Asunción de San José, Priora de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús, contra providencia del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha 20 de octubre de 1923, confirmatoria de acuerdo municipal por el que se denegó

el abono de cantidades por ocupación de terrenos para vía pública procedentes de su antiguo convento.

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Reverenda Madre Sor Dolores de San José, Priora de la Comunidad de Religiosas de Santo Domingo el Real, contra providencia del excelentísimo señor Gobernador civil que desestimó el de alzada entablado contra acuerdo municipal denegatorio de abono de cantidades por ocupación de terrenos procedentes de su antiguo convento que se dice hallarse ocupados por vías públicas.

Acatar y cumplir el acuerdo de la Delegación de Hacienda, que dispone se establezca en el presupuesto para el ejercicio de 1924 25, el crédito suficiente para el pago de la indemnización por casa a los Maestros, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, ante precepto tan terminante como el artículo 15 del vigente Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, ya que el recurso contencioso administrativo único de que sería susceptible conforme al artículo 302 del Estatuto Municipal, no prosperaría por lo terminante del precepto relacionado.

Acordándose, con el fin de evitar futuras dudas, y como aclaración al anterior asunto, lo siguiente:

«Que el aumento desde 1.200 a 2.000 pesetas anuales, mandado consignar en presupuesto por la Delegación de Hacienda, es para todos los Maestros que vienen percibiendo actualmente la indemnización por casa, y a partir de la fecha del Real decreto que dispuso tal aumento, consignándose los atrasos como crédito reconocido en el próximo presupuesto, cual hizo el Ayuntamiento en 1922, cuando se aumentó también la expresada indemnización, en virtud de la correspondiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública y por ser así estrictamente legal y justo.»

Interesar de la Dirección general de Obras públicas y del Ministerio de Fomento, de conformidad con el informe emitido por los señores Letrados consistoriales, que se inhiba de conocer en la sucesivo de la concesión de un tranvía eléctrico denominado «Diagonal de Madrid» entre las estaciones del Norte y del Mediodía, remitiendo todo lo actuado al excelentísimo Ayuntamiento para entender en el asunto y resolverlo a virtud de lo dispuesto en el número 8 del artículo 180 del Decreto ley de 8 de marzo último.

Proceder a la adquisición, en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, de los terrenos y edificio del antiguo Hospicio, conforme a los plazos de pago, cuantía y demás conclusiones acordadas por la Diputación provincial y que constan en el oficio del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 2 de julio último, que figura en el expediente.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del actual.

Se acordó: Ejercitar la acción de interdicto de retener o recobrar la posesión de las aguas detentadas de la cámara de limpia de la alcantarilla general que existe en el terreno que, destinado a huertas y situado en la Carrera de San Isidro, es propiedad de los herederos de la señora Condesa de Bornos y lleva en arrendamiento D. Alejandro Alexandre, realizándose dicho procedimiento en los términos prescritos por el Letrado consistorial en su informe.

Fijar en la cantidad de 400 pesetas anuales el canon a satisfacer por D. Pedro Andiñón por arrendamiento de una parcela de terreno sita entre las medianerías de las casas números 14 y 18 de la calle Imperial, propiedad de la Villa.

Prover 12 plazas de Profesores Veterinarios del Matadero por oposición restringida entre los que componen el Cuerpo de Veterinarios municipales, incluso los que se hallan en expectación de destino sujetándose aquélla a las bases y programas aprobados por dicha Junta el día 10 del actual, juzgando las oposiciones el mismo Tribunal, en el que deberá incluirse al Director del Laboratorio municipal y dos señores Concejales en representación del Ayun-

tamiento Pleno, designados por la Alcaldía Presidencia, incluyéndose una base del tenor siguiente:

«Los opositores que en definitiva resulten nombrados mediante la oposición convocada, quedarán inhabilitados en el ejercicio de su cargo al servicio de particulares o entidades directa o indirectamente relacionados con el Matadero, debiendo sola y exclusivamente dedicarse al servicio oficial que en el Matadero se les asigne.»

Allanarse a la providencia gubernativa de 18 de julio último que justipreció en la cantidad de 46.939,45 pesetas con inclusión del solar y el 3 por 100 de afección, el importe de la expropiación de la finca número 14 de la calle de Bordadores con destino a vía pública.

Aprobar los créditos figurados en el presupuesto formulado por el Director del Matadero para la ampliación de los servicios que reclama en aquella dependencia el nuevo régimen de trabajo, en los conceptos de personal, material y transportes, cuyo importe de 400.131 pesetas deberá ser cargo a la partida global consignada en el capítulo IV, artículo 4.º, concepto 144 del vigente presupuesto, ejecutándose los servicios y realizándose la adquisición de materiales, útiles y enseres, con arreglo a los preceptos del Estatuto y reglamento para la contratación municipal de 2 de julio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 del actual.

Se dió cuenta, en virtud del acuerdo de 22 del actual, relativo a la conversión de las plazas de Auxiliares femeninos del Matadero en las de Veterinario, del informe emitido por la Intervención Municipal respecto a la transferencia de crédito que implícitamente lleva consigo la variación de concepto, en el que manifiesta la imposibilidad en que se encuentra de precisar hoy el concepto del presupuesto de gastos que no correspondiendo a las obligaciones a que se refiere el número 1 del artículo 296 del Estatuto, sea susceptible de ser transferido para el objeto acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en este expediente, sin perjuicio para el servicio a que esté hoy afecto ni para el interés comunal, haciéndose preciso que por el señor Director del Matadero se exprese si dentro de las consignaciones del presupuesto de la dependencia de su dirección y atendiendo a la escasa cuantía del suplemento de crédito de que se trata, existen acusadas partidas que pudieran permitir su transferencia al subconcepto origen de este expediente, y, por tanto, dentro del mismo capítulo y artículo del presupuesto en ejercicio.

A continuación se dió lectura del informe emitido por el señor Director del Matadero en el que expone que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de crear cuatro plazas de Veterinarios encargados del examen triquinoscópico, a 4.000 pesetas cada uno, supone un crédito total de pesetas 16.000 anual, y como ha transcurrido un trimestre del ejercicio, la cantidad queda reducida a menos de 12.000 pesetas, que ascendiendo la partida consignada en el capítulo IV, artículo 4.º, concepto 135 del presupuesto. «Para cuatro Auxiliares femeninos de laboratorio, a 8.000 pesetas, que no han sido invertidas, las restantes 4.000 pueden obtenerse de las economías conseguidas en el trimestre transcurrido en la partida consignada en el mismo concepto del presupuesto para las siguientes atenciones:

»Cuatro Veterinarios Auxiliares primeros, a 6.000 pesetas, 24.000.»

Importa el remanente de esta partida 6.000 pesetas, por lo tanto, sumadas las dos partidas, que son:

	Pesetas
Auxiliares femeninos de laboratorio.....	8.000
Economías en el trimestre, julio a septiembre, cuatro Auxiliares primeros.....	6.000
TOTAL.....	14.000

Cantidad suficiente para pagar los haberes de las cuatro plazas de nueva creación, durante el periodo de la fe-

cha hasta finalizar el año económico, y como la cantidad transferida es producto de economías, cuando el Ayuntamiento acuerde la provisión de las cuatro plazas de Veterinarios Auxiliares, tiene en presupuesto la consignación necesaria para nueve meses, crédito más que suficiente para el abono de los haberes que corresponda a estos funcionarios desde el momento de su toma de posesión.

Se dió cuenta de una enmienda en la que con el fin de evitar recursos y preferencias que necesariamente se suscitaban por los Veterinarios municipales de segunda y tercera que actualmente cobran 3.580 y 3.300 pesetas, respectivamente, al ser implantada la enmienda aprobada en el Pleno del día 21, referente a la creación de cuatro plazas de Auxiliares de triquinoscopia para el Matadero, con el sueldo de 4.000 pesetas, para los cuatro primeros Veterinarios supernumerarios en expectación de destino; se propone por ser de justicia, que el sueldo que disfruten los que hayan de ocupar estas plazas, sea el de 3.300 pesetas, por ser esta la cantidad que disfruta el último colocado en el escalafón de las plazas de tercera.

Y el Ayuntamiento Pleno aceptó unánimemente la enmienda y la fórmula propuesta por la Intervención para hacer la transferencia.

Ratificar en todo la letra del acuerdo de 11 de febrero último, contenido en la Ordenanza número 7, apartado segundo de las exacciones del presupuesto en ejercicio, y declarar, con carácter general, que la interpretación adecuada a tal precepto sea la de exceptuar de toda clase de derechos las licencias necesarias para las construcciones de cualquier clase, forma y nombre, que tiendan a producir aumento en el número de viviendas, por entender que el excelentísimo Ayuntamiento ha querido contribuir con ese beneficio a resolver el problema de la vivienda; debiendo devolverse a D. José Montero, como minoración de ingresos y previos los requisitos necesarios, las 125 pesetas que satisfizo indebidamente por derechos de licencia de tira de cuerdas y construcción de muro de cerramiento en el número 24 provisional de la calle de Cartagena, con vuelta a la de María Teresa.

Pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde que en su día, el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el ejercicio de 1925 a 1926 sea impreso y repartido a todos los Concejales, por lo menos con quince días de anticipación al que se empiece su discusión por el Ayuntamiento Pleno, con objeto de que los Concejales puedan tener la debida preparación y conocimiento de la materia a discutir.

Sesión ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 25 del actual:

Se acordó: Allanarse a la providencia gubernativa que estima el recurso dealzada interpuesto por los señores Farmacéuticos de Sección, contra acuerdo municipal de 26 de marzo último, por el que se declaró libre el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

Transferir la cantidad de 298.430 pesetas a que asciende el presupuesto formulado por el Jefe de la Sección de Estadística para atender a los gastos de formación de un empadronamiento general de habitantes que ha de llevarse a efecto en diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del reglamento de aplicación del Estatuto, relativo a población y términos municipales, del capítulo XIV, Imprevistos, donde se consignan 500.000 pesetas, formando el concepto 177 bis «para los gastos del empadronamiento de 1924», debiendo someter el expediente a la tramitación prevenida en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de agosto último.

Se dió cuenta de una proposición suscripta por el señor Resines, que decía así:

«Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición para que, teniendo en cuenta que las disposiciones contenidas en el Bando de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 de agosto último, para la circulación de vehículos con motor mecánico, cumplen el primero de los requisitos exigidos por el artículo 50 del reglamento de

23 de julio de 1918, y que la actuación del Gobierno civil de la provincia de Madrid, interviniendo directamente en aquellas funciones que por precepto reglamentario vigente se hallan exclusivamente encomendadas a las Autoridades municipales, ejercitando por medio de agentes de la Policía gubernativa, actos que, propone que son de la competencia de la Policía urbana, es una actuación que debe cesar inmediatamente y para conseguirlo el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias en justa defensa de su fuero, máxime si se tiene en cuenta que la actuación del Gobierno civil, desde el punto de vista señalado, no se ha desarrollado en todo momento dentro del radio de acción que la ley Provincial y Reglamentos especiales, normas que deben regular sus actos, le señalan sino que, se ha extralimitado en repetidas ocasiones con grave perjuicio de los vecinos de esta capital, que faltos del amparo que debió prestarles la Autoridad municipal, han sufrido las consecuencias de la abusiva intervención gubernativa y del desamparo en que el Municipio les dejó por no saber o no querer defender sus derechos.

Se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

Sesión ordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 del actual.

Manifestado por el señor Alcalde Presidente que, en vista de las renunciaciones del cargo de Tenientes de Alcaldes, Concejales, propietarios y suplentes y otros, hechas por los señores Concejales en ocasiones anteriores, se creía en el caso de proponer a la Corporación la renovación de los mismos, se acordó por el Ayuntamiento se acepten las referidas dimisiones y proceder a la provisión de dichos cargos.

Y previa lectura de los artículos 97 y 120 del Estatuto, se procedió, en votación secreta y por papeletas, a la de Tenientes de Alcalde, actuando como escrutadores los señores Gómez Vallejo y Sáenz.

SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE

Tomaron parte en la votación 50 señores Concejales, y obtuvieron votos:

- D. Javier García Rodrigo, 39.
- D. Martín Baydo, 36.
- D. Manuel Gómez Roldán, 35.
- D. Francisco Garcilaso de la Vega, 34.
- D. Emilio Antón, 34.
- D. Santiago Fuentes Pila, 34.
- D. Bernardo Martín, 14.
- D. Ramón Carnicer, 13.
- D. Benito Martínez Peiró, 13.
- D. Andrés Arteaga, 11.
- D. José Serrán, 3.
- D. Samuel Crespo, 2.
- D. Gonzalo Latorre, 2.
- D. Enrique Puerta, 1.
- D. José Navarro Enciso, 1.
- D. Antonio Gómez Vallejo, 1.
- Señor Conde de Vilana, 1.
- Señor Marqués de Vista Alegre, 1.
- D. Juan Fernández del Pino, 1.
- D. Mariano González Serrano, 1.
- D. Lucas Sáenz, 1.

En su virtud, quedaron nombrados Tenientes de Alcalde de los diez primeros señores, dándoseles posesión por la Alcaldía Presidencia.

SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE SUSTITUTOS

Verificada la votación por igual procedimiento, resultó haber tomado parte 39 señores Concejales y obtenido votos:

- D. José Navarro Enciso, 37.
- D. Samuel Crespo, 37.
- D. Antonio Gómez Vallejo, 37.
- Señor Conde de Vilana, 37.

- Señor Marqués de Vista Alegre, 35.
- D. Juan F. del Pino, 34.
- D. Mariano González Serrano, 14.
- D. José Serrán, 13.
- D. Lucas Sáenz, 11.
- D. Gonzalo Latorre, 9.
- Srta. Elisa Calonge, 2.
- D. Ramón Rodríguez, 1.
- Srta. María Echarri, 2.
- D. Santiago Valiente, 1.
- D. Antonio Fernández Perdones, 1.
- D. Carlos González del Valle, 1.
- D. Pascual Méndez Brocardo, 1.
- D. Enrique Puerta, 2.

En vista del resultado de la votación, fueron nombrados Tenientes de Alcalde sustitutos los 10 señores Concejales figurados en primer término.

CONCEJALES JURADOS

Se verificó en igual forma la votación, resultando haber tomado parte en ella 46 señores Concejales, y verificado el escrutinio, ofreció el resultado siguiente:

- D. Pascual Méndez Brocardo, 30.
- D. Carlos González del Valle, 28.
- D. Antonio Fernández Perdones, 26.
- D. Enrique Puerta, 19.
- D. Valentín Quiroga, 10.
- D. Santiago Valiente, 8.
- D. Ramón Rodríguez, 5.
- D. Lorenzo Coullaut Valera, 1.
- D. Gastón Benavent, 1.
- D. Manuel Casas, 1.

El señor Presidente manifestó que quedaban nombrados Jurados los cinco señores figurados en los primeros lugares.

CONCEJALES JURADOS SUPLENTES

En igual forma se verificó la votación, en la que tomaron parte 41 señores Concejales, y obtuvieron votos.

- D. Lorenzo Coullaut Valera, 31.
- D. Gastón Benavent, 31.
- D. Manuel Casas, 25.
- Srta. María Echarri, 12.
- Señor Conde de Cedillo, 12.
- D. Joaquín Herraz, 5.
- D. Luis Mac-Crohón, 1.
- D. Santiago Fuentes Pila, 1.
- Papeletas en blanco, 1.

En su virtud, quedaron nombrados los cinco primeros señores para el cargo de Jurados suplentes.

El Ayuntamiento aprobó los siguientes nombramientos: Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso: Señor Conde de Cedillo.

Patronato del Hospital de la Latina: D. Eugenio Alonso.

Patronato de D. Jerónimo de la Torre: D. Juan Muñoz Hortelano.

A continuación se acordó conceder un voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la designación de los señores Concejales que han de ocupar los cargos que existan vacantes en las Comisiones.

Acto seguido el señor Presidente dió lectura de la designación que había hecho para los cargos de Presidentes de Casas de Socorro e Inspectores de servicios

PRESIDENTES DE CASAS DE SOCORRO

- Centro —D. Marcos Irisarri.
- Hospicio.—Señor Marqués de la Torrecilla.
- Chamberí.—Señora Vizcondesa de Llanteno.
- Buenavista.—D. Alberto Santías.
- Congreso.—Señor Marqués de Fuensanta.
- Hospital.—D. Miguel López Roberts.
- Inclusa.—Srta. María de Echarri.
- Latina.—Srta. Elisa Calonge.
- Palacio.—D. Manuel de Bofarull.
- Universidad.—D. Pascual Méndez.

INSPECTORES DE SERVICIOS

Arbitrios.—Sr. Mac-Crohón.
Beneficencia.—Srta. Echarri.
Cementerios.—Sr. Carnicer.
Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Señor Mar-
qués de Orellana.
Fontanería Alcantarillas.—Sr. Aldama.
Incendios.—Sr. Romero Grande.
Limpiezas.—Señor Duque de Arión.

Mercados.—Sr. Rodríguez.
Parques y Jardines.—Srta. Calonge.
Personal.—Señor Conde de Casal.
Puericultura.—Señora Vizcondesa de Llanteno.
Carruajes.—Señor Marqués de Encinares.
Canal de Isabel II.—Sr. González Amezúa.
Vías públicas.—Sr. Resines.
Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.
Madrid, 4 de noviembre de 1924.—El Secretario, FRAN-
CISCO RUANO.

